

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR Y DE GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

TEMA:

Revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales
contra niñas, niños y adolescentes (Estudio de Caso)

AUTOR(ES):

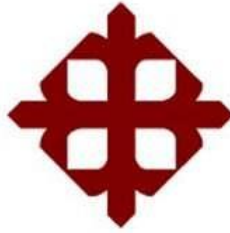
Abg. Toscano Aules Monica Alejandra
Abg. Andrade Flores Washington Giovanni

**Previo a la obtención del Grado Académico:
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE
GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

TUTORA:

Ab. Aviles Cordero Eugenia de las Mercedes

**Guayaquil, Ecuador
2024**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE
GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Toscano Aules Monica Alejandra y Andrade Flores Washington Giovanni, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Especialista en Intervención de la Violencia Familiar y de Género con Enfoque Eco-Sistémico

DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ab. Eugenia de las Mercedes Aviles Cordero
Nombre de director

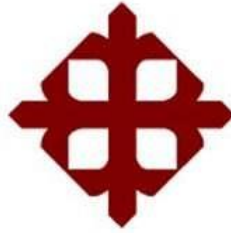
REVISOR(A)

(nombres, apellidos)

DIRECTORA DEL PROGRAMA

VIRGINIA MARRERO LACERIA
Nombre de directora

Guayaquil, al 01 del mes de octubre del año 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE
GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**Nosotros, TOSCANO AULES MONICA ALEJANDRA
ANDRADE FLORES WASHINGTON GIOVANNI**

DECLARO QUE:

El Proyecto de Investigación, **Revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes (Estudio de Caso)**, previa a la obtención del **Grado Académico de Especialista en Intervención de la Violencia Familiar y de Género con Enfoque Eco-Sistémico**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención

Guayaquil, al 01 del mes de octubre del año 2024

EL AUTOR



Firmado electrónicamente por:
**MONICA ALEJANDRA
TOSCANO AULES**

TOSCANO AULES MONICA ALEJANDRA



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON GIOVANNI
ANDRADE FLORES**

ANDRADE FLORES WASHINGTON GIOVANNI



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE
GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

AUTORIZACIÓN

**Nosotros, TOSCANO AULES MONICA ALEJANDRA
ANDRADE FLORES WASHINGTON GIOVANNI**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Grado Académico de Especialista en Intervención de la Violencia Familiar y de Género con Enfoque Eco-Sistémico titulada: Revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes (Estudio de Caso)**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, al 01 del mes de octubre del año 2024

EL AUTOR(ES):



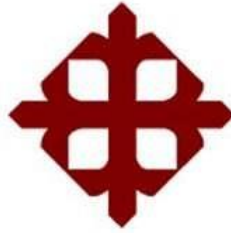
Firmado electrónicamente por:
**MONICA ALEJANDRA
TOSCANO AULES**

TOSCANO AULES MONICA ALEJANDRA



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON GIOVANNI
ANDRADE FLORES**

ANDRADE FLORES WASHINGTON GIOVANNI



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE
GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO

REPORTE URKUN



TT Monica y Washington

26%
Textos sospechosos

1% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
1% Idiomas no reconocidos
25% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: TT Monica y Washington.pdf
ID del documento: 1f76d5533b87c50359f12941c39d5a2e0ff4a3f
Tamaño del documento original: 548,44 kB
Autores: []

Depositante: Virginia Marrero Lacería
Fecha de depósito: 19/9/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 19/9/2024

Número de palabras: 17.480
Número de caracteres: 114.784

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.igualdadgenero.gob.ec https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Organica-Integral-para-Preve... 2 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (48 palabras)
2	www.ecotec.edu.ec https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2016A1_D0949_11_55159.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (43 palabras)
3	repositorio.ucledu.ec https://repositorio.ucledu.ec/bitstream/123456789/6004/1/P4ZUÑA_HARO_JOSUÍA_SEBASTIÁN.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (33 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.uasb.edu.ec https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6849/4/T23324MDHEE-Guzma-n-Linos-mientos.pdf.txt	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (23 palabras)
2	www.acumar.gob.ar https://www.acumar.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/protocolo-de-violencia-de-genero-ro-s-V4-1.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (23 palabras)
3	PROYECTO DE TESIS TERMINADO 4 CORRECCION FILADELFO (3 (1) (1) (1) ... #a3b6d2 El documento proviene de mi biblioteca de referencias	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (22 palabras)
4	repositorio.ucsg.edu.ec http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23294/1/UCSG-C455-22837.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
5	repositorio.upagu.edu.pe http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/UPAGU/941/1/TESES_LINARES_RODRIGUEZ.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (21 palabras)

AGRADECIMIENTO

Expreso un agradecimiento muy grato a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, Especialización en Intervención de la Violencia familiar y de Genero, porque como Institución de educación superior ha sabido interpretar los requerimientos estudiantiles en el nivel de post grado. En esta Universidad, sus maestros han sido los cimentadores de conocimientos, que en la práctica se convertirán en las herramientas que nos permitan desenvolvernos, y alcanzar nuestros objetivos profesionales, que será nuestra profesión y que permitirá servir a nuestros compatriotas. Muchas gracias por sus enseñanzas, con ellas seré muy orgullosa profesional a nivel de la Especialización en Intervención de la Violencia familiar y de Genero.

Agradezco a Dios que nunca me soltó de su mano y me amo desde el vientre de mi madre, de la misma forma a mis padres por enseñarme a ser muy luchadora y perseverante, a Janeth, Alfonso, Jhoselyn, Mateo, Emily, Anna Paula, Cristty, Bryan, Josue, Alejandra y Fernandito, gracias por siempre estar conmigo los amo.

Toscano Aules Monica Alejandra, Abg.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de esta tesis. A mi director/a de tesis, por su guía y apoyo incondicional, y a mis compañeros, por su colaboración y por crear un ambiente de aprendizaje enriquecedor. Agradezco también a mi familia, por su amor y motivación en cada momento. Sin todos ustedes, este logro no hubiera sido posible.

Andrade Flores Washington Giovanni, Abg.

DEDICATORIA

Dedico todo el tiempo, energía y entrega que he puesto, no solo en este proyecto, sino mi vida entera, en especial a Dios porque sin el nada soy, a mis Padres, Janeth, Alfonso, Jhoselyn, Mateo, Emily, Anna Paula, Cristty, Bryan, Josue, Alejandra y Fernandito para que le sirva no de ejemplo, sino de incentivo, que el esfuerzo rinde frutos y que, las metas propuestas pueden ser una realidad, que nada es difícil todo se puede lograr.

Toscano Aules Monica Alejandra, Abg.

Dedico esta tesis a mis padres, quienes siempre me apoyaron y creyeron en mí. Su amor y sacrificio han sido la luz en mi camino. También a mis amigos, por su compañía y aliento constante en cada paso de esta travesía.

Andrade Flores Washington Giovanni, Abg.

INDICE GENERAL

Contenido

INDICE GENERAL	VIII
ÍNDICE DE TABLAS	XI
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT	XIII
CAPITULO I INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
Formulación del problema.....	6
Preguntas específicas.....	6
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos	7
Justificación	7
CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	9
Impacto psicológico del abuso sexual en niños y niñas.....	9
Factores que contribuyen a la revictimización	10
Repercusiones sociales y emocionales del abuso sexual	11
El tipo penal de la violación.....	12
MARCO CONCEPTUAL	14
Violencia	14
Violencia sexual	15
Agresiones sexuales a niños y niñas	16
Revictimización Secundaria	17
Educación Sexual	18
MARCO METODOLÓGICO	19
Metodología cualitativa	19
Estudio de casos	20
Detalle de los casos.....	22
Características diferenciadas:.....	22
Caso 2. Denuncia No. 080501821060052 (Investigación previa Nro. 08256-2022-	

.....	23
CAPÍTULO III.....	25
3.1 Denuncia.....	25
Valoración médica ginecológica.....	25
Valoración psicológica	25
Informe de entorno social.....	26
Caso 2. Denuncia No. 080501821060052 (Investigación previa Nro. 08256-2022-)	26
Valoración médica ginecológica.....	26
Valoración psicológica	26
Informe de entorno social.....	27
Caso 3. Denuncia No. 2301018170660450 (Investigación previa Nro. 23281-2018-)	28
Valoración médica ginecológica.....	28
Valoración psicológica y test de veracidad.....	29
3.2. Plan de IntervenciónIntervención Caso 1.....	29
Intervención Caso 2.....	30
Intervención:	30
Intervención Caso 3.....	30
Intervención:	31
Capacitación de FiscalesObjetivo	31
Justificación	31
Estructura de la Capacitación	31
Contenido de las Sesiones	31
2. Sesión 2: Estrategias para Prevenir la Revictimización	31
3. Sesión 3: Mejores Prácticas en la Toma de Testimonios.....	32
4. Sesión 4: Importancia de un Enfoque Centrado en la Víctima	32
CAPÍTULO IV.....	33
4.1 Recepción del Caso	33
4.2 Entrevista y Diagnóstico	34
Orientación de la Intervención.....	34
1. Protección de la Víctima:.....	34
2. Garantía del Debido Proceso:	35
3. Prevención de la Revictimización:	35
4. Recopilación y Conservación de Evidencias:.....	35

5. Enfoque en la Reparación Integral:	36
4.3 Primera Sesión.....	36
Establecimiento de Contacto.....	37
Generación de Información Relevante	37
Redefinición del Problema	38
Acuerdos para la Continuidad.....	38
4.4 Segunda Sesión y Sigüientes.....	39
Cambio del Contexto	39
Desafío de Interacciones	40
Coherencia con los Principios Legales.....	40
CAPÍTULO V.	42
5.1 Hipótesis Sistémica	42
5.2 Situación vivencial.....	42
Análisis del caso 1Tabla 5	43
Análisis del caso 2Tabla 6	46
Análisis del caso 3Tabla 7	49
5.3 Análisis general de los casos	53
1. Procesos Judiciales Prolongados y Repetitivos:.....	53
2. Dificultades en la Coordinación y Ejecución de Pruebas Forenses y Psicológicas:.....	53
3. Interacción con el Sistema Judicial y Administrativo:	53
4. Impacto en las Víctimas y sus Familias:	54
5. Necesidad de Mejoras en la Respuesta Institucional:.....	54
CAPÍTULO VI. AUTOEVALUACIÓN DEL PROFESIONAL	55
6.1. Del aprendizaje a nivel profesional:.....	55
6.2. Del aprendizaje a nivel personal	55
6.3. Del aprendizaje a nivel de Equipo de trabajo:	56
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
7.1. Conclusiones	57
7.2. Recomendaciones	58
REFERENCIAS	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de violencia de genero 2019	20
Tabla 2 Roles considerados en el Caso 1	36
Tabla 3 Roles considerados en el Caso 2.....	37
Tabla 4 Roles considerados en el Caso 3.....	38
Tabla 5 Caso 1, análisis de revictimización secundaria.....	57
Tabla 6 Caso 2, análisis de revictimización secundaria.....	60
Tabla 7 Caso 3, análisis de revictimización secundaria.....	63

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo identificar los factores que contribuyen a la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales en niñas, niños y/o adolescentes, a través de un estudio de caso detallado, con el fin de establecer dónde se debe fortalecer el sistema judicial para mermar dicha revictimización. Para ello se establece una metodología fundamentada en un enfoque cualitativo y un método de estudio de 2 casos de violación y 1 casos de abuso sexual. El estudio analizó tres casos de agresiones sexuales, destacando múltiples desafíos en el proceso judicial y de protección de derechos. Se identificaron problemas recurrentes como la demora y la falta de respuesta efectiva en las diligencias judiciales, así como la revictimización secundaria experimentada por las víctimas y sus familias. Las interacciones con el sistema judicial mostraron dificultades en la localización y rendición de versiones por parte de los sospechosos, y en la coordinación entre entidades involucradas. Además, se evidenció la necesidad de mejorar el apoyo psicológico, médico y social ofrecido a las víctimas. Este estudio subraya las complejidades y desafíos que enfrentan las víctimas de agresiones sexuales en niñas, niños y/o adolescentes en el sistema judicial, destacando la necesidad urgente de coordinación eficaz entre las instituciones involucradas. Mejorar el apoyo integral a las víctimas es fundamental para garantizar un proceso justo y sensible a sus necesidades, reduciendo así la posibilidad de revictimización secundaria.

Palabras claves: Abuso sexual, Violación, intervención, protección infantil, revictimización secundaria, justicia.

ABSTRACT

The objective of this paper is to identify the factors that contribute to secondary revictimization in cases of sexual aggression in children and/or adolescents, through a detailed case study, in order to establish where the judicial system should be strengthened to reduce such revictimization. For this purpose, a methodology based on a qualitative approach and a method of study of 2 cases of rape and 1 case of sexual abuse was established. The study analyzed three cases of sexual assault, highlighting multiple challenges in the judicial process and protection of rights. Recurrent problems were identified as delay and lack of effective response in judicial proceedings, as well as secondary revictimization experienced by victims and their families. Interactions with the judicial system showed difficulties in the location and rendering of statements by the suspects, and in the coordination between the entities involved. In addition, there was evidence of the need to improve the psychological, medical and social support offered to victims. This study underscores the complexities and challenges faced by victims of sexual assault on children and/or adolescents in the judicial system, highlighting the urgent need for effective coordination among the institutions involved. Improving comprehensive support to victims is fundamental to ensure a fair and sensitive process to their needs, thus reducing the possibility of secondary revictimization.

Key words: Sexual abuse, rape, intervention, child protection, secondary revictimization, justice.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Establecida la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1948), la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en sus principales artículos lo siguiente: el artículo 1 expone el ser humano son libres desde su nacimiento y reciben de manera automática derechos de igualdad y dignidad. El artículo N° 2 enfatiza la prohibición de cualquier tipo de discriminación que se sustente en el color de una persona, su raza, sexo entre otros aspectos explicados en la normativa. El artículo 3 garantiza el derecho de toda persona a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. Estos principios legales, reconocidos como parte del Derecho Internacional y formalmente adoptados por Ecuador, se aplican de acuerdo con las particularidades de cada caso.

En este marco, la Constitución de la República del Ecuador, a través de su artículo 66, extiende la protección de los derechos al reconocer y asegurar el derecho a la integridad, referentes a la física, psicológica, moral y sexual. En este mismo sentido, garantiza el derecho a vivir sin violencia tanto en espacios públicos como privados, y establece que el Estado ejecutará las medidas requeridas en torno a la prevención, así como erradicación y castigo de las diferentes formas en las que se presente la violencia, sobre todo si esta es dirigida a mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y aquellos considerados vulnerables ante la ley.

En el contexto del modelo histórico, en el proceso de interacción social, surgen las víctimas como resultado de acciones u omisiones. Estas personas, ya sea de forma individual o grupal, han experimentado daños que pueden incluir lesiones físicas o mentales, angustia emocional, pérdidas económicas o violaciones significativas de sus derechos fundamentales (Save de Children, 2023). En muchas ocasiones, estos sufrimientos son irreversibles debido a la gravedad del daño infligido. Un ejemplo destacado de esto es el abuso sexual infantil, una forma de maltrato que afecta a los niños, niñas y adolescentes.

El abuso sexual se describe como una acción de índole sexual que involucra al menos a un menor de edad, en la cual existe una situación de desequilibrio, ya sea debido a la

diferencia de edad o de poder, donde el menor es utilizado como estímulo sexual por la otra persona (Gaminde, 2022). De acuerdo con estadísticas de la Organización Panamericana de la Salud en 2023, esta forma de violencia impacta aproximadamente al 21% de la población (OPS, 2023). En ese mismo año, la Función Judicial de Ecuador registró un total de 238,567 solicitudes de Medidas de Protección como mecanismo preventivo ante la violencia familiar (Consejo de la Judicatura, 2023). Esta cifra preocupante exige la atención de la sociedad y una mayor responsabilidad de las autoridades, quienes deben establecer políticas públicas orientadas a la protección social.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) define claramente el concepto de abuso sexual en su Artículo 170. Este artículo establece que una persona será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años si ejecuta sobre otra persona, o la coacciona a realizar sobre sí misma o sobre otra persona un acto de carácter sexual en contra de su voluntad, sin que haya penetración o acceso carnal (COIP, 2019).

Amparada la víctima en ese marco legal, se interpone la denuncia ante la institución correspondiente, en reclamo del derecho violado, empezando el desarrollo del proceso consecuente hasta su decisión legal final. En muchos casos se suele producir la violación del derecho a la no revictimización.

La revictimización, también conocida como victimización secundaria, se refiere a las acciones probatorias que buscan reconstruir la conducta reprochable y que, inevitablemente, provocan en la víctima, como participante directa, un recuerdo del daño sufrido, obligándola a revivir el trauma del pasado (Moscoso et al., 2018, p. 61). Aquello que en un momento representó un profundo sufrimiento para las víctimas, testigos y sujetos pasivos de un delito, es procesado por las instituciones encargadas de impartir justicia, lo que a menudo genera consecuencias adversas en los ámbitos psicológico, social, jurídico y económico. Esto conduce a una degeneración de conceptos, así como a una creciente frustración respecto a las expectativas que se tienen sobre el sistema de justicia y sus instituciones.

En el marco del Derecho Internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer subraya el derecho de todas las

mujeres a vivir sin violencia, tanto en el ámbito privado como en el público (Artículo 3). En respuesta a esta necesidad, Ecuador aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018). Esta normativa contempla acciones concretas para combatir la violencia sexual, incluyendo la protección integral de las víctimas y el castigo a los perpetradores. De igual manera, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que es responsabilidad del Estado asegurar la implementación de todas las leyes que protegen a los menores (UNICEF, 1989).

El Artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador, de manera general establece que las víctimas al gozar de protección especial, por ninguna razón serán objeto de revictimización, y no debe existir esa violación a ese mandato por la disposición y valoración particular; además, la víctima debe ser protegida de amenazas o formas de intimidación, que provoque el agresor de la víctima, que podrían presentarse en cualquier parte del proceso (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el desarrollo de la realidad jurídica ecuatoriana, es frecuente la vulneración del derecho constitucional a no ser revictimizado por parte de las personas encargadas de administrar justicia. Esto se da con mucha más frecuencia en casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

En la provincia de Esmeraldas, la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Lorenzo denunció tres casos de presunto delito de violación y de abuso sexual, todos revelando deficiencias en la justicia que resultan en la revictimización de las víctimas. El primer caso, registrado bajo el expediente de investigación Nro. 08256-2020-00028 y denuncia Nro. 080501819060035, involucra a las adolescentes KLC (15 años) y CDC (13 años); el segundo caso, expediente de investigación Nro. 08256-2022-00169 y denuncia Nro. 080501821060052, afecta a las niñas SSCQ (8 años) y KYCQ (9 años); y el tercer caso, expediente de investigación Nro. 23281-2018-01980 y denuncia Nro. 2301018170660450, involucra a EFAT (8 años), una niña con discapacidad intelectual del 45%, quien enfrenta una vulnerabilidad adicional ante la falta de protección judicial.

La necesidad de profundizar el debate sobre la materialización de la norma constitucional y legal, para cumplir con el derecho de no revictimización de las víctimas de abuso sexual, se vuelve evidente. Además, destaca la urgencia de garantizar un procedimiento judicial oportuno y efectivo.

Los datos estadísticos del Consejo de la Judicatura y su Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) (Consejo de la Judicatura, 2023), en el período 2015-2023 dentro de la Unidad Judicial Especializada de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones Contra la Integridad Sexual y Reproductiva de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, demuestra que se han presentado 6 audiencias de casos de violencia sexual (01,21% de casos nacionales), en el 2021, como parte de los 498 casos a nivel nacional de ese período.

Frente a esto el Consejo de la Judicatura ha establecido la Agenda de Justicia y Género 2023 2025, que implementa un programa que avala el acceso a la justicia de víctimas de violencia, creando diez unidades judiciales en materia de violencia, -de 29 a

39-, y de 79 jueces y juezas a 112 con sus respectivos equipos técnicos y jurisdiccionales, que de manera exclusiva atienden estas causas (Consejo de la Judicatura, 2023).

La perspectiva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su entidad ONU-Mujeres, que se centra en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, subraya que la violencia contra mujeres y niñas constituye una de las violaciones de derechos humanos más prevalentes a nivel mundial (ONU, 2023). Esta afirmación se fundamenta en los casos que ocurren a diario en todas partes del mundo, generando secuelas físicas, económicas y psicológicas tanto a corto como a largo plazo para mujeres y niñas. Además, esta problemática afecta a todos los miembros de su entorno y se ve exacerbada por los efectos de la pandemia y los conflictos armados. Para abordar esta situación, ONU-Mujeres promueve un enfoque preciso en la terminología relacionada con la violencia de género, impulsa la investigación de casos, fomenta la coordinación entre los 45 miembros de las Naciones Unidas y gestiona el Fondo Fiduciario para la erradicación de la violencia contra la mujer, entre otras actividades.

De acuerdo con el resumen de violencia de género presentado por el INEC (2019) se establece que 6 de cada 10 mujeres han experimentado algún tipo de violencia en su vida. Esta información se detalla en la tabla a continuación.

Tabla 1.

Resumen de violencia de genero 2019

Indicadores nacionales (en % tipo de violencia ocurrios a lo largo de la vida)	Nacional	Urbano	Rural
Violencia total	64.9%	65.7%	62.8%
Violencia psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia económica y patrimonial	16.4%	17.0%	14.9%
Violencia gineco – obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%

Los indicadores nacionales de violencia muestran diferencias entre las zonas urbanas y rurales. A nivel general, el 64.9% de las personas han sufrido algún tipo de violencia, siendo ligeramente más alto en áreas urbanas (65.7%) que en rurales (62.8%). La violencia física y gineco-obstétrica son más prevalentes en zonas rurales, mientras que la violencia sexual es significativamente mayor en áreas urbanas. La violencia psicológica y económica muestran diferencias mínimas entre ambos entornos. Estos resultados sugieren la necesidad de adaptar las políticas de prevención según las características de cada contexto.

Formulación del problema

¿Qué medidas se pueden implementar para que no haya revictimización secundaria en los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra niñas, niños y adolescentes?

Preguntas específicas

- ¿Cuáles son los diferentes actores involucrados en el proceso de atención y respuesta a casos de agresiones sexuales en niñas, niños y/o adolescentes?

- ¿Qué factores contextuales y sistémicos pueden contribuir a la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y/o adolescentes?
- ¿Cuáles son las recomendaciones y estrategias de intervención basadas en un enfoque ecosistémico para prevenir la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y/o adolescentes?

Objetivo general

Identificar los factores que contribuyen a la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales en niñas, niños y/o adolescentes, a través de un estudio de caso detallado, con el fin de establecer dónde se debe fortalecer el sistema judicial para mermar dicha revictimización

Objetivos específicos

- Determinar los distintos actores involucrados en el proceso de atención y respuesta a casos de agresiones sexuales.
- Analizar los factores contextuales y sistémicos que pueden contribuir a la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales
- Proponer recomendaciones y estrategias de intervención basados en enfoque ecosistémico para prevenir la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales.

Justificación

La presente investigación resulta de vital importancia para abordar un problema que afecta profundamente a las personas que han sido víctimas de agresiones sexuales, en particular a mujeres menores de edad. Tratar este tema no solo es relevante desde una perspectiva social y humana, sino que es una obligación moral y jurídica. En Ecuador, la Constitución y los tratados internacionales que el país ha suscrito demandan que se asegure una atención efectiva y sin revictimización durante todo el proceso judicial, lo cual frecuentemente no se cumple.

La necesidad de realizar este proyecto radica en visibilizar y documentar el fenómeno de la revictimización, con el fin de proponer mejoras que puedan ser aplicadas tanto en

el ámbito legal como en la atención psicológica y social de las víctimas. Este estudio aportará datos valiosos que podrían fundamentar cambios en los procedimientos judiciales, y contribuirá al desarrollo de protocolos que minimicen el impacto traumático durante el proceso de obtención de pruebas y otros aspectos del juicio penal.

En términos de utilidad, este proyecto no solo tiene el potencial de mejorar las prácticas jurídicas, sino que también ofrece una herramienta de concienciación para los operadores de justicia, fiscales, jueces y abogados, sobre la importancia de adoptar una perspectiva que respete la integridad emocional y psicológica de las víctimas. Además, su carácter actual responde a la necesidad urgente de adaptar los procesos judiciales a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, los cuales exigen que se evite la doble victimización en cualquier etapa del proceso judicial.

Este tema cobra especial relevancia en la actualidad, dado el progresivo reconocimiento de la importancia de los derechos de las víctimas en los sistemas de justicia penal. Las recientes reformas en la legislación y los cambios sociales en Ecuador hacen de este estudio una contribución significativa y actual para garantizar que las víctimas de agresiones sexuales puedan acceder a la justicia sin ser revictimizadas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Impacto psicológico del abuso sexual en niños y niñas

El impacto psicológico del abuso sexual en niños y niñas es una realidad compleja y devastadora, que puede dejar secuelas profundas y persistentes en su desarrollo emocional y psicológico. Experimentar abuso sexual en una etapa tan vulnerable puede causar una serie de efectos negativos en la salud mental de los niños y adolescentes, que abarcan desde problemas emocionales y comportamentales hasta trastornos psicológicos severos (Blades, 2021).

Uno de los aspectos más destacados del impacto psicológico del abuso sexual en niños y niñas es el trauma emocional que padecen. Los menores que son víctimas de abuso sexual a menudo enfrentan sentimientos profundos de miedo, vergüenza, culpa, confusión y desconfianza. Este trauma puede manifestarse de varias maneras, incluyendo trastorno de estrés postraumático, ansiedad, depresión y trastornos de la conducta alimentaria (Riquelme et al., 2020).

Además del trauma emocional, el abuso sexual puede provocar efectos duraderos en la autoestima y la autoimagen de los niños y niñas. Muchos niños y adolescentes que han sido abusados sexualmente pueden desarrollar una percepción negativa de sí mismos, sentirse sucios, indignos o culpables, lo que puede afectar su capacidad para establecer relaciones saludables y desarrollar una identidad positiva (Cudris et al., 2020).

El abuso sexual también puede influir en el desarrollo cognitivo y emocional de los niños y niñas. Pueden experimentar dificultades en la concentración, el aprendizaje y la toma de decisiones, lo que puede afectar su rendimiento académico y su funcionamiento social. Además, pueden desarrollar patrones de comportamiento autodestructivos, como el abuso de sustancias, el comportamiento sexual arriesgado o la autolesión, como una forma de hacer frente al trauma.

Es importante destacar que el impacto psicológico del abuso sexual en niños y niñas puede variar según factores como la duración y la gravedad del abuso, el apoyo familiar y comunitario disponible, y la intervención profesional temprana. Por consiguiente, es

crucial ofrecer un entorno seguro y comprensivo para los niños y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual, así como acceso a servicios terapéuticos especializados para ayudarles a sanar y recuperarse (Blades, 2021).

Los niños y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual pueden experimentar dificultades para relacionarse con sus pares y desarrollar amistades saludables. Pueden sentirse excluidos o diferentes de sus compañeros, lo que les dificulta confiar en los demás y establecer relaciones interpersonales sólidas. Esta dificultad para relacionarse socialmente puede persistir en la edad adulta, afectando la capacidad del individuo para formar relaciones íntimas y mantener conexiones significativas con los demás.

Factores que contribuyen a la revictimización

Varios factores contribuyen a la revictimización de personas que han sido víctimas de abuso sexual. Estos factores pueden amplificar el trauma inicial y dificultar el proceso de recuperación. Algunos de los principales factores son:

1. **Falta de apoyo social y familiar:** La falta de apoyo emocional y práctico por parte de la familia y la comunidad puede dejar a las víctimas sin recursos para enfrentar el trauma y reconstruir sus vidas. La falta de creencias y comprensión por parte de los seres queridos puede llevar a la víctima a sentirse aislada y culpable, lo que puede perpetuar el ciclo de victimización (Scoglio et al., 2021).
2. **Estigmatización y culpa:** Las actitudes sociales negativas hacia las víctimas de abuso sexual pueden hacer que se sientan avergonzadas, culpables o responsables de lo que les sucedió. Esta estigmatización puede llevar a la víctima a minimizar el abuso o a no buscar ayuda por miedo al juicio y la reacción de los demás (Hébert et al., 2021).
3. **Desconfianza en las autoridades:** Las experiencias negativas con el sistema legal y de justicia pueden llevar a las víctimas a sentir desconfianza hacia las autoridades y los profesionales de la salud mental. Esto puede impedir que busquen ayuda o reporten el abuso, lo que perpetúa la sensación de indefensión y la falta de justicia (Papalia et al., 2021).

4. **Riesgo de victimización secundaria:** La victimización secundaria ocurre cuando las respuestas de profesionales, como agentes de policía, médicos o terapeutas, son insensibles o revictimizantes. Por ejemplo, si una víctima es cuestionada de manera agresiva o desconfiada durante el proceso de denuncia o tratamiento, puede sentirse culpable o desvalorizada, lo que aumenta su sufrimiento emocional (Lopez, 2021).
5. **Exposición continua a situaciones de riesgo:** Las víctimas de abuso sexual pueden estar expuestas a entornos o relaciones que las colocan en situaciones de riesgo de revictimización. Esto puede incluir relaciones abusivas, entornos inseguros o la falta de acceso a recursos de apoyo (Hébert et al., 2021).

Abordar estos factores y ofrecer un entorno de apoyo seguro y comprensivo es crucial para prevenir la revictimización y fomentar la recuperación de quienes han sido víctimas de abuso sexual. Esto implica proporcionar servicios de salud mental especializados, capacitar a profesionales para que respondan sensiblemente a las necesidades de las víctimas y promover conciencia y educación sobre el abuso sexual en la sociedad.

Repercusiones sociales y emocionales del abuso sexual

Las repercusiones sociales y emocionales del abuso sexual pueden ser profundas y duraderas, impactando todos los aspectos de la vida de la víctima. En el ámbito emocional, el abuso sexual puede desencadenar una variedad de reacciones, que incluyen miedo, ansiedad, depresión y vergüenza. Las víctimas pueden experimentar sentimientos de culpa y autoestima reducida, creyendo que son responsables de lo que les sucedió. Estos sentimientos pueden llevar a la víctima a aislarse socialmente, evitando situaciones o relaciones que puedan recordarles el abuso (Real et al., 2023).

Además del impacto emocional, el abuso sexual puede tener graves repercusiones sociales en la vida de la víctima. Las relaciones interpersonales pueden verse afectadas, ya que la víctima puede tener dificultades para confiar en los demás o establecer relaciones íntimas y saludables. El abuso sexual también puede afectar el rendimiento académico, laboral y social de la víctima, interfiriendo con su capacidad para funcionar en la vida diaria (De Toro, 2021).

A nivel societal, el abuso sexual puede reforzar estereotipos y prejuicios hacia las víctimas, lo que puede obstaculizar su recuperación y limitar su acceso a recursos de apoyo. La falta de comprensión y empatía por parte de la comunidad puede intensificar el sentimiento de aislamiento y marginación de las víctimas (Cudris et al., 2020).

El tipo penal de la violación

Los delitos relacionados con la "integridad sexual y reproductiva" están regulados en la Sección IV del Capítulo II, titulado "delitos contra los derechos de libertad". Esta sección incluye varias figuras delictivas que están directamente vinculadas con el ejercicio de la libertad sexual (Fiscalía General del Estado, 2023). La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres confirma la identificación de la libertad sexual como un bien jurídico protegido al definir la "violencia sexual" como una de las manifestaciones de violencia de género en los siguientes términos.

Cualquier acto que infrinja o restrinja el derecho a la integridad sexual y la libertad de decisión sobre la vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, se considera violencia sexual. Esto incluye la violación dentro del matrimonio o en otras relaciones familiares o de parentesco, sin importar la convivencia. Además, abarca la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y prácticas similares.

La violencia sexual también incluye la participación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con adultos u otras personas que ocupen una posición de ventaja debido a su edad, desarrollo físico o mental, relación de parentesco, afectiva o de confianza, o debido a su autoridad o poder. Otras formas de violencia sexual son el embarazo precoz en niñas y adolescentes, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el uso de imágenes de niñas y adolescentes en pornografía. (p. 44).

En este mismo sentido, El Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2019), define en su artículo 171 que se considera violación cualquier forma de acceso carnal, ya sea mediante la introducción total o parcial del pene por vía oral, anal o vaginal, o la introducción de objetos, dedos u otros órganos distintos al pene por vía vaginal o anal, a una persona de cualquier sexo. La pena para quien cometa este delito será de privación de libertad de diecinueve a veintidós años en los siguientes casos:

La pena de prisión de diecinueve a veintidós años se aplicará en situaciones donde la víctima esté en un estado de incapacidad mental o física que le impida resistir, ya sea por pérdida de razón, enfermedad o discapacidad; cuando el delito se lleve a cabo mediante violencia, amenazas o intimidación; o si la víctima es menor de catorce años. También se impondrá la pena máxima si la víctima sufre daños físicos o psicológicos permanentes, contrae una enfermedad grave o mortal, es menor de diez años, el agresor es tutor, representante legal, curador, o tiene una relación cercana con la familia o la víctima, es ministro de culto, profesional de la educación o de la salud, o cualquier persona con responsabilidades de custodia sobre la víctima, o si la víctima está bajo el cuidado del agresor por cualquier razón, siempre que no sea un caso de violación incestuosa (p. 65).

En el delito de violación, se suele asociar a menudo a los sujetos como aquellos que realizan el acto sexual, siendo comúnmente percibido el pasivo como la víctima obligada y el activo como el agresor. Sin embargo, a lo largo de este estudio, han surgido escenarios que se considera importantes de analizar, como el caso en el que una persona obliga a otras dos a mantener relaciones sexuales, estas últimas sin su consentimiento. Este planteamiento sirve como punto de partida para profundizar en esta temática (Jácome, 2020).

Por lo cual, es importante considerar que los casos de violación pueden ocurrir en una amplia variedad de relaciones con la víctima, incluyendo familiares por consanguinidad, conocidos, amigos, entre otros. Esta diversidad de contextos subraya la necesidad de abordar el problema de manera integral y de no limitar la atención únicamente a ciertos entornos. La violación es un delito que puede tener un impacto profundo y duradero en la vida de la víctima, sin importar la relación que tenga con el agresor. Por ello, es fundamental que las autoridades y la sociedad en general ofrezcan una respuesta efectiva y sensible para abordar esta grave problemática.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2019) aborda este tipo de delito en su artículo 171.1, que se refiere a la violación incestuosa. Este artículo estipula que cualquier persona que cometa este delito contra un pariente, ya sea ascendiente, descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, recibirá la pena máxima de privación de libertad establecida en el artículo anterior. Si el delito resulta en la muerte de la víctima, la pena será de veintidós a veintiséis años de prisión.

Es fundamental reconocer que el proceso no termina con la sentencia. Existen varios recursos que pueden ser presentados tanto por la víctima como por el agresor hasta que la sentencia sea definitiva, por lo que es crucial que la víctima reciba un buen asesoramiento sobre sus derechos. Además, aunque la notificación de la sentencia a la víctima suele ser solicitada en el escrito de acusación, el Juzgado o Tribunal tiene la obligación de comunicar la sentencia a la víctima, algo que en ocasiones no se realiza (Fiscalía General del Estado, 2023).

Para abordar la presente investigación, destacaremos algunos aspectos clave, considerando lo expuesto por Delgado y Zambrano (2021).

- Este artículo forma parte del capítulo que trata sobre "Los delitos contra la integridad sexual y reproductiva", los cuales están reconocidos como Derechos Fundamentales. En este capítulo se analizan delitos como el abuso sexual y la violación.
- En segundo lugar, el aspecto central de este tipo penal se enfoca en el acto de "acceder carnalmente mediante la introducción total o parcial del miembro viril, ya sea por vía oral, anal o vaginal", constituyendo este criterio la base para determinar la consumación del delito.
- En tercer lugar, el sujeto activo del delito generalmente no está especificado, excepto en ciertos casos que requieren una calificación particular, como tutores, curadores o ministros de culto, entre otros. En cuanto al sujeto pasivo, este puede ser calificado o no calificado, según el numeral aplicable.
- En cuarto lugar, el bien jurídico protegido, de acuerdo con la legislación vigente, es el Derecho a la Integridad Sexual y Reproductiva, tal como se establece en el artículo 66, numeral 10, de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008). Por lo tanto, cualquier conducta que se ajuste al tipo penal descrito constituiría una violación de este derecho fundamental.

MARCO CONCEPTUAL

Violencia

La violencia es un fenómeno complejo y multidimensional que involucra el uso de la fuerza física, psicológica o emocional con el objetivo de causar daño, intimidar, controlar

o dominar a otra persona o grupo. Se manifiesta de diversas formas, desde agresiones físicas directas hasta formas más sutiles de coerción y manipulación. La violencia puede ocurrir en diferentes contextos, incluidos el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad y el ámbito político, y puede ser perpetrada por individuos, grupos o instituciones (Bott et al., 2021).

Además, la violencia no solo afecta a las víctimas directas, sino que también impacta negativamente en las comunidades y en la sociedad en general. Erosiona la cohesión social, fomenta la desconfianza y el miedo, y obstaculiza el desarrollo humano y el progreso (López y Rubio, 2020).

Es crucial entender que la violencia no es un fenómeno inevitable o natural, sino que surge de una compleja interacción de factores individuales, sociales, culturales, económicos y políticos. Por lo tanto, abordar la violencia requiere un enfoque integral que aborde sus raíces estructurales y promueva la prevención, la protección de las víctimas y la responsabilidad de los perpetradores. Esto abarca el refuerzo de las leyes y políticas de protección de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de individuos y comunidades para enfrentar y denunciar la violencia en todas sus manifestaciones (Ruiz y Pastor, 2021).

Violencia sexual

La violencia sexual es una forma de agresión que se manifiesta mediante el uso de la fuerza física, la coerción, la manipulación o la intimidación para obtener gratificación sexual sin el consentimiento de la persona o en contra de su voluntad. Esta violencia puede presentarse de múltiples maneras, que incluyen el acoso sexual, el abuso sexual, la violación y la explotación sexual. Se trata de una grave violación de los derechos humanos y la dignidad de las personas, con efectos devastadores tanto a nivel físico como psicológico para las víctimas (Enríquez et al., 2020).

Las víctimas de violencia sexual suelen experimentar una amplia gama de reacciones emocionales, que pueden incluir miedo, vergüenza, culpa, confusión, ira y traumas psicológicos. Estas experiencias pueden dejar secuelas profundas y duraderas en la salud mental y el bienestar de las víctimas, afectando su autoestima, su capacidad para establecer relaciones saludables y su funcionamiento en la vida diaria. Además, la

violencia sexual puede tener consecuencias físicas graves, como lesiones, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y problemas de salud reproductiva (Murray y Calderón, 2021).

Es importante destacar que la violencia sexual no se limita a situaciones de agresión física directa, sino que también puede manifestarse de maneras más sutiles, como la coerción y manipulación a través del abuso de poder, la explotación de vulnerabilidades y la coacción emocional. Además, la violencia sexual puede ocurrir en diversos contextos, incluidos el hogar, la escuela, el lugar de trabajo, las instituciones religiosas y los entornos comunitarios, y puede ser perpetrada por individuos, grupos o instituciones (Naranjo, 2021).

Para enfrentar la violencia sexual de manera efectiva, es crucial adoptar enfoques integrales que aborden tanto sus causas subyacentes como sus consecuencias. Esto implica reforzar las leyes y políticas de protección de los derechos humanos, promover la educación y la sensibilización sobre la violencia sexual, ofrecer servicios adecuados de apoyo y atención para las víctimas, y trabajar para transformar las normas culturales y sociales que perpetúan la violencia de género y la desigualdad de poder (Jericó, 2020).

Agresiones sexuales a niños y niñas

Las agresiones sexuales a niños y niñas se refieren a cualquier forma de actividad sexual entre un adulto o niñas, niños y adolescentes, donde el adulto o adolescente utiliza su poder, autoridad o influencia para involucrar al niño en actividades sexuales. Este tipo de agresión puede incluir contacto físico, como tocamientos inapropiados o violación, así como actividades no físicas, como el exhibicionismo o la exposición a material pornográfico. Es una forma de violencia y explotación sexual que vulnera los derechos y la integridad de los niños, dejando secuelas emocionales y psicológicas profundas (Valdez et al., 2020).

Las agresiones sexuales a niños y niñas pueden tener consecuencias devastadoras en la vida del niño o niña afectado. Pueden causar trauma emocional, afectando su autoestima, confianza y salud mental a largo plazo. Las víctimas frecuentemente sienten culpa, vergüenza y confusión, lo que puede dificultarles la formación de relaciones saludables en el futuro. Además, las agresiones sexuales a niños y niñas pueden

provocar efectos físicos significativos, como lesiones genitales, enfermedades de transmisión sexual y problemas en la salud reproductiva (Díaz, 2020).

La prevención de las agresiones sexuales a niños y niñas involucra educar a los niños sobre su cuerpo, establecer límites saludables en las interacciones con adultos y enseñarles a identificar comportamientos inapropiados. También es crucial que los adultos estén atentos a las señales de abuso y sepan cómo actuar si sospechan que un niño está siendo víctima de agresión sexual (Valdez et al., 2020).

Es fundamental abordar las agresiones sexuales a niños y niñas con enfoques integrales que promuevan la prevención, la detección temprana y la protección de las víctimas. Esto incluye la implementación de leyes y políticas de protección infantil, la sensibilización y educación sobre las agresiones sexuales, la provisión de servicios de apoyo y tratamiento especializados para las víctimas, y el fortalecimiento de las redes de apoyo familiar y comunitario. Además, es importante fomentar la denuncia de las agresiones, así como el apoyo y la asistencia a los niños y niñas que las han experimentado para ayudarlos a sanar y recuperarse (Aprile et al., 2020).

Revictimización Secundaria

La revictimización secundaria es un fenómeno en el cual las personas que han sido víctimas de trauma o abuso, ya sea físico, emocional o psicológico, enfrentan nuevas formas de victimización a través de las respuestas insensibles o inadecuadas de instituciones, profesionales o la sociedad en general. Este tipo de revictimización puede ocurrir durante el proceso de búsqueda de ayuda y apoyo, cuando las víctimas son confrontadas con actitudes de desconfianza, culpabilización o minimización de su experiencia traumática (Papalia et al., 2021).

Como se ha evidenciado, la victimización secundaria emerge de las interacciones posteriores al delito entre la víctima y el sistema jurídico-penal en su totalidad, que abarca a la policía, médicos, forenses, abogados, el sistema judicial, servicios sociales e incluso los medios de comunicación. Este tipo de victimización representa un maltrato tanto institucional como social, que puede intensificar significativamente el daño psicológico que la víctima ya sufrió durante la victimización primaria, o incluso perpetuar

las secuelas psicológicas. Por ello, se ha llegado a considerar como una segunda agresión que se suma a la primera (Fiscalía General del Estado, 2023).

En el contexto del abuso sexual, la revictimización secundaria puede manifestarse cuando las víctimas son cuestionadas de manera agresiva o despectiva durante el proceso legal, cuando los profesionales de la salud o de la justicia no creen su relato o cuando se ven expuestas a comentarios o comportamientos revictimizantes por parte de la sociedad en general. Este tipo de respuesta insensible puede reforzar el trauma original, socavar la autoestima y la confianza de la víctima, y dificultar su capacidad para buscar ayuda y recuperarse (Córdoba, 2022).

La revictimización secundaria es especialmente perjudicial porque puede aumentar el sufrimiento de la víctima y dificultar su proceso de recuperación. Puede hacer que las víctimas se sientan culpables, avergonzadas o desconfiadas, y puede llevarlas a evitar buscar ayuda o reportar el abuso. Por lo tanto, es fundamental reconocer y abordar la revictimización secundaria como parte integral de la respuesta al trauma y el abuso, asegurando que las víctimas reciban el apoyo, la comprensión y la atención que necesitan para sanar y reconstruir sus vidas (Arantegui, 2022).

Educación Sexual

La educación sexual se refiere a un proceso integral que busca proporcionar a las personas conocimientos, habilidades y valores relacionados con la sexualidad humana en un contexto educativo. Este proceso tiene como propósito principal fomentar la salud sexual y reproductiva, así como el bienestar físico, emocional y social de las personas. La educación sexual cubre una amplia variedad de temas, que incluyen la anatomía y fisiología sexuales, la reproducción, las relaciones interpersonales, la diversidad sexual, el consentimiento, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, así como el respeto mutuo (Cavazotti, 2021).

La educación sexual se lleva a cabo en diferentes entornos educativos, como escuelas, centros de salud, comunidades y medios de comunicación, y puede ser impartida por profesionales de la salud, educadores sexuales, padres y cuidadores, entre otros. Esta educación se adapta a las necesidades y características de los distintos grupos de edad, géneros, orientaciones sexuales y contextos culturales, y se basa en

principios de respeto, inclusión, diversidad y equidad de género (Moreno y Santibañez, 2021).

Uno de los principales objetivos de la educación sexual es capacitar a las personas para tomar decisiones informadas y saludables sobre su sexualidad. Esto incluye fomentar el respeto por los derechos sexuales y reproductivos, prevenir riesgos y promover relaciones sexuales seguras, consensuadas y satisfactorias. Además, la educación sexual busca cultivar actitudes positivas hacia la sexualidad, reducir el estigma y la discriminación relacionados con la sexualidad, y promover la igualdad de género y el respeto por la diversidad sexual (Roldán et al., 2021).

MARCO METODOLÓGICO

La metodología empleada se basa en un enfoque cualitativo y se sustenta en el estudio de casos de delitos de violación (2 casos) y abuso sexual (1 caso). Este enfoque permite una comprensión profunda y detallada del caso específico, lo que resulta especialmente relevante para investigar la revictimización secundaria en casos de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.

Metodología cualitativa

La metodología cualitativa se caracteriza por su enfoque exploratorio y descriptivo, que busca comprender fenómenos sociales desde las perspectivas y experiencias de los participantes. Se centra en la calidad y profundidad de la información recopilada, en lugar de la cantidad, y utiliza técnicas como entrevistas en profundidad, analítico sintético, hermenéutica y métodos inductivo-deductivos para capturar las complejidades y matices de los fenómenos estudiados (Nizama y Nizama, 2020). En el contexto de este estudio sobre revictimización secundaria en un caso de abuso sexual y dos casos de violación en niñas, niños y adolescentes, la metodología cualitativa se emplea para explorar las experiencias subjetivas, las percepciones y las interacciones sociales que influyen en el proceso de revictimización. Permite una comprensión más profunda y contextualizada de las emociones, relaciones y dinámicas familiares, sociales y culturales que pueden contribuir a la revictimización secundaria en este grupo vulnerable.

El enfoque cualitativo se caracteriza por su naturaleza exploratoria y descriptiva, centrada en comprender fenómenos sociales desde las perspectivas y experiencias de los participantes. Se prioriza la calidad y profundidad de la información, utilizando técnicas como:

- **Entrevistas en profundidad:** Permiten captar las experiencias subjetivas de las víctimas y de otros actores clave, facilitando la exploración de percepciones y emociones relacionadas con el proceso de revictimización.
- **Análisis analítico-sintético:** Este método combina el análisis detallado de las partes que componen el fenómeno estudiado y luego las sintetiza para obtener una visión integral del proceso de revictimización secundaria. Ayuda a entender cómo los distintos factores interrelacionados (emocionales, familiares y legales) se combinan para influir en la experiencia de la víctima.
- **Hermenéutica:** Se utiliza para interpretar los significados profundos de los discursos y testimonios de las víctimas y otros involucrados. A través de la hermenéutica, se explora cómo las narrativas sobre el abuso y el proceso judicial son comprendidas y recontextualizadas por las víctimas y sus familias.
- **Métodos inductivo-deductivos:** Estos métodos permiten formular hipótesis a partir de las experiencias concretas de los participantes (inductivo) y, a su vez, aplicar principios generales del fenómeno de la revictimización para analizar los casos particulares (deductivo). Esto proporciona una comprensión completa de cómo las víctimas experimentan la revictimización durante los procesos judiciales.

Este enfoque se utiliza para explorar las experiencias de revictimización secundaria, considerando las dinámicas familiares, sociales y culturales que pueden contribuir a este fenómeno.

Estudio de casos

El estudio de casos implica un análisis detallado y exhaustivo de una situación particular o evento específico. Se centra en comprender las características, contextos y consecuencias de un caso individual, utilizando múltiples fuentes de datos y técnicas de

recolección de información (Canta y Quesada, 2021). En el contexto de este estudio sobre revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales a niñas, niños y adolescentes, el estudio de casos se emplea para examinar en profundidad de 2 (dos) casos de violación y 1 (un) caso de abuso sexual. Esta metodología permite explorar en detalle las circunstancias del caso, identificar patrones y factores de riesgo específicos, y comprender mejor los mecanismos de revictimización secundaria que pueden estar presentes.

El estudio de casos se emplea en este contexto por su capacidad para ofrecer una comprensión detallada y contextualizada de situaciones específicas de agresiones sexuales a niñas, niños y adolescentes. Al examinar en profundidad estos casos particulares, se pueden identificar factores de riesgo y mecanismos de revictimización secundaria que podrían no ser evidentes en un análisis general. Además, el estudio de casos permite conectar la teoría con la práctica, facilitando la aplicación de los hallazgos a situaciones reales y contribuyendo al desarrollo de políticas y prácticas más efectivas para prevenir y abordar la revictimización secundaria en este grupo vulnerable.

1. **Selección de los casos:** El primer paso consistió en la selección de los casos específicos de delitos de violación y abuso sexual que servirán como objeto de estudio.
2. **Recopilación de datos:** Se procedió a recopilar información relevante relacionada con los casos seleccionados. Esto incluye documentos judiciales, informes médicos, testimonios de las víctimas y de otros actores involucrados, así como cualquier otro material que pueda proporcionar una visión completa y detallada de los casos.
3. **Análisis de datos:** Una vez recopilados los datos, se realizó un análisis exhaustivo de los mismos. Esto implicó la identificación de patrones, tendencias y relaciones entre los diferentes elementos de los casos, así como la evaluación de los factores que podrían haber contribuido a la revictimización secundaria.
4. **Identificación de factores:** Se identificaron los diferentes factores que podrían haber contribuido a la revictimización secundaria en los casos específicos analizados. Esto incluye factores contextuales, sistémicos, institucionales,

sociales y psicológicos que podrían haber influido en el tratamiento de la víctima y en el desarrollo del proceso judicial.

La metodología empleada combina la recopilación de datos específicos de los casos con un análisis detallado y contextualizado, este análisis permite identificar los factores que contribuyen a la revictimización secundaria en casos de violación y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, y propone intervenciones efectivas para prevenir y abordar este fenómeno.

Detalle de los casos

Caso 1. Denuncia No. 080501819060035 (Investigación previa Nro. Nro. 08256-2020-00028)

Antecedentes: La Junta cantonal de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, denuncia un presunto delito de violación en perjuicio de dos adolescentes a quienes identificamos con las siglas KLC de 15 años de edad y CDC de 13 años de edad.

Tabla 2

Roles considerados en el Caso 1

Involucrados	Rol	Parentesco
FGE	Denunciante	Ninguno
LHCD	Sospechoso	Padrastro
JPC	Sospechoso	Sobrino del LHCD
OCM	Informante	Madre de KLC y CDC
KLC	Víctima	Hijastra de LHCD
CDC	Víctima	Hijastra de LHCD

Nota: elaboración propia a través del análisis del caso

Características diferenciadas:

- Valoración psicológica llevada a cabo por el perito Psicólogo PNP
- Informe de entorno social llevada a cabo por el perito Lcda. SMA
- Solicitud de los certificados biométricos o datos de filiación del presunto sospechoso y víctimas.
- Notificación por boleta dejada en el domicilio al presuntos sospechosos LHCD y JPC

- Valoración médica ginecológica a la menor KLC por parte del perito Dr. PZJL

Caso 2. Denuncia No. 080501821060052 (Investigación previa Nro. 08256-2022-00169)

Antecedentes: se denuncia un presunto delito de violación en perjuicio de la niña con las siglas SSCQ de 8 años de edad y KYCQ de 9 años de edad.

Tabla 3

Roles considerados en el Caso 2

Involucrados	Rol	Parentesco
FGE	Denunciante	Ninguno
JYAC	Sospechoso	Padrastro
SSCQ	Víctima	Hijastra de ACJY
KYCQ	Víctima	Hijastra de ACJY

Nota: elaboración propia a través del análisis del caso

Características diferenciadas:

- Valoración médica ginecológica a las niñas SSCQ y KYCQ por parte del perito Dr. IQR
- Valoración psicológica llevada a cabo por el perito Dr. PMNP
- Solicitud de los certificados biométricos o datos de filiación del presunto sospechoso y víctimas.
- Informe de entorno social llevada a cabo por el perito Lcda. SMA
- Toma de testimonio anticipado (urgente) de las víctimas SSCQ y KYCQ llevado a cabo en Cámara de Gesell de la FGC
- Notificación por boleta dejada en el domicilio al presunto sospechoso JYAC

Caso 3. Denuncia No. 2301018170660450 (Investigación previa Nro. 23281-2018-01980)

Antecedentes: TAMA denuncia un presunto delito de abuso sexual en perjuicio a la niña EFAT de 8 años de edad con discapacidad intelectual del 45%.

Tabla 4

Roles considerados en el Caso 3

Involucrados	Rol	Parentesco
TAMA	Denunciante	Mamá de la víctima
PJYR	Sospechoso	Esposo de empleada doméstica
EFAT	Víctima	Hija de la denunciante

Nota: elaboración propia a través del análisis del caso

Características diferenciadas:

- Valoración médica ginecológica a la víctima EFAT por parte del perito Dr. PSAZ
- Solicitud de los certificados biométricos o datos de filiación del presunto sospechoso y víctimas.
- Toma de testimonio anticipado (urgente) de la víctima EFAT llevado a cabo en Cámara de Gesell de la Unidad Judicial de Santo Domingo.
- Valoración psicológica y test de veracidad llevada a cabo por el perito Psc. NC

CAPÍTULO III.

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Denuncia

Caso 1. Denuncia No. 080501819060035 (Investigación previa Nro. Nro. 08256-2020-00028)

Presunto caso de delito sexual denunciado por la FGE en el que detalla que la adolescente KLC fue violada por varias ocasiones y durante varios años por la pareja de su madre, teniendo un embarazo no deseado y precoz debido a dichas violaciones. De acuerdo a las declaraciones ejercidas por la madre, informa que, al enfrentar a su pareja, este no niega las declaraciones de su hijastra, pero sí informa que el bebé dado a luz por ella no es de él y afirma que es quizás de los muchachos con los que anda.

Recolección de datos del caso 1

Valoración médica ginecológica

En torno a la Valoración médica ginecológica realizada a la menor KLC por parte del perito Dr. PZJL, se pudo determinar que la menor presenta carúnculas himeneales antiguas lo que sugiere desgarró del himen en el pasado.

Valoración psicológica

De acuerdo a la valoración psicológica llevada a cabo por el perito Dr. PNP se determina que La Srta. KLC presenta daño psicológico, al momento de la evaluación hay sintomatología presente, miedo, deseos de muerte y de matar a su propio hijo, aislamiento, evitación social, lo que indica que existe daño psicológico, Estrés postraumático sin tratamiento por las condiciones de vida, por la violación vivida a los 13 años y 7 meses de edad y existe un niño como producto de dicho delito.

La Srta. KLC y su familia requieren apoyo familiar y Social, pues son dependientes económicas de su agresor, viven violencia intrafamiliar, amedrentamiento y abuso constante, hay temor a él y a la familia de él, por lo que se recomienda que se ingrese a la familia a protección de víctimas.

Informe de entorno social

Se establece llevar a cabo un informe de entorno social ejercido por la Lcda. SMA el cual no se puede llevar a cabo debido a las amenazas que se presentaron en contra de la profesional al momento de dirigirse al domicilio.

Caso 2. Denuncia No. 080501821060052 (Investigación previa Nro. 08256-2022-00169)

Presunto caso de delito de violación llevado por la FGE, en perjuicio de dos niñas, SSCQ de 8 años de edad y KYCQ de 9 años de edad, en el que se explica que las niñas se encuentran sufriendo violación por parte de su padrastro JYAC quienes las obliga a decidir quién tendrá relaciones con el primero mientras la otra menor vigila para que nadie los vea, las niñas no informan nada por temor, pero es su tío SALQ quien nota una actitud sospechosa del señor desde tiempo atrás y se encuentra atento cuando un día al pasar por la casa de las niñas nota a una de ellas lavando los platos afuera, y al preguntar por la otra menor ella prefiere no hablar, mientras el tío visualiza una actitud sospechosa por parte del padrastro de las niñas, JYAC.

Recolección de datos del caso 2

Valoración médica ginecológica

La valoración médica ginecológica realizada a la menor SSCQ por parte del perito Dr. ILQR, muestra lesión o huellas externas de trauma en su región vaginal, presentando himen con desgarros antiguos a las 7-9-1 en sentido de las manecillas del reloj.

La valoración médica ginecológica realizada a la menor KYCQ por parte del perito Dr. ILQR muestra lesión o huellas externas de trauma en su región vaginal, presentando himen con desgarros antiguos a las 12-2-7-9 en sentido de las manecillas del reloj.

Valoración psicológica

La valoración psicológica llevada a cabo por el perito Dr. PMNP generó las siguientes conclusiones: Existe en las niñas KYCQ y SSCQ, signos y síntomas del Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual, pues durante la entrevista KYCQ se cuida mucho de dar detalles diciendo hacíamos cositas, SSCQ es más específica y comenta que le metía las

bolsas y que hacían PIKI PIKI; las niñas recuerdan que pocas veces lo vieron desnudo, más se sacaba el botón, el cierre y con ropa lo hacía, explican. Las niñas KYCQ y SSCQ han sido víctima de violación; KYCQ asume desde los 5 años aproximadamente y SSCQ desde que vivían en San Francisco. Si bien es cierto las niñas no presentan signos graves, pero existe una hipersexualización temprana y acostumbamiento al abuso sexual ya que han normalizado en su vida las relaciones sexuales desde muy temprana edad. Las niñas se expresan mejor y dan más detalles en pareja, pues él las acostumbró a hacerlo en grupo, mientras la una vigilaba, la otra era usada sexualmente y luego se cambiaban.

Informe de entorno social

En el informe de entorno social llevado a cabo por el perito Lcda. SMA, Luego de realizar la investigación pertinente a través de la aplicación de metodologías y técnicas necesarias se concluye lo siguiente:

- Las Víctimas, niñas de las siglas KYCQ y SSCQ, son las 2 hijas mayores de 3 que tiene la progenitora, las 2 las procreó en un primer compromiso, pero no fueron reconocidas legalmente por el progenitor lo que hace que las niñas lleven sólo los apellidos de la mamá.
- El hogar en el que las niñas identificadas como KYCQ y SSCQ estaban creciendo es una familia en la que uno de los padres biológicos tiene una nueva pareja, ya sea madrastra o padrastro. En esta familia, es posible que haya habido un divorcio previo. Sin embargo, uno de los padres puede haberse vuelto a casar o tener una nueva pareja, como ocurre en el caso de la familia en la que crecían las niñas, donde la progenitora de la menor tenía una relación conyugal de 8 años con JYAC con el cual procreó una niña de 8 años de edad, dentro de la convivencia de la familia entre los adultos había ejercicio de todo tipo de violencia principalmente, física y psicológica, sexual.
- En cuanto a su entorno Socio- Familiar, el entorno familiar de las niñas en Ecuador no es muy amplio debido a que la familia es colombiana, son familias que vienen desde su natal Colombia huyendo de la violencia en busca de mejores días, son pocos los familiares con los que cuentan en la comunidad

donde habitan que es la Comunidad Casa del pobre mantienen una estrecha relación, son la familia materna, al igual que las buenas relaciones sociales que han creado con los moradores de la comunidad.

- Las niñas de las siglas KYCQ y SSCQ, de 9 y 8 años de edad., habrían sido víctima de violación por parte de su padrastro JYAC, situación de la que habría empezado a sospechar el tío materno de las niñas el señor SALQ habría llegado a vivir a la comunidad Pasa de Pobre y se queda en casa de la hermana de nombres LC, cónyuge del denunciado JYAC, y se da cuenta que el cuñado tenía mucho toqueteo con las niñas de las siglas KYCQ y SSCQ. al punto que el mismo les ponía crema a las niñas, y que en casa también vivían dos hijos de él que no eran hijos de la madre de las víctimas.

Caso 3. Denuncia No. 2301018170660450 (Investigación previa Nro. 23281-2018-01980)

Presunto delito de abuso sexual denunciado por TAMA, quien comenta que su hija fue abusada por PJYR el cual se aprovechó de la confianza proporcionada por la familia luego de ser conocido por muchos meses como el esposo de la empleada doméstica y brindar servicios de apoyo en la construcción de una casa familiar. La madre comenta que el ciudadano PJYR topaba las partes íntimas de su hija con su mano y en ocasiones utilizaba otras acciones lascivas en contra de la menor, amenazándola con encerrarla en un cuarto oscuro y con decirle a sus padres lo que la niña (con discapacidad intelectual del 45%) permitía para que la castiguen, aprovechándose de la ingenuidad e inocencia de la misma.

Recolección de información del caso 3

Valoración médica ginecológica

Se realizó la valoración ginecológica a la menor EFAT por parte del perito Dr. PSAZ, quien expresa, se han identificado diversos hallazgos relevantes. Se observó que la vulva posee placas blanquecinas alrededor, estos síntomas descritos podrían indicar la presencia de un proceso inflamatorio o infeccioso en esta área. Por otro lado, se constató la integridad del himen durante la evaluación vaginal. Sin embargo, se encontraron criterios menores que sugieren la posibilidad de una penetración por vía anal en el

pasado, aunque en este momento no se considera apropiado realizar una toma de muestra para análisis microbiológico. Dada la complejidad de la situación y la posible implicación psicológica, se recomienda una evaluación psicológica exhaustiva para la paciente. Además, se sugiere una valoración por parte del servicio de pediatría con el fin de realizar un diagnóstico preciso y establecer un tratamiento adecuado para el probable proceso inflamatorio o infeccioso identificado.

Valoración psicológica y test de veracidad

La evaluación psicológica llevada a cabo por el perito Ps. NC indica que los niños y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual enfrentan un riesgo elevado de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos en comparación con otros de su misma edad que no han experimentado tales abusos. Se ha establecido una conexión entre el abuso sexual en la infancia y la depresión, así como con problemas sexuales y baja autoestima. Además, existe una mayor probabilidad de ser diagnosticados con trastorno de estrés postraumático, especialmente con síntomas como miedo, ansiedad y dificultades de concentración, aunque la mayoría no cumple totalmente los criterios de diagnóstico. Estos niños tienden a presentar menos habilidades sociales, ser más agresivos y tener tendencia a la reclusión social en comparación con aquellos que no han sido abusados. En el caso específico de la niña, se observan manifestaciones psicológicas de abuso sexual en la infancia, incluyendo ansiedad, trastornos del sueño, enuresis y sobresaltos. También se han notado cambios en su comportamiento, como agresividad y miedo a que le quiten la ropa interior. Se han identificado factores protectores para la niña, como el apoyo familiar, el cuidado personalizado que recibe y su disposición a intervenciones psicológicas. Se recomienda que tanto la niña como su familia reciban tratamiento psicológico para preservar su salud mental.

3.2. Plan de Intervención

Intervención Caso 1.

Inicio: El caso fue reportado por agentes policiales. Los agentes involucrados en la presentación del caso de manera inicial son los siguientes:

- Jefatura provincial de la policía especializada para niños, niñas y adolescentes de Esmeraldas (Sgto. JVC)

- Dinapen – San Lorenzo

Intervención: Ante la recepción del caso se planteó para la intervención los siguientes aspectos:

- Valoración psicológica
- Informe de entorno social
- Solicitud de los certificados biométricos
- Notificación por boleta dejada en el domicilio a los presuntos sospechosos
- Valoración médica ginecológica
- Versión de la madre de las niñas
- Testimonio anticipado de las niñas

Intervención Caso 2.

Inicio: El caso fue reportado por agentes policiales. Los agentes involucrados en la presentación del caso de manera inicial son los siguientes:

- Unidad policial de dirección nacional preventiva comunitaria, desarrollan el parte los policías Sgos. VAJH, Sgos. GBM y Poli. PDFS

Intervención:

- Valoración médica ginecológica
- Valoración psicológica
- Solicitud de los certificados biométricos
- Informe de entorno social
- Toma de testimonio anticipado de las niñas
- Declaración de los policías
- Notificación por boleta dejada en el domicilio al presunto sospechoso
- Versión de la madre de las niñas
- Versión del sospechoso

Intervención Caso 3.

Inicio: El caso fue reportado por la madre de la menor a través de la denuncia presentada por el abogado AAN, en la FGE.

Intervención:

- Valoración médica ginecológica
- Solicitud de los certificados biométricos o datos de filiación
- Notificación por boleta al presunto sospechoso
- Valoración psicológica
- Versión de la madre de la menor
- Toma de testimonio anticipado (urgente)
- Versión de la hermana de la menor
- Revisión de certificado de discapacidad

Capacitación de Fiscales

Objetivo

Aumentar la concientización sobre la importancia de realizar investigaciones diligentes que eviten la revictimización de las víctimas de agresiones sexuales.

Justificación

La capacitación de fiscales es fundamental para garantizar que el proceso legal sea sensible y respetuoso hacia las víctimas. Un enfoque adecuado no sólo mejora la calidad de las investigaciones, sino que también fomenta la confianza en el sistema judicial, reduciendo el trauma adicional que las víctimas pueden experimentar durante el proceso.

Estructura de la Capacitación

- **Número de Sesiones:** 4 sesiones
- **Duración de Cada Sesión:** 2 horas

Contenido de las Sesiones

1. Sesión 1: Principios de la Investigación Sensible al Trauma

- Comprender el impacto del trauma en las víctimas.
- Introducción a los principios de la investigación que minimizan el daño.

2. Sesión 2: Estrategias para Prevenir la Revictimización

- Identificación de prácticas que pueden causar revictimización.

- Técnicas para realizar entrevistas que respeten la dignidad de la víctima.

3. Sesión 3: Mejores Prácticas en la Toma de Testimonios

- Métodos efectivos y empáticos para la recolección de testimonios.
- Uso de herramientas adecuadas para documentar las declaraciones.

4. Sesión 4: Importancia de un Enfoque Centrado en la Víctima

- Reconocimiento del papel de la víctima en el proceso judicial.
- Estrategias para mantener el bienestar emocional de la víctima durante el proceso.

Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar a los fiscales las habilidades y conocimientos necesarios para manejar los casos de manera sensible y efectiva, promoviendo así un sistema de justicia más equitativo y humano.

CAPÍTULO IV.

COMPONENTES DEL PROCESO TERAPÉUTICO. DURANTE LA FASE DE RECUPERACIÓN

4.1 Recepción del Caso

La recepción del caso es un paso crucial en la intervención jurídica y terapéutica, estableciendo el marco inicial para la protección de la víctima y el procedimiento legal. Este proceso se enmarca en la legislación que regula la protección de víctimas de violencia sexual, y abarca la identificación precisa de las personas involucradas, la fuente de referencia del caso, y el motivo de consulta. A continuación, se describen las acciones específicas tomadas en los casos analizados:

- **Fuente de Referencia:** La jurisprudencia manifiesta que la recepción del caso debe iniciar con una referencia clara a través de denuncias formales, informes médicos-legales o derivaciones de instituciones educativas o de salud.
 - **Caso 1:** La denuncia fue derivada de la Junta de Protección de Derechos de Esmeraldas a la Junta de San Lorenzo, debido a la falta de jurisdicción. La Junta de San Lorenzo coordinó diligencias iniciales incluyendo la asignación de un agente policial, valoración psicológica a las víctimas, y la solicitud de identificación de las partes involucradas.
 - **Caso 2:** La denuncia fue realizada por el abuelo de las víctimas, y se realizaron diligencias iniciales con traslado a la Unidad Judicial Multicompetente. Se solicitaron valoraciones psicológicas y médicas, y se gestionaron las notificaciones y autorizaciones pertinentes.
 - **Caso 3:** La madre de la niña presentó una denuncia formal, y se realizaron exámenes médicos legales y análisis complementarios de manera inmediata. Se notificó al sospechoso y se designó un agente especializado para la recolección de información y la solicitud de datos de filiación.

- **Motivo de Consulta:** La ley exige registrar el motivo de la consulta, relacionado con la búsqueda de justicia y reparación, enfocándose en obtener una sentencia favorable, protección legal y compensación por los daños sufridos.
- **Identificación de los Consultantes:** La recepción debe incluir la identificación precisa de los consultantes (certificados biométricos y datos de filiación, además de la recolección de información de entorno social) para evitar errores judiciales y garantizar que todos los involucrados sean tratados conforme a derecho.

En cada caso, la recepción del caso implicó una serie de diligencias específicas, desde la recolección de información inicial hasta la coordinación de evaluaciones médicas y psicológicas, con el fin de establecer un marco sólido para la intervención y asegurar la protección adecuada de las víctimas.

4.2 Entrevista y Diagnóstico

La entrevista inicial y el diagnóstico son cruciales en el proceso jurídico, siendo fundamentales para interpretar adecuadamente los hechos y formular hipótesis que orienten la intervención legal. A continuación, se detalla cómo se abordaron estos aspectos en los casos analizados:

Orientación de la Intervención

La intervención legal en cada caso se orientó a proteger los derechos de la víctima, garantizar un proceso justo y prevenir la revictimización. A continuación, se detallan las acciones específicas realizadas en cada caso:

1. Protección de la Víctima:

- **Caso 1:** Se implementaron medidas de protección como órdenes de alejamiento tras la notificación de amenazas hacia la madre de las víctimas. La confidencialidad se mantuvo rigurosamente para proteger la identidad de las víctimas y evitar su estigmatización.
- **Caso 2:** Se realizaron valoraciones psicológicas y médicas de las niñas. La confidencialidad se aseguró en todas las etapas del proceso para evitar la exposición innecesaria de las víctimas.

- **Caso 3:** Se realizaron exámenes médicos legales y se establecieron medidas de protección durante el proceso judicial para asegurar la seguridad de la víctima.

2. Garantía del Debido Proceso:

- **Caso 1:** Se mantuvo la imparcialidad durante las entrevistas, evitando prejuzgar los hechos. Se garantizó el derecho a la defensa del sospechoso mediante notificaciones y la posibilidad de presentar pruebas.
- **Caso 2:** Se aseguró un proceso justo al permitir que el sospechoso tuviera la oportunidad de rendir su versión en múltiples ocasiones, a pesar de las dificultades para notificarlo.
- **Caso 3:** Se garantizó el debido proceso mediante la notificación adecuada del sospechoso y la solicitud de diligencias para la recolección de pruebas, asegurando un proceso justo.

3. Prevención de la Revictimización:

- **Caso 1:** Se minimizó el número de entrevistas y se utilizaron medios visuales para el testimonio anticipado de las víctimas, con el fin de evitar la exposición de la víctima de forma continua al tener que presentarse a exponer su testimonio de forma constante durante el proceso judicial. Se proporcionó apoyo psicosocial a las víctimas y sus familias.
- **Caso 2:** Se realizaron entrevistas y valoraciones psicológicas de las niñas con un enfoque en reducir la revictimización. Se utilizó la cámara de Gesell para los testimonios anticipados.
- **Caso 3:** Se realizaron exámenes y entrevistas con el objetivo de evitar la revictimización, enfocándose en proteger a la víctima durante todo el proceso judicial.

4. Recopilación y Conservación de Evidencias:

- **Caso 1:** Se documentó exhaustivamente toda la información obtenida, desde testimonios hasta informes médicos y psicológicos. Las hipótesis se ajustaron constantemente con base en la nueva información recibida.
- **Caso 2:** Se llevaron a cabo diligencias para la recopilación y preservación de pruebas, incluyendo exámenes médicos y psicológicos, y se ajustaron las hipótesis según la evolución del caso.
- **Caso 3:** Se realizaron exámenes médicos y recolección de datos para apoyar la hipótesis de culpabilidad del sospechoso, asegurando la correcta conservación de las pruebas.

5. Enfoque en la Reparación Integral:

- **Caso 1:** Se orientó la intervención hacia la reparación integral de las víctimas, incluyendo indemnización y medidas para restaurar su dignidad y bienestar, además de la sanción al agresor.
- **Caso 2:** Se buscó la reparación integral de las víctimas, considerando tanto la sanción al agresor como la compensación por los daños causados.
- **Caso 3:** La intervención incluyó medidas para la reparación integral de la víctima, asegurando que recibiera el apoyo necesario para su bienestar y restauración de derechos.

Este enfoque integral asegura que la intervención legal sea efectiva, respetuosa de los derechos de todas las partes involucradas y orientada hacia la justicia y la reparación integral de la víctima.

4.3 Primera Sesión

La primera sesión en el contexto jurídico-terapéutico es fundamental, ya que establece las bases para la relación entre el profesional y los consultantes, asegurando que el proceso respete los principios del debido proceso y proteja los derechos de todas las partes. A continuación, se presenta un análisis detallado de la primera sesión basado en tres casos específicos:

Establecimiento de Contacto

En la primera sesión, el profesional debe garantizar un ambiente seguro y confidencial, así como demostrar empatía y neutralidad:

- **Caso 1:** En la primera sesión, se garantizó un entorno confidencial y seguro para las víctimas KLC y CDC. La sesión se llevó a cabo en un ambiente protegido, donde se les permitió expresar sus experiencias sin temor. El profesional mostró empatía al escuchar a las víctimas, mientras mantenía una postura neutral para asegurar una evaluación justa del caso.
- **Caso 2:** La sesión inicial para las niñas SSCQ y KYCQ se realizó en un entorno seguro para proteger su confidencialidad. Se mostró empatía hacia las niñas y su madre, manteniendo la neutralidad necesaria para preservar la imparcialidad en el proceso.
- **Caso 3:** La primera sesión se realizó con la madre de la niña denunciante en la Fiscalía Provincial de Santo Domingo. Se garantizó un entorno confidencial y se abordaron las preocupaciones iniciales de la madre con empatía, respetando la dignidad de la víctima mientras se mantenía la neutralidad requerida.

Generación de Información Relevante

La recopilación de información relevante en la primera sesión es crucial para establecer una base sólida para el proceso judicial:

- **Caso 1:** En la primera sesión, se realizó una meticulosa recopilación de información, incluyendo el contexto de los eventos y los detalles pertinentes. Se recopiló información de la víctima, se llevaron a cabo valoraciones psicológicas y sociales, y se registraron los datos biométricos necesarios para la investigación. Esta información se mantuvo con rigor para preservar su integridad.
- **Caso 2:** En la sesión inicial, se llevó a cabo una completa recopilación de datos, incluyendo valoraciones psicológicas y médicas de las niñas, así como informes de entorno social. La información fue contextualizada adecuadamente y se registraron todas las diligencias necesarias para la correcta presentación del caso.

- **Caso 3:** La primera sesión incluyó la recopilación inmediata de información médica legal y otros análisis complementarios. Se notificó al sospechoso y se estableció un cronograma para la rendición de su versión de los hechos, asegurando que la información recopilada fuera relevante y precisa.

Redefinición del Problema

Redefinir el problema desde una perspectiva jurídica es esencial para estructurar la estrategia legal:

- **Caso 1:** Se clarificaron los roles de los participantes y se interpretaron los hechos bajo las normas legales aplicables. Se identificó al sospechoso LHCD y se clarificaron sus acciones en relación con la violencia sexual perpetrada, estableciendo la base para la acusación y el juicio.
- **Caso 2:** La interpretación legal de los hechos y la clarificación de los roles se realizó durante la primera sesión, identificando al sospechoso JYAC y determinando su responsabilidad en el delito de violación sexual. Esto permitió estructurar la estrategia legal para el seguimiento del caso.
- **Caso 3:** En esta sesión, se definió claramente el rol del sospechoso PJYR y se contextualizaron los hechos dentro del marco legal aplicable. La redefinición del problema permitió establecer los pasos a seguir en el proceso judicial.

Acuerdos para la Continuidad

Cualquier acuerdo alcanzado en la primera sesión debe ser formalizado y registrado:

- **Caso 1:** Se formalizaron acuerdos para la continuidad del proceso, incluyendo compromisos para la realización de valoraciones adicionales y el seguimiento de los testimonios anticipados. Estos acuerdos fueron documentados y se estableció un plan claro para las sesiones futuras.
- **Caso 2:** Se formalizaron acuerdos para la realización de valoraciones y testimonios anticipados. Todos los compromisos fueron documentados y se estableció un cronograma para el seguimiento del caso, garantizando que se cumplieran los plazos establecidos.

- **Caso 3:** Se formalizaron los acuerdos necesarios para la realización de exámenes médicos y la rendición de la versión del sospechoso. Estos acuerdos fueron registrados y se estableció un plan para las próximas acciones en el proceso judicial.

La primera sesión en el proceso terapéutico desde una perspectiva jurídica establece un marco sólido para el desarrollo del caso. Garantiza la protección de los derechos de las partes involucradas, asegura la recopilación meticulosa de información y define claramente los roles y responsabilidades, sentando las bases para el proceso judicial y la justicia para las víctimas.

4.4 Segunda Sesión y Siguietes

En la evolución de un caso judicial, las sesiones posteriores a la inicial son cruciales para el desarrollo de un cambio efectivo y legal. Estas sesiones se enfocan en la implementación de medidas de protección, la adaptación del entorno legal del agresor y la salvaguarda continua de los derechos de la víctima. A continuación, se detallan los enfoques y acciones específicas en los tres casos analizados:

Cambio del Contexto

Caso 1: En el primer caso, el proceso se vio obstaculizado por la dificultad para localizar al sospechoso LHCD, lo que retrasó las diligencias. Durante las sesiones subsecuentes, se implementaron medidas de protección, incluyendo órdenes de alejamiento y la protección de las víctimas mediante el programa de víctimas y testigos. Se realizó una valoración psicológica y médica detallada para reforzar la protección de las víctimas y la aplicación de justicia. La jurisprudencia permitió adaptar las medidas a las circunstancias del caso, asegurando que la protección fuese efectiva.

Caso 2: En el segundo caso, se solicitaron y realizaron valoraciones psicológicas y médicas de las niñas SSCQ y KYCQ. Las sesiones incluyeron la delegación de agentes policiales para asegurar la presentación de la versión del sospechoso y la toma de testimonios anticipados en cámara de Gesell. La jurisprudencia dictó la necesidad de medidas de protección, como el amparo inmediato de las víctimas y la notificación de la

denuncia al sospechoso. Se hizo un seguimiento para asegurar el cumplimiento de estas medidas, adaptándolas a las necesidades específicas del caso.

Caso 3: El tercer caso involucró la ejecución de medidas de protección, que incluyeron el aislamiento del agresor del entorno familiar y la vigilancia de la situación de las víctimas. Las sesiones posteriores se centraron en modificar el entorno legal del agresor, incluyendo la imposición de restricciones y la participación en programas de reeducación. Se adaptaron las medidas a las necesidades específicas del caso, y se realizó un seguimiento riguroso para asegurar la protección de la víctima.

Desafío de Interacciones

Caso 1: Las interacciones con el sistema judicial en el primer caso se vieron afectadas por los retrasos en la localización del sospechoso. Sin embargo, las sesiones se centraron en presentar pruebas contundentes y testimonios para desafiar las defensas del agresor. La fiscalía solicitó y obtuvo un testimonio anticipado de las víctimas utilizando medios visuales, lo que fortaleció la posición de la víctima y permitió una evaluación más completa del caso.

Caso 2: En el segundo caso, se realizaron diligencias como el reconocimiento del lugar de los hechos y la recepción de versiones de testigos. La fiscalía solicitó múltiples veces la comparecencia del sospechoso y la toma de testimonios anticipados de las víctimas. Se presentaron pruebas y testimonios detallados para contrarrestar la narrativa del agresor y fortalecer el caso contra él.

Caso 3: El tercer caso se centró en la preparación y validación de pruebas, incluyendo informes médicos y psicológicos. Las sesiones posteriores se enfocaron en dismantelar la narrativa del agresor y proporcionar un apoyo sólido a la víctima. Se utilizó evidencia detallada para desafiar los intentos del agresor de minimizar o justificar su comportamiento.

Coherencia con los Principios Legales

Caso 1: Las sesiones posteriores en el primer caso se alinearon con los principios legales de justicia y protección de derechos. Se aseguraron medidas de protección continua para las víctimas y se promovió la justicia restaurativa al considerar la

compensación económica por los daños. El seguimiento y cumplimiento de las órdenes judiciales fueron esenciales para asegurar la justicia en el caso.

Caso 2: En el segundo caso, se aplicaron principios legales de justicia y protección a través de la solicitud de informes médicos y psicológicos, así como la toma de testimonios anticipados. Las sesiones incluyeron mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y la protección continua de las víctimas, siempre en coherencia con los estándares legales vigentes.

Caso 3: En el tercer caso, se garantizó la protección de los derechos de la víctima mediante la aplicación de medidas de protección y la supervisión del cumplimiento de las órdenes judiciales. La coherencia con los principios legales se mantuvo al adaptar las medidas a las necesidades del caso y al asegurar la justicia a través de la participación en programas de reeducación para el agresor.

En resumen, las sesiones posteriores a la inicial son fundamentales para asegurar un cambio efectivo en el contexto legal y social del conflicto. A través de un enfoque jurídico riguroso y adaptado a las necesidades específicas de cada caso, se busca no solo proteger a la víctima y responsabilizar al agresor, sino también promover un cambio profundo y duradero en las condiciones que permitieron que la violencia ocurriera.

CAPÍTULO V.

ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

5.1 Hipótesis Sistémica

La hipótesis sistémica del estudio de casos se basa en la premisa de que la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y adolescentes es influenciada por múltiples factores interrelacionados. Estos factores abarcan deficiencias en los procedimientos judiciales, respuestas inadecuadas por parte de las instituciones responsables de la protección de derechos, así como el impacto psicológico y social en las víctimas y sus familias.

Hipótesis: Con la implementación de intervenciones coordinadas y efectivas que aborden estos factores de prevención se podría contribuir a mitigar la revictimización secundaria en casos de violencia y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

5.2 Situación vivencial

La situación vivencial se refiere a los contextos específicos y experiencias individuales que las víctimas de agresiones sexuales y sus familias atraviesan durante el proceso judicial y de protección de derechos. Este análisis se enfoca en tres casos particulares para ilustrar la complejidad y los desafíos inherentes a estos procedimientos. A través del examen detallado de los procesos de denuncia, las interacciones con el sistema judicial y los aspectos psicológicos, médicos y sociales involucrados, se busca comprender mejor cómo estas experiencias pueden hacer que se sufran revictimización secundaria. El objetivo es identificar las deficiencias y oportunidades para mejorar la respuesta institucional y, en última instancia, proporcionar un apoyo más efectivo y sensible a las necesidades de las víctimas.

Análisis del caso 1

Tabla 5

Caso 1, análisis de revictimización secundaria

Elementos a analizar	Aspectos	Resultados
Revisión del Proceso de Denuncia	Experiencia Inicial	<ul style="list-style-type: none"> ● Traslado del agente policial al lugar. ● Indagación del caso con moradores ● Caso derivado desde la Junta de protección de derechos de Esmeraldas a la junta de San Lorenzo, debido a que, a pesar de ser notificados del caso, la junta de Esmeralda se inhibe de continuar con los trámites por no encontrarse en su jurisdicción. ● La junta de protección de derechos de San Lorenzo establece las siguientes diligencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Delegar un agente policial a cargo para la realización de diligencias como, entrevistas, vigilancias, manejo de fuentes, reconocimiento de los hechos, cumplimiento de las órdenes del fiscal o juzgador, identificación de sospechosos, e informes investigativos. ○ Información y solicitud de la versión del sospechoso LHCD con fecha establecida para el 1/07/2019. ○ Valoración psicológica a las víctimas KLC y CDC. ○ Informe de entorno social a las víctimas KLC y CDC. ○ Información de identificación de los ciudadanos, es decir certificados biométricos o datos de filiación, tanto de las víctimas como del sospechoso. ● Todas estas solicitudes fueron establecidas desde el 17 de junio de 2019, con sus respectivos oficios.
Interacciones con el Sistema Judicial	Procedimientos llevados a cabo	<ul style="list-style-type: none"> ● La respuesta al informe policial se estableció el 13 de julio de 2019, por lo que se detalla continuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se realizó la verificación del sospechoso o procesado, sin respuesta alguna ya que no fue posible ubicar al ciudadano. ○ No se realizó entrevistas

		<ul style="list-style-type: none"> ○ No se establecieron versiones del caso. ○ Se realizó el reconocimiento del lugar de los hechos. ● Se establece una nueva fecha para que el sospechoso LHCD pueda asistir a rendir la versión de los hechos, dado que no se localiza, siendo esta ahora el 19/09/2019. ● El 2 de octubre de 2019, el agente policial remite nuevamente un informe, explicando que no se pudo localizar al sospechoso, por lo que se solicita nueva fecha para la rendición de la versión de los hechos. ● La fiscalía responde el 14/11/2019 con la nueva fecha para el sospechoso LHCD, siendo esta 21/11/2019. ● La JCPDNA solicita el 4/12/2019, que se haga comparecer a los sospechosos con el apremio de la fuerza pública, en base a que no se ha obtenido respuesta a las tres notificaciones determinadas por la ley, sobre todo, porque el sospechoso no permite que la víctima salga del domicilio, ni que algún funcionario público se acerque para la realización de los respectivos informes, mostrándose violento, intimidador y amenazante. ● El 6/12/2019, la madre de las víctimas acude a ofrecer la versión de los hechos. ● El 9/12/2019 la fiscalía establece la necesidad de solicitar la autorización para la toma de testimonio anticipado probatorio de KLC, con la utilización de cámara de Gesell. ● Se establece que la madre está siendo víctima de amenaza de muerte por parte de su conviviente, el sospechoso LHCD, pudiendo formar parte como candidata al ingreso del programa de víctimas y testigos de la FGE. ● También en esa misma fecha se establece nuevamente la notificación al sospechoso a rendir su versión de los hechos para el 18/12/2019. ● La fiscalía el 17/12/2019, cambia nuevamente fecha de rendición de versión del sospechoso a través del impuso fiscal N°5 para el 20/12/2019. ● La fiscalía el 23/12/2019, cambia nuevamente fecha de rendición de versión del sospechoso a través del impuso fiscal N°6 para el 26/12/2019.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> • La fiscalía solicita también en esta fecha (23/12/2019) la información de los certificados biométricos o datos de finalización de la menor KLC. • El 26/12/2019, la fiscalía solicita nuevamente una fecha para la versión de los hechos del sospechoso, estableciéndola para el 30/12/2019. • La realización del testimonio anticipado de la menor KLC y de la madre OCM se estableció para el 27/12/2019. Se consideró la utilización de medios visuales para la grabación del mismo.
	Numero de preguntas	<ul style="list-style-type: none"> • En la versión presentada por OCM, madre de las víctimas, el fiscal procede a la realización de 4 preguntas estructuradas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiempo que conoce al sospechoso ○ El sospechoso ha sido violento siempre o recién con la presunta violación de la menor KLC. ○ Comportamiento del sospechoso frente a las niñas. ○ Declaración de si el sospechoso la ha maltratado física y verbalmente. • Proceden a entregar los medios digitales de la grabación del testimonio anticipado de la menor KLC el 15/01/2020. Este se realiza con la presencia de la psicóloga, la cual realiza una entrevista con un total de 44 preguntas que permitieron obtener información de la víctima sobre el caso. • En el testimonio presentado por la madre, se establece también una entrevista guiada por la psicóloga, con un total de 16 preguntas que permitieron obtener información sobre el caso y las amenazas recibidas por parte de su conviviente.
Psicológico, médico y social	Procedimientos llevados a cabo	<ul style="list-style-type: none"> • La fiscalía, establece el 17/12/2019 la solicitud de la realización del examen ginecológico a la menor KLC, estableciendo el hospital y médico que llevara a cabo dicho peritaje. • El 23/12/2019, la fiscalía solicita nuevamente la realización del examen ginecológico de la menor KLC. • El informe psicológico de la menor KLC, solicitado por la fiscalía el 17/12/2019 en el impulso fiscal n°, fue remitido el 26/12/2019.

		<ul style="list-style-type: none"> • El informe ginecológico de la menor KLC, fue presentado el 27/12/2019.
	Instrumentos utilizados	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del informe psicológico, se explica que se utilizó como instrumento principal una entrevista, considerando la necesidad de la evaluación psicológica para valorar el estado emocional y mental del entrevistado; así como la aplicación del procedimiento de inoculación del estrés. • La valoración ginecológica presenta el consentimiento informado pertinente, explicando que se trata de una realización de examen físico, la necesidad de registros visuales y exámenes de imágenes. Para lo cual el perito médico establece una entrevista estructurada para la obtención de los datos pertinentes al informe y que se presenta a fiscalía.
Resultados del Caso	Duración del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso inició el 17/07/2019 y finalizó el 30 de diciembre del 2021 con la presentación de la acusación, así como el posterior juicio y pena del sospechoso.
	Resultado Final	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideró al sospechoso LHCD, responsable y culpable en el grado de autor del delito de la integridad sexual y reproductiva de violación sexual, con una pena privativa de la libertad de 29 años y 4 meses o una multa de un mil sesenta y seis salarios básicos. Además, el acusado deberá pagar un total de veinticinco mil dólares como reparación integral por los daños ocasionados.

Análisis del caso 2

Tabla 6

Caso 2, análisis de revictimización secundaria

Elementos a analizar	Aspectos	Resultados
Revisión del Proceso de Denuncia	Experiencia Inicial	<ul style="list-style-type: none"> • Abuelo de las niñas se traslada hacia la policía para informar el caso. • Traslado del agente policial al lugar • Indagación y contacto con la madre de las niñas

		<ul style="list-style-type: none"> ● Los agentes policiales realizaron las siguientes diligencias iniciales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contacto con la fiscalía del cantón San Lorenzo y fiscal de turno. ○ Traslado de las niñas y la madre a la Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Lorenzo. ○ Se realizaron a través del secretario del fiscal de turno los oficios y solicitudes correspondientes para las valoraciones psicológicas y médicas de las niñas de edad.
<p>Interacciones con el Sistema Judicial</p>	<p>Procedimientos llevados a cabo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El 17 de junio del 2021, la fiscaliza establece la solicitud de la valoración ginecológica y psicológica de las niñas SSCQ y KYCQ. ● La fiscalía el 19 de junio del 2021, establece a través del impulso fiscal n° 1 las siguientes diligencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud de versión de los agentes policiales estipulada para la fecha 23 de junio de 2021. ○ Solicitud de certificados biométricos o datos de filiación de las niñas SSCQ y KYCQ. ○ Delegación de un agente investigador de la Unidad Policial, que lleve a cabo aspectos como levantamiento de información, recepción de las versiones o entrevistas a terceros que tengan conocimiento de los hechos. ○ Solicitud de informe de entorno social de las niñas, llevada a cabo por una trabajadora social. ○ Autorización de testimonios anticipados de las niñas SSCQ y KYCQ, llevada a cabo en cámara de Gesell. ○ Localización y notificación de la denuncia al sospechoso JYAC y la necesidad de rendición de la versión de los hechos para la fecha estipulada, siendo esta el 22/06/2021. ● El 22/06/2021, se presentan los agentes policiales a rendir su versión según lo estipulado por la fiscalía el 19/06/2021. ● La fiscalía el día 24/06/2021, establece una segunda notificación al sospechoso JYAC de la apertura de la investigación en su contra y para

		<p>rendir su versión de los hechos en una nueva fecha, siendo esta el 28/06/2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El 28 de junio del 2021, se remite un informe determinando que el 27 de junio, es decir un día antes del informe, el agente policial se acercó a la vivienda del sospechoso y en vista de que no se encontraba, dejó la copia de la notificación por debajo de la puerta. ● Siguiendo el proceso, el día 21 de julio del 2021, la fiscalía solicita nuevamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ La notificación por tercera ocasión al sospechoso JYAC para la rendición de su versión de los hechos, estipulando como nueva fecha el día 26 de julio del 2021; ○ La delegación del agente policial ○ La autorización para la toma de testimonios anticipado de las niñas SSCQ y KYCQ, llevada a cabo en la cámara de Gesell. ● El 30 de agosto del 2021 se presenta ante la fiscalía la investigación llevada a cabo por el agente policial delegado, el cual llevo a cabo las siguientes diligencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocimiento del lugar de los hechos, llevada a cabo el 26/07/2021. ○ Recepción de versión de los hechos del abuelo de las niñas llevada a cabo el 21/07/2021 ● La fiscalía el 21 de septiembre del 2021, establece una nueva notificación al sospechoso JYAC para rendir su versión de los hechos, estipulando como nueva fecha el día 30 de septiembre del 2021.
Psicológico, médico y social	Procedimientos llevados a cabo	<ul style="list-style-type: none"> ● De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, el 17 de junio del 2021, la fiscaliza establece la solicitud de la valoración ginecológica y psicológica de las niñas SSCQ y KYCQ. <ul style="list-style-type: none"> ○ Las respuestas a estas solicitudes fueron respondidas y remitidas a la fiscalía el 17 y 18 de junio del mismo año respectivamente. ● El informe de entorno social, solicitado por la fiscalía el 19/06/2021 fue presentado el 20 de julio del 2021.

	Instrumentos utilizados	<ul style="list-style-type: none"> ● El informe médico ginecológico, explica la realización de exámenes ginecológicos realizados a ambas niñas, proctológicos y complementarios, tratándose de un procedimiento físico, el médico presenta un consentimiento informado, explicando el proceso a la madre de las niñas. Para la obtención de los datos el perito establece una entrevista con el fin de obtener la información que posteriormente se presenta a fiscalía. ● En torno al informe psicológico, se explica la utilización de instrumentos tales como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrevista de evaluación psicológica. ○ Inoculación del estrés. ○ Restauración cognitiva del contexto ○ Focalización del recuerdo ○ Recuperación extensiva ○ Recuerdo de los hechos desde diferentes puntos de partida ○ Entrevistas colaterales. ● En respuesta al informe de entorno social, se reconoce los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Composición familiar de las niñas. ○ Historia y antecedentes sociofamiliar ○ Situación actual ○ Situación económica y de vivienda. ○ Factor de riesgo
Resultados del Caso	Duración del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ● El proceso inició el 19/07/2021 y finalizó el 29 de agosto del 2023 con la presentación de la acusación, así como el posterior juicio y pena del sospechoso.
	Resultado Final	<ul style="list-style-type: none"> ● El sospechoso JYAC fue considerado responsable y culpable como autor del delito de violación sexual, y se le impuso una pena privativa de libertad de 29 años y 4 meses, o una multa equivalente a 1,066 salarios básicos unificados.

Análisis del caso 3

Tabla 7

Caso 3, análisis de revictimización secundaria

Elementos a analizar	Aspectos	Resultados
----------------------	----------	------------

<p>Revisión del Proceso de Denuncia</p>	<p>Experiencia Inicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Traslado de la madre de la niña para presentar la denuncia formal escrita. ● Caso considerado en la Fiscalía Provincial de Santo Domingo. ● Realización inmediata de los exámenes médicos legales y demás análisis complementarios. ● La fiscalía establece mediante impulso fiscal N°1. <ul style="list-style-type: none"> ○ Notificación de la denuncia al sospechoso PJYR y del primer llamado de rendición de su versión de los hechos por la fecha establecida por FGE, para el 04-07-2017. ○ Designación de un agente especializado de la Dinapen para la realización de las diligencias necesarias tales como el reconocimiento del lugar, resultados, huellas, señales etc. ○ Petición de los datos de filiación y biométricos de los ciudadanos involucrados.
<p>Interacciones con el Sistema Judicial</p>	<p>Procedimientos llevados a cabo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se emitió el primer oficio de notificación al sospechoso el 23 de junio del 2017 con la fecha asignada para su versión de hecho el 04-07-2017. ● El 23 de junio del 2017 se solicitó la asignación de un agente especializado a la Dinapen para la recolección de información y solicitud de informes. ● Se estableció la solicitud de los datos de filiación y biométricos de los involucrados a través del oficio presentado el 23 de junio del 2017. ● Mediante un oficio presentado el 09-08-2017 la oficina técnica provincial de Santo Domingo expone que el sospechoso PJYR no mantiene datos biométricos y solo se presentan los datos de filiación por falta de cedula electrónica. ● Presentación de la versión libre y voluntaria de la madre de la niña el 10 de agosto del 2017. ● El 21 de agosto del 2017 La policía nacional a través de la dirección nacional

		<p>de la Dinapen presenta un oficio en respuesta a la solicitud con los datos recabados por el agente especializado días anteriores, presentando también el informe del 18 de agosto del mismo año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Datos y antecedentes del caso. ○ Los trabajos realizados por el agente siendo estos la notificación, reconocimiento del lugar de los hechos siendo dos casas reconocidas. ○ Antecedentes penales del sospechoso. <ul style="list-style-type: none"> ● El 5 de septiembre del 2017 se establece mediante impulso fiscal N°2 la solicitud de la versión del sospechoso para la fecha 20 de septiembre del mismo año. ● El 25 de septiembre el sospechoso en apoyo de su abogado defensor presenta una solicitud de nueva fecha para la recepción de su versión de los hechos. ● Mediante el impulso fiscal N°3 el 23 de noviembre, la fiscalía decreta nueva fecha para la recepción de la versión de los hechos del sospechoso, siendo determinada para el 30 de noviembre del mismo año. ● El 29 de septiembre se presenta una nueva solicitud de cambio de fecha de la recepción de la versión de los hechos del sospechoso, esta vez requerida por la denunciante debido a la imposibilidad de su abogado por tener otra diligencia para dicha fecha. ● Se establece la solicitud del testimonio anticipado de la víctima para la fecha del 11 de diciembre del 2017 en cámara de Gesell de la Unidad Judicial de Santo Domingo. ● Se establece como nueva fecha de recepción de la versión de los hechos del sospechoso para el 3 de enero del 2018. ● El 20 de diciembre de 2017 se solicita la pericia psicológica y test de veracidad del testimonio anticipado en un plazo no mayor a 15 días.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> • El 10 de enero del 2018 se solicita nueva fecha de versión de hechos del sospechoso, planteándose para el 18 de enero del mismo año, además se establece el perito psicólogo encargado de las diligencias solicitadas con anterioridad • Se establece una nueva solicitud del reconocimiento de los hechos, presentando un informe en respuesta el 3 de septiembre del 2018.
Psicológico, médico y social	Procedimientos llevados a cabo	<ul style="list-style-type: none"> • El informe del examen ginecológico se presenta el 15 de junio del 2017. • El informe psicológico realizado a la víctima el 11 de enero del 2018, es presentado el 19 de marzo del mismo año, en el que también informa que no se puede establecer un análisis de credibilidad del testimonio debido a la falta de información referente al protocolo que requiere el test para considerar su validez ya que no se cumplen con las 3 etapas necesarias que establece el protocolo.
	Instrumentos utilizados	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme al examen ginecológico el medico expone la necesidad de realizar exámenes físicos, toma de fotografías. O registros visuales, exámenes de imagen y el registro llevado de las mismas, aspecto que se notificó a través del consentimiento firmado por la madre. • Referente a la valoración psicológica, se consideró los siguientes instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrevista ○ Inventario de depresión infantil (CDI) de M. Kovacs. ○ Escala de ansiedad infantil de Spence. ○ TAMAI. Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil ○ Test proyectivo HTP
Resultados del Caso	Duración del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso inició el 23/06/2017 y finalizó el 29 de octubre del 2021 con la presentación de la acusación, así como el posterior juicio y pena del sospechoso.
	Resultado Final	<ul style="list-style-type: none"> • El sospechoso PJYR fue declarado culpable y responsable como autor del delito de abuso sexual, y se le impuso una pena de siete años de privación de

		libertad. Además, se le condenó a pagar una multa de veinte salarios básicos unificados del trabajador y a indemnizar a la víctima con tres mil dólares por el daño material e inmaterial sufrido.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.3 Análisis general de los casos

Basado en los tres casos analizados sobre la revictimización secundaria en casos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, se identificaron varios elementos comunes que contribuyen a la revictimización secundaria:

1. Procesos Judiciales Prolongados y Repetitivos:

- En todos los casos, se observó una prolongación significativa del proceso judicial, con múltiples fechas de rendición de versiones por parte de los sospechosos y ajustes en las citas judiciales. Esto puede causar estrés adicional a las víctimas y sus familias, así como afectar su capacidad para sanar y recuperarse emocionalmente.

2. Dificultades en la Coordinación y Ejecución de Pruebas Forenses y Psicológicas:

- Se encontraron obstáculos en la obtención oportuna de pruebas forenses y psicológicas necesarias para respaldar los casos, como exámenes médicos, informes psicológicos y testimonios anticipados. Estas dificultades pueden afectar la calidad de las pruebas presentadas en el juicio y, por ende, la justicia para las víctimas.

3. Interacción con el Sistema Judicial y Administrativo:

- La interacción con el sistema judicial y administrativo demostró ser compleja y, en algunos casos, enfrentó problemas como la falta de coordinación entre jurisdicciones, errores en la notificación de los sospechosos y ajustes frecuentes en las fechas de procedimientos

judiciales. Estos problemas pueden aumentar la angustia y la sensación de desprotección de las víctimas y sus familias.

4. Impacto en las Víctimas y sus Familias:

- Se evidenció un impacto significativo en las víctimas y sus familias, incluyendo el estrés emocional y psicológico causado por el proceso judicial, así como la posible exposición a situaciones de intimidación o amenazas por parte de los sospechosos. Esto subraya la necesidad de medidas de protección y apoyo integral para las víctimas durante todo el proceso legal.

5. Necesidad de Mejoras en la Respuesta Institucional:

- Los casos resaltan la importancia de mejorar la respuesta institucional para garantizar procedimientos más eficientes, sensibles y respetuosos hacia las víctimas de agresiones sexuales de niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la capacitación adecuada del personal judicial y la implementación de protocolos claros para la gestión de casos sensibles como estos.

En resumen, los tres casos ofrecen una visión completa de los desafíos que enfrentan las víctimas de agresiones sexuales en el sistema judicial, destacando la importancia de abordar estos problemas para reducir la revictimización secundaria. Es crucial proporcionar un apoyo efectivo y sensible que responda adecuadamente a las necesidades de las víctimas y sus familias.

CAPÍTULO VI.

AUTOEVALUACIÓN DEL PROFESIONAL

En este capítulo se realiza una autoevaluación integral que abarca diferentes dimensiones del aprendizaje y desarrollo profesional, personal y en equipo de trabajo. Se examina el impacto de las experiencias vividas en el contexto de agresiones sexuales a niñas, niños y adolescentes, subrayando tanto los éxitos alcanzados como las áreas que requieren mejoras identificadas a lo largo del proceso de intervención.

6.1. Del aprendizaje a nivel profesional:

La intervención en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y adolescentes, ha proporcionado una plataforma significativa para el crecimiento profesional. La aplicación práctica de protocolos de protección infantil, la coordinación con diversas entidades para asegurar la seguridad de las víctimas y el manejo de casos sensibles han fortalecido las habilidades técnicas y la competencia profesional. La capacidad para navegar y colaborar eficazmente dentro de un sistema interdisciplinario y multiinstitucional ha sido crucial, destacando la importancia de la adaptabilidad y la respuesta rápida ante situaciones de crisis. Sin embargo, se reconoce la necesidad continua de actualizar y mejorar los conocimientos en áreas específicas como la legislación vigente, los enfoques terapéuticos más actuales y la gestión de trauma infantil para optimizar aún más la práctica profesional.

6.2. Del aprendizaje a nivel personal

Mónica Toscano: A nivel personal, la intervención en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y adolescentes ha sido una experiencia profundamente transformadora. He aprendido a ser más consciente de la importancia de la empatía en situaciones extremadamente delicadas. A lo largo de este proceso, he desarrollado habilidades para manejar mis propias emociones, lo cual no ha sido fácil al estar expuesto a historias de dolor y sufrimiento. Además, he entendido que mantener límites claros y profesionales es crucial para proteger mi propio bienestar mental y asegurar una intervención efectiva. La necesidad de una autoevaluación constante sobre mis reacciones emocionales me

ha llevado a buscar apoyo fuera del entorno laboral, lo que ha sido clave para mi estabilidad personal y profesional.

Washington Andrade: Mi aprendizaje personal durante la intervención en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y adolescentes ha sido tanto un reto como un crecimiento. La exposición a situaciones tan traumáticas me ha permitido fortalecer mis habilidades de escucha activa y de manejo del estrés en contextos emocionalmente cargados. Aprendí que es fundamental cuidar mi salud emocional para seguir siendo efectivo en mi trabajo, lo que me llevó a adoptar estrategias de autocuidado y a reconocer cuándo necesito pedir ayuda. A través de este proceso, he reflexionado profundamente sobre la importancia de encontrar un equilibrio entre el compromiso con las víctimas y la necesidad de mantener límites personales, con el fin de prevenir el desgaste emocional.

6.3. Del aprendizaje a nivel de Equipo de trabajo:

El trabajo en equipo ha sido fundamental para el éxito de las intervenciones en casos de agresiones sexuales de niñas, niños y adolescentes. La colaboración estrecha con colegas de diversas disciplinas, incluyendo profesionales de la salud, trabajadores sociales, abogados y educadores, ha permitido una respuesta integral y coordinada. El intercambio de conocimientos especializados, la comunicación efectiva y la distribución equitativa de responsabilidades han fortalecido la capacidad del equipo para abordar desafíos complejos de manera eficiente. Sin embargo, se identifican oportunidades para mejorar la comunicación interprofesional y la gestión de conflictos dentro del equipo, así como para fortalecer la cohesión y el apoyo mutuo en entornos de alta presión.

CAPÍTULO VI.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

Se abordó la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales a niños, niñas y adolescentes en Ecuador, resaltando la protección brindada por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución ecuatoriana. Sin embargo, se identificó que las víctimas experimentaron una doble victimización debido a deficiencias en la administración de justicia. Los casos analizados subrayaron la necesidad urgente de identificar factores contextuales y sistémicos, y destacaron la importancia de implementar políticas públicas efectivas para garantizar un proceso judicial que respete los derechos de las víctimas. Se consideró que el respeto a estos derechos es tanto un imperativo legal como una obligación moral para el bienestar de los niños y adolescentes, en consonancia con los compromisos internacionales de Ecuador.

El análisis teórico del impacto psicológico de las agresiones sexuales en niños y niñas revela consecuencias emocionales y sociales devastadoras que pueden perdurar toda la vida. El abuso provoca trauma emocional, manifestándose en trastornos como ansiedad, depresión y baja autoestima, afectando la capacidad de los jóvenes para formar relaciones saludables. Factores como la falta de apoyo social y la estigmatización contribuyen a la revictimización. El Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano enfatiza la gravedad de los delitos sexuales y la protección de la integridad sexual. La educación sexual se presenta como una herramienta clave para prevenir el abuso y empoderar a los jóvenes, creando un entorno social que apoye a las víctimas en su recuperación.

El análisis de los casos de agresiones sexuales en niños, niñas y adolescentes revela un impacto alarmante en su bienestar emocional y social, evidenciando trastornos como el estrés postraumático, la ansiedad y la depresión. La intervención multidisciplinaria, que incluye valoraciones médicas, psicológicas y sociales, es crucial para proteger a las víctimas y asegurar su entorno seguro. Es vital fortalecer las estrategias de prevención y garantizar el cumplimiento de las normativas legales. La atención integral es esencial

para la recuperación de las víctimas y para un sistema de justicia más efectivo y sensible a sus necesidades.

En este sentido, al indagar sobre la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales de niños, niñas y adolescentes revela que diversos factores interrelacionados complican la situación de las víctimas. La duración de los procesos judiciales, la falta de coordinación en la obtención de pruebas forenses y psicológicas, y las complejidades del sistema legal pueden llevar a que quienes ya han sufrido un trauma enfrenten más dificultades. Se hace evidente la necesidad de implementar enfoques integrales que mejoren los procedimientos judiciales y proporcionen apoyo psicológico y social adecuado a las víctimas y sus familias. Esto no solo facilitaría la búsqueda de justicia, sino que también ayudaría a reducir el daño emocional, promoviendo un proceso más humano y efectivo en la recuperación de las víctimas.

La comprobación de la hipótesis sistémica, que sostenía que la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales a menores podría mitigarse mediante intervenciones coordinadas y efectivas, se realizó analizando diversos casos. Los resultados indicaron que, en general, la falta de coordinación y deficiencias en los procedimientos judiciales tendían a incrementar la revictimización secundaria, corroborando la hipótesis de que las intervenciones inadecuadas no lograban proteger adecuadamente a las víctimas. Sin embargo, cuando se implementaron intervenciones bien coordinadas y eficaces, se observó una reducción significativa en la revictimización secundaria, confirmando que un enfoque integral y coordinado puede efectivamente minimizar el impacto adicional sobre las víctimas.

7.2. Recomendaciones

Para atender de manera efectiva los desafíos identificados y mejorar la respuesta ante las agresiones sexuales de niños, niñas y adolescentes, se proponen las siguientes recomendaciones:

Es crucial mejorar los protocolos de intervención inicial para asegurar una respuesta rápida y efectiva en casos de agresiones sexuales a niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la implementación de procedimientos claros y coordinados entre las autoridades competentes, los servicios sociales y las organizaciones de apoyo, asegurando que las

víctimas sean protegidas y reciben el apoyo necesario desde el primer contacto con el sistema de justicia y protección infantil.

Es esencial avanzar en la capacitación y sensibilización de profesionales de la salud, educadores y trabajadores sociales en la detección, manejo y reporte de casos de agresiones sexuales a niños, niñas y adolescentes. Esto permitirá identificar signos tempranos de abuso, ofrecer un apoyo adecuado a las víctimas y asegurar la recopilación de pruebas forenses cruciales para fortalecer los casos legales.

La implementación de programas educativos continuos en las escuelas y comunidades es crucial para prevenir las agresiones sexuales de niñas, niños y adolescentes. Estos programas deben incluir la educación sobre derechos infantiles, la promoción de relaciones saludables y el fomento de la denuncia de cualquier forma de violencia. Trabajar en colaboración con padres, cuidadores y líderes comunitarios es fundamental para crear un entorno seguro y protector para todos los niños y adolescentes.

Es necesario fortalecer la cooperación interinstitucional y la coordinación entre autoridades judiciales, médicas y psicológicas para garantizar una respuesta integral y efectiva a los casos de agresiones sexuales de niños, niñas y adolescentes. Esto incluye establecer protocolos claros de comunicación y colaboración, así como la asignación de recursos adecuados para facilitar la investigación, persecución legal y rehabilitación de las víctimas.

Es esencial establecer un sistema de testimonios en el que se garantice la continuidad y la confidencialidad, permitiendo que las víctimas compartan su experiencia en un entorno seguro. Estos testimonios deben llevarse a cabo en espacios adecuados, preferiblemente en instalaciones diseñadas para este propósito, donde se minimicen las distracciones y se garantice la privacidad. Además, se debería considerar el uso de tecnologías como grabaciones audiovisuales para evitar la repetición innecesaria del relato y permitir que la víctima hable una sola vez.

Es crucial que los interrogatorios sean conducidos de manera que prioricen el bienestar emocional de la víctima. Para ello, se recomienda que los jueces y fiscales reciban formación especializada en trauma infantil, de manera que puedan formular

preguntas que sean claras y comprensibles, evitando términos técnicos o que puedan causar confusión. Esto ayudará a que el proceso sea menos intimidante para las víctimas.

En cuanto a los casos que aún no han sido sentenciados, es importante que se establezcan mecanismos de seguimiento para asegurar que las víctimas reciban atención adecuada durante todo el proceso legal. Esto incluye acceso a servicios de salud mental, así como a grupos de apoyo donde puedan compartir sus experiencias con otras víctimas en un entorno seguro. Adicionalmente, es recomendable implementar programas de educación sobre derechos y autocuidado, para empoderar a las víctimas y ayudarles a enfrentar el proceso judicial con mayor fortaleza.

Por último, se debe fomentar la colaboración entre instituciones, incluyendo hospitales, escuelas y servicios sociales, para crear una red de apoyo integral que garantice que las necesidades de las víctimas sean atendidas de manera holística y coordinada. Esta colaboración facilitará la identificación temprana de casos y el acceso a recursos que contribuyan a la recuperación y protección de las víctimas de violación y abuso sexual.

Al aplicar estas recomendaciones de manera integral y continua, se puede lograr un avance significativo en la protección de los derechos de niños y adolescentes. Esto garantizará una respuesta efectiva ante las agresiones sexuales y fomentará entornos seguros y saludables para su desarrollo integral.

REFERENCIAS

- Aprile, M., Barcos, A., Barros, S., Carlis, M. F., Cuadro, S., y Di Vito, A. (2020). Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, 7(2), 38-45. https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/rediunlu/746/7.-Cuando-el-tapabocas-no-protege_-pandemia-y-abuso-sexual-en-las-infancias..pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arantegui, A. L. (2022). El uso de cámaras Gesell con niños: Derechos humanos y victimización secundaria. *Revista de victimología*, 13, 35-64. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8508860>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial 449.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (31 de Enero de 2018). Ley Organica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 175.
- Blades, J. A. (2021). Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil. *Conducta Científica*, 4(1), 7-27. <http://8.243.234.173/index.php/conductacientifica/article/view/152>
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz, C. A., y Mendoza, J. A. (2021). "La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45, 1-15. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>
- Canta, H. J., y Quesada, L. J. (2021). El uso del enfoque del estudio de caso: Una revisión de la literatura. *Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(19), 775-786. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i19.236>
- Cavazotti, A. D. (2021). Chile, Colombia y Ecuador: educación sexual en convenciones internacionales e iniciativas estatales. *Novum Jus*, 15(2), 55-89. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2021.15.2.3>

- COIP. (24 de Diciembre de 2019). Código Orgánico Integral Penal [COIP]. *Ley 107*. Ecuador: Registro Oficial.
- Consejo de la Judicatura. (20 de Noviembre de 2023). *Ajenda de la Justicia y Género 2023 2025*. www.funcionjudicial.gob.ec
- Consejo de la Judicatura. (20 de Noviembre de 2023). *Audiencias realizadas, pendientes y no realizadas en materia de violencia contra la mujer y miembros del del núcleo familiar*. <https://app.powerbi.com/>
- Córdoba, C. (2022). La victimización secundaria en la violencia sexual: Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting. *Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, 17, 179-210. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0007>
- CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 (Última modificación: 13-jul-2011): https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cudris, L., Guzmán, C. G., Gonzalez, A. L., Silvera, L., y Bolaño, L. (2020). Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y del conflicto armado. *Tempus Psicológico*, 3(1), 81-102. <https://doi.org/10.30554/tempuspsi.3.1.2878.2020>
- De Toro, C. X. (2021). El abuso sexual contra niños y niñas: consideraciones para la práctica clínica de los trabajadores y las trabajadoras sociales con familias/[en] Child sexual abuse: observations for clinical practice of social workers with families. *Cuadernos de Trabajo Social*, 34(2), 317-329. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA669165120&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=02140314&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7Ecb55ae13&aty=open-web-entry>
- Delgado, C. J., y Zambrano, F. F. (2021). *Legítima defensa del derecho ajeno: una mirada desde el delito de violación en Ecuador*. [Tesis de posgrado, Universidad San Gregorio de Portoviejo].

<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2094/1/2021-MDER-027.pdf>

Díaz, B. P. (2020). El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales del ser niña. *Trabajo social*, 22(1), 127-151. <https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.79237>

Enríquez, C. Y., Ortiz, M. Y., Ortiz, R. K., y Díaz, G. G. (2020). Análisis ecológico de la violencia sexual de pareja en mujeres peruanas. *Acta Colombiana de Psicología*, 23(1), 272-286. <https://doi.org/10.14718/ACP.2020.23.1.13>

Fiscalía General del Estado. (diciembre de 2023). *Perfil criminológico: Delitos Sexuales*. Comprensión socio-jurídica y respuesta del sistema de justicia penal: <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/politica-criminal/Delitos-sexuales.pdf>

Gaminde, P. (2022). *Una revisión del fenómeno de victimización secundaria en víctimas del abuso sexual infantil [Tesis Pontificia U Comillas]*. Madrid.

Hébert, M., Lapierre, A., MacIntosh, H. B., y Ménard, D. (2021). A review of mediators in the association between child sexual abuse and revictimization in romantic relationships. *Journal of child sexual abuse*, 30(4), 385-406. <https://doi.org/10.1080/10538712.2020.1801936>

Jácome, T. M. (2020). *La correcta estructura del tipo penal de la violación en el Código Orgánico Integral Penal*. [Tesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/84e95a82-c3c3-4864-888f-d489e508cb95/content>

Jericó, O. L. (2020). *Perspectiva de género, violencia sexual y Derecho Penal*. Bosch Editor.

Lopez, C. (2021). Revictimización judicial de los niños y niñas víctimas de abuso sexual. *Universidad de San Andrés*, 12, 56-79. <https://revistasdigitales.udesa.edu.ar/index.php/revistajuridica/article/view/133>

López, H. E., y Rubio, A. D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 312-321. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i2.319>

- Moreno, S. P., y Santibañez, M. A. (2021). Educación Sexual en América Latina: una revisión del estado del arte en Colombia, Chile, México y Uruguay. *Revista Educación las Américas*, 11(1), 57-77. <https://doi.org/10.35811/rea.v11i1.145>
- Moscoso, R., Correa, J., y Orellana, J. (2018). El derecho constitucional a la no revictimización de las mujeres en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 60-69.
- Murray, C., y Calderón, C. (2021). Mitos de violación, creencias que justifican la violencia sexual: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 63(2), 115-130. <https://doi.org/10.47741/17943108.320>
- Naranjo, Á. J. (2021). La violencia sexual a la luz de la ley de justicia y paz: conceptualización y elementos para su estudio. *Novum Jus*, 15(2), 91-119. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2021.15.2.4>
- Nizama, V. M., y Nizama, C. L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox juris*, 38(2), 69-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Papalia, N., Mann, E., y Ogloff, J. R. (2021). "Child sexual abuse and risk of revictimization: Impact of child demographics, sexual abuse characteristics, and psychiatric disorders. *Child maltreatment*, 26(1), 74-86. <https://doi.org/10.1177/1077559520932665>
- Real, L. M., Péraire, M., Ramos, V. C., Llorca, G., Julián, M., y Pereda, N. (2023). Abuso sexual infantil y consecuencias psicopatológicas en la vida adulta. *Revista de Psiquiatría Infanto-Juvenil*, 40(1), 13-30. <https://doi.org/10.31766/revpsij.v40n1a3>
- Riquelme, N., Bustos, C., y Vicente, B. (2020). Claudio Bustos Navarrete, and Benjamín Vicente Parada. "Impacto del maltrato infantil en la prevalencia de trastornos mentales en niños y adolescentes chilenos. *Ciencia y enfermería*, 29(19), 1-11. <https://doi.org/10.29393/ce26-12imnc30012>

- Roldán, R. D., Arenas, D. A., Forero, M. L., Rivera, D., y Rivillas, J. C. (2021). Conocimientos y percepciones de niñas, niños y adolescentes sobre la sexualidad. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 39(2), 1-10. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e339044>
- Ruiz, P. I., y Pastor, M. G. (2021). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta sanitaria*, 35(4), 389-394. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>
- Save de Children. (17 de Junio de 2023). *Revictimización ¿Qué es y cómo prevenirla?* savethechildren.es: <https://www.savethechildren.es/actualidad/que-es-revictimizacion>
- Scoglio, A. A., Kraus, S. W., Saczynski, J., Jooma, S., y Molnar, B. E. (2021). Systematic review of risk and protective factors for revictimization after child sexual abuse. *Trauma, Violence, & Abuse*, 22(1), 41-53. <https://doi.org/10.1177/1524838018823274>
- UNICEF. (20 de Noviembre de 1989). *Convencion sobre los derechos del nino*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Valdez, S. R., Villalobos, A., Arenas, M. L., Flores, C. K., y Ramos, L. L. (2020). Abuso sexual infantil en México: conductas de riesgo e indicadores de salud mental en adolescentes. *Salud pública de méxico*, 62(6), 661-671. <https://doi.org/10.21149/11924>

ANEXOS

Anexo 1. Caso 1 KLC

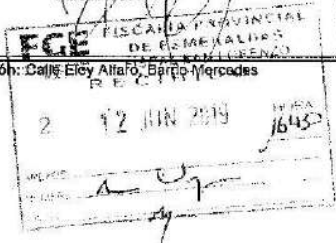
<h1>FGE</h1>	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
ECUADOR	
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALÍA PROVINCIAL DE	
ESMERALDAS	
<u>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</u>	
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN:	FISCALÍA DEL CANTÓN SAN LORENZO N° 2
INSTRUCCIÓN FISCAL:	No. 08050181 [REDACTED]
DELITO:	VIOLACIÓN ART. 171 COIP
FECHA DE INICIO:	03 FEBRERO DE 2020
PLAZO:	90 DÍAS
DENUNCIANTE:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OFENDIDO:	MENOR [REDACTED]
PROCESADO:	[REDACTED]
AGENTE FISCAL:	DR. [REDACTED]
JUEZ:	DR. [REDACTED]
SECRETARIO:	AB. ESP. [REDACTED]
ASISTENTE:	AB. [REDACTED]
EXPEDIENTE JUZGADO:	N° 08256 [REDACTED]

*ABREVIADO
SIN AP.*



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Departamento de Atención Integral

FECHA DE RECEPCIÓN DEL INCIDENTE		
Origen del incidente: DENUNCIA FORMAL - ESCRITA		
Tipo de infracción: VIOLACIÓN		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	
LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente: 2019-06-12	Hora del incidente: 15:53:55	Parroquia: ALTO TAMBO
Dirección: ALTO TAMBO ; ALTO TAMBO		
DATOS DE DENUNCIANTE		
Denunciante: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	C.I. / RUC: 1760*****	Celular: *****000
Relato de los hechos: SE INGRESA DENUNCIA ESCRITA POR LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE DENUNCIANDO UNA PRESUNTO DELITO DE VIOLACION DE DOS MENORES DE EDAD CON LAS SIGLAS KLC DE 15 AÑOS Y CDC DE 13 AÑOS. ASI MISMO ADJUNTAN PARTE POLICIAL CON OFICIO N° JEPROPENA-E-D-SL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2019.		
Involucrados: 1.- FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (DENUNCIANTE), 2.- (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO), 3.- (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO), 4.- (VICTIMA), 5.- (VICTIMA),		
Bienes:		
Vehículos:		
FISCALIA - VIGNETA		
Provincia: ESMERALDAS Cantón: SAN LORENZO Edificio: UNICA - SAN LORENZO	Fiscalía Especializada: - FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO - FISCALIA 2	
Firma: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DENUNCIANTE	Firma: RECEPTOR	



ESMERALDAS - SAN LORENZO Edificio Receptor: UNICA - SAN LORENZO Dirección: Calle Eloy Alfaro, Barrio Mercades 2019-06-12 15:23:57



9
nada
f

IMPULSO FISCAL No. 1
EXPEDIENTE FISCAL No. 08050

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA DE SAN LORENZO.-17 de junio de 2019 16:36:25.- Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de VIOLACIÓN, en perjuicio de [REDACTED], y por considerar necesario **DISPONGO.-**

1).- De acuerdo a los ART. 444 NUM. 2,4 Y 6. del Código Orgánico Integral Penal solicito **DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR(22)** **REQUERIMIENTO: DETALLE:**Avoco conocimiento de la presente investigación previa en mi condición de Fiscal de la Fiscalía Del Cantón San Lorenzo Unidad N° 2, mediante memorándum enviado por la Fiscalía Provincial Ab. [REDACTED]

En lo principal, se dispone: **PRIMERO:** se sirva delegar a un agente de policía a su cargo, a fin de que realice las siguientes diligencias a) realizar las primeras diligencias investigativas, tales como: entrevistas, vigilancias, manejo de fuentes, reconocimiento de lugar de los hechos.- b) cumplir las órdenes que le imparta el o la fiscal o la o el juzgador.- c) identificar a los sospechosos d) realizar su respectivo informe investigativo. **OBSERVACIÓN GENERAL: ESPECIFIQUE: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , 2).-** De acuerdo a los ART.508 del Código Orgánico Integral Penal solicito **VERSIÓN SOSPECHOSO** a [REDACTED]

[REDACTED] - C/RUC: 0300000000 **OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: ESPECIFIQUE:**Se le hace conocer al señor [REDACTED] que existe una investigación aperturada en su contra por el presunto delito de Violación, a fin de que señale correo electrónico para futuras notificaciones y ejerza su derecho a la defensa; de la misma manera debe acudir a la fiscalía del Cantón San Lorenzo, Unidad N° 2 a rendir versión sobre los hechos que se investigan diligencia señalada para el día Lunes 01 de Julio del 2019 a las 10H30 am, para lo cual debe estar asistido por su abogado defensor por la calidad en que se encuentra., **LUGAR Y FECHA DE LA DILIGENCIA: DIRECCIÓN:FISCALIA DEL CANTÓN SAN LORENZO- UNIDAD N° 2. , FECHA:- 2019-07-01 HORA.- 09:00****OBSERVACIONES: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , 3).-** De acuerdo a los ART. 444 NUM. 2; ART. 465 NUM. 5 del Código Orgánico Integral Penal solicito **VALORACIÓN PSICOLÓGICA** a [REDACTED] - C/RUC: [REDACTED] - C/RUC: **OBJETIVO DE LA EXPERTICIA: ESPECIFIQUE EL OBJETIVO: CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN DIAGNÓSTICO VERAZ Y OPORTUNO COMO APOYO, PARA OBTENER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SIRVASE REALIZAR LA PERICIA DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA A LA VÍCTIMA [REDACTED] Y [REDACTED]**

[REDACTED], **OBSERVACIONES: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , TIPO DE PERITO: NOMBRE DEL PERITO PSICÓLOGO: DR. [REDACTED]**, **OBSERVACIONES: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , 4).-** De acuerdo a los ART. 444 NUM. 2; ART. 465 del Código Orgánico Integral Penal solicito **INFORME DE ENTORNO SOCIAL** a [REDACTED] - C/RUC: **OBJETIVO DE LA EXPERTICIA: ESPECIFIQUE EL OBJETIVO: CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN DIAGNOSTICO VERAZ Y OPORTUNO COMO APOYO, PARA OBTENER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SIRVASE REALIZAR LA PERICIA DE ENTORNO SOCIAL A LA VÍCTIMA [REDACTED] Y [REDACTED]**, **OBSERVACION: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , TIPO DE PERITO: NOMBRE DEL PERITO EN TRABAJO SOCIAL: LCDA. [REDACTED]**, **OBSERVACIONES: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , 5).-** De acuerdo a los ART. 444 NUM. 2; ART. 465 del Código Orgánico Integral Penal solicito **INFORME DE ENTORNO SOCIAL** a [REDACTED] - C/RUC: **OBJETIVO DE LA EXPERTICIA: ESPECIFIQUE EL OBJETIVO: CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN DIAGNOSTICO VERAZ Y OPORTUNO COMO APOYO, PARA OBTENER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SIRVASE REALIZAR LA PERICIA DE ENTORNO SOCIAL A LA VÍCTIMA [REDACTED] Y [REDACTED]**, **OBSERVACION: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , TIPO DE PERITO: NOMBRE DEL PERITO EN TRABAJO SOCIAL: LCDA. [REDACTED]**, **OBSERVACIONES: LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. , 6).-** De acuerdo a los ART. 444 NUM. 2; ART 499 NUM. 2 del Código Orgánico Integral Penal solicito

Pericia de Valoración Psicológica
Pericia de Entorno Social



INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS a **INFORMACION A SOLICITAR:** CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS O DATOS DE FILIACIÓN. **OBSERVACIONES:** Requiérase al señor DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE ESMERALDAS SUCURSAL SAN LORENZO, se sirva remitir a este despacho copias debidamente certificadas de las tarjetas índices y/o partidas de nacimiento del sospechoso [REDACTED], petición realizada bajo lo dispuesto en el Art. 444 numeral 14 del Código Orgánico Integral Penal, . 7).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM. 2; ART 499 NUM. 2 del Código Orgánico Integral Penal solicito INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS a [REDACTED] .- CI/RUC: **INFORMACION A SOLICITAR:** CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS O DATOS DE FILIACIÓN. **OBSERVACIONES:** Requiérase al señor DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE ESMERALDAS SUCURSAL SAN LORENZO, se sirva remitir a este despacho copias debidamente certificadas de las tarjetas índices y/o partidas de nacimiento de [REDACTED], petición realizada bajo lo dispuesto en el Art. 444 numeral 14 del Código Orgánico Integral Penal, . - **OFÍCIESE.- NOTIFÍQUESE.- CUMPLASE.-**


[REDACTED]
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GENERO 2



15
abio

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Oficio No. - [REDACTED]
San Lorenzo, 13 de julio del 2019

Sr(a)

AB [REDACTED]
AGENTE FISCAL DE VIOLENCIA DE GENERO 2 DE SAN LORENZO

En su despacho. -

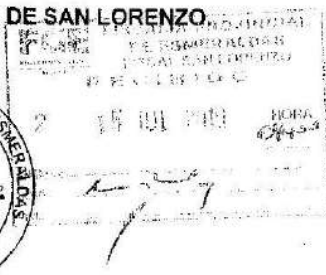
De mis consideraciones.

Adjunto al presente me permito remitir a usted, el Informe Policial No. 2019-[REDACTED]
[REDACTED], de fecha 13 de julio del 2019, realizado por el suscrito Agente Investigador
de la Policia Judicial del Distrito San Lorenzo, en cumplimiento al Oficio No FPE-
[REDACTED] de fecha 17 de junio del 2019, dentro de la
Investigación Previa No. 0805018 [REDACTED] por el presunto delito de VIOLACION.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Sr. [REDACTED]
Sgos. de Policia
AGENTE INVESTIGADOR DE LA POLICIA JUDICIAL DE SAN LORENZO
Ch/



[REDACTED]



INFORME PRELIMINAR DIRIGIDO AL JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DE SAN LORENZO

No. 2019- [REDACTED]

I. DATOS:

LUGAR: OFICINAS DE LA POLICIA JUDICIAL DE SAN LORENZO
 FECHA: 13 DE JULIO DEL 2019
 FISCAL: AB. [REDACTED]
 UNIDAD FISCAL: VIOLENCIA DE GENERO 2 DE SAN LORENZO
 INVEST. PREVIA: 08050 [REDACTED]
 ASUNTO: (CUMPLIMIENTO DE DILIGENCIAS INVESTIGATIVAS)

II. ANTECEDENTES:

Dando cumplimiento al Oficio No.- FPE-FEVG [REDACTED] de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el señor Ab. [REDACTED], Fiscal de Violencia de Genero 2 del Cantón San Lorenzo, en el que delega a la Policía Judicial se realice una prolija investigación, de acuerdo al Art. 444 numeral 2, 4 y 6 del COIP, dentro de la Investigación Previa No. 080501 [REDACTED] por el presunto delito de VIOLACION.

Denuncia presentada en la Fiscalía General del Estado de San Lorenzo, por parte de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y La Adolescencia de San Lorenzo por el presunto delito de Violación, hecho suscitado en la Parroquia Alto Tambo, perteneciente al Cantón San Lorenzo, el día 29 de abril del 2019.

III. TRABAJOS REALIZADOS:

Las diligencias solicitadas por la autoridad competente como son las versiones de la víctima y de las personas que presenciaron el hecho delictivo, reconocimiento del lugar de los hechos, para que conozca de los por menores del presente caso.

3.1. VERIFICACIONES (SOSPECHOSO O PROCESADO/ HECHO DENUNCIADO):

3.2. ENTREVISTAS:

Ninguna en el presente caso.

3.3. VERSIONES:

Ninguna en el presente caso.





3.4. RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Se adjunta la respectiva (ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS)

IV. REQUERIMIENTOS:

Se solicita a la autoridad competente salvo su mejor criterio, en vista que hasta la presente fecha no se lo ha logrado ubicar al ciudadano [REDACTED] (sospechoso), se proceda a notificarle con una nueva fecha para que rinda su versión en la fiscalía, ya que dicho requerimiento es con el fin de que pueda aportar con mayor información y tratar de esclarecer el presenta caso que se investiga.

V. ANEXOS:

- Oficio No. - FPE-FE [REDACTED], de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el señor Ab. [REDACTED], Fiscal de Violencia de Genero 2 del Cantón San Lorenzo.
- Acta De Reconocimiento Del Lugar De Los Hechos
- Oficio No.- FPE-FEVG2- [REDACTED], de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el señor Ab. [REDACTED], Fiscal de Violencia de Genero 2 del Cantón San Lorenzo, mediante el cual se dispone se notifique para que se presente a rendir su versión en la fiscalía el día 01 de julio del 2019, al ciudadano [REDACTED], es así que me traslade hasta el domicilio ubicado en la Parroquia Alto Tambo, así mismo no fue posible entregar dicha documentación en vista que no se lo logro ubicar hasta la fecha prevista.

PARTICULAR QUE ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES DE LEY.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[REDACTED]
 CC: 080 [REDACTED]
 SGOS. DE POLICIA
 AGENTE INVESTIGADOR DE LA POLICIA JUDICIAL DE SAN LORENZO





San Lorenzo, diciembre 26 del 2019
UJMSL. Oficio [REDACTED]

En su despacho

Para: Fiscalía General del Estado San Lorenzo 2

De: Dr. [REDACTED]
Psicólogo Clínico JSC [REDACTED]

Asunto: Informe de la evaluación psicológica de la Srta. [REDACTED]

Por medio de la presente informo que se evaluó psicológicamente, a la menor la Srta. [REDACTED] en consecuencia se entrega el informe correspondiente en la Investigación Previa N° 08050: [REDACTED]

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[REDACTED]

[Handwritten signature]

Dr. [REDACTED]
Psicólogo Clínico JS [REDACTED]
Cód. P [REDACTED]
Telf. 09 [REDACTED]



*Recibido
26-12-2019
Calle [REDACTED]*



Justicia independiente, ética y transparente



Evaluación Psico

10

INFORME PERICIAL

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA

TRIBUNAL/JUZGADO/FISCALÍA	Fiscalía General del Estado San Lorenzo
No. de Proceso/No. de Indagación Previa o Instrucción Fiscal	080501
Nombre y Apellido del Perito/a	
Profesión, Oficio, Arte, o Actividad Calificada	Psicólogo Clínico
No. de Calificación y Acreditación	93
Fecha de terminación de la calificación y acreditación	2020-10-19
Dirección de contacto	Consejo de la Judicatura de San Lorenzo
Teléfono fijo de contacto	06
Teléfono celular de contacto	09
Correo electrónico de contacto	ps
Fecha y Lugar de Evaluación.	San Lorenzo, diciembre 26 del 2019

2. PARTE DE ANTECEDENTES

Se evalúa a la [redacted] de nacionalidad colombiana de 17 años de edad, nacida el 15/08/2002 evaluada por posible violación, acude con su madre la Sra. [redacted], la menor acude algo nerviosa, iracunda, muy firmada y evitativa, dice que no desea hablar, que para que hacerlo, que cuando recuerda lo que pasó le duele la cabeza, así que prefiere no hablar de ello, se le explica que se requiere que ella diga la verdad de lo ocurrido para poder hacer justicia y accede a conversar, y comenta que solo pasó 2 o 3 veces y no recuerda bien las fechas, solo que la primera fue cuando su madre fue a dar a luz a su penúltima hermanita de 4 años y 3 meses aproximadamente pues recuerda que su madre estaba dando a luz cuando ocurrió que el Sr. [redacted] conviviente de su madre, a quien lo conoce desde los 10 años y ella lo quería, era como su padre y no pensó que haría eso porque cuando estaba en juicio era bueno, solo de borracho le golpeaba a su madre, pero con las niñas no se metía, pero ese día se metió en su cama en estado etílico y abusó sexualmente de ella, prefiere no dar detalles, minimiza diciendo solo fueron 3 veces y no quiero recordar, pues a mi hijo cuando lo veo a veces lo quiero y a veces lo quiero matar, muchas veces he querido matarme porque ya no fui al colegio porque me quedé embarazada y todos hablaban de mí, mis amigas también tienen hijos pero eso es otra cosa, veo que ellas si quieren a sus hijos asienta, desde que pasó eso su vida cambió, se aisló de sus amigas y compañeras, ya no sale hasta la actualidad solo le ayuda a su madre dentro de la casa y prefiere no salir de ella, su hijo producto de la violación actualmente tiene 3 años 7 meses de edad pues nació el 25/05/2016.

La Sra. [redacted] comenta que ella realmente no sabía nada, su hija calló, se enteró cuando ya no quería ir al colegio, porque la maestra la iba a llevar al M.S.P. para hacerle una evaluación, pues sospechaba que estaba embarazada y es ahí que se entera, ella le reclamó y él solo dijo que ella anda con varios chicos y que no es su hijo, las pruebas de embarazo las realizaron el 24/10/2015 y salió positivo pero hasta ahora sostiene que no es su hijo, mas no niega que haya abusado de ella, la menor debió venir a escondidas porque el Sr. [redacted] es una persona muy agresiva, y les tiene amedrentadas a toda la familia, por lo que solicitan que sean protegidas, pues él y sus familiares son muy agresivos y que les hagan algo.



FORMATO DE INFORME PERICIAL Las peritas y peritos presentarán su informe de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA PERICIAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. Por lo tanto, el presente formato es de uso obligatorio para la presentación de los informes periciales, sin perjuicio de lo establecido en normas legales específicas.

Justicia independiente, ética y transparente



3. PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE

La entrevista se llevó a cabo en el consultorio psicológico del Juzgado Multicompetente de San Lorenzo, durante la evaluación se utilizó:

1. Evaluación Psicológica Clínica.- Instrumento Técnico profesional del Psicólogo Clínico que nos permite mediante la observación y técnicas de comunicación y de entrevista valorar el estado emocional, y mental del entrevistado.
2. Inoculación del Estrés²

Resultados de la Evaluación

Durante la evaluación la Sra. [REDACTED] se encuentra intranquila, inestable, está molesta porque todos hablan de ella y además porque no puede tener una vida sexual tranquila, dice tener miedo de que se acerque un hombre a ella. Existe daño psicológico.

Inoculación del Estrés; mediante esta técnica se puede observar el estado emocional de la entrevistada donde se puede entrever que ella trata de no recordar nada, prefiere evitar, hay miedo e inseguridad, estrés postraumático.

3. PARTE DE CONCLUSIONES

- La Srta. [REDACTED] presenta daño psicológico, al momento de la evaluación hay sintomatología presente, miedo, deseos de muerte y de matar a su propio hijo, aislamiento, evitación social, lo que nos indica que existe daño psicológico, Estrés postraumático sin tratamiento por las condiciones de vida, por la violación vivida a los 13 años y 7 meses de edad y existe un niño como producto de la violación.
- La Srta. [REDACTED] y su familia requieren apoyo familiar y social, pues son dependientes económicas de su agresor, viven Violencia Intrafamiliar, amedrentamiento y abuso constante, hay temor a él y a la familia de él, por lo que se recomienda que se ingrese a la familia a protección de víctimas.

4. PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO

Por dar mi criterio profesional, baso mi análisis en el manual de Violencia del Ministerio de Salud Pública y de la Función Judicial, patrones de conducta según la psicología clínica y los síntomas y signos que determinan una patología según el Manual CIE 10³ y Código de la Niñez y Adolescencia.

5. OTROS REQUISITOS

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

7. DECLARACIÓN JURAMENTADA


8. FIRMA Y RÚBRICA

[REDACTED]

Dr. [REDACTED]
 Psicólogo Clínico
 Cód. Pericial [REDACTED]

FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
 SECRETARÍA
 FISCALÍA DE SAN LORENZO 2
 FISCALÍA DE SAN LORENZO 2
 FISCALÍA DE SAN LORENZO 2
 Esmeraldas, [REDACTED] del 2021

² La inoculación del estrés es un procedimiento cognitivo-conductual desarrollado por el psicólogo canadiense Donald Meichenbaum para reducir el estrés. Implica la adquisición de destrezas de afrontamiento y ensayo de las mismas.
³ La CIE-10 es el acrónimo de la Clasificación Internacional de enfermedades, décima versión, correspondiente a la versión en español de la (en inglés) ICD, siglas de International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems) y determina la clasificación y codificación de las enfermedades y una amplia variedad de signos, síntomas, hallazgos anormales, denuncias, circunstancias sociales y causas externas de daños y/o enfermedad

DATOS GENERALES:					
Fecha	Año: 2019	Mes: DICIEMBRE	Día: 27	Hora en formato de 24 horas	11:50
DATOS DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE:					
Nombre y cargo de la autoridad que solicita:		DRA. [REDACTED] SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL			
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE REALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS FORENSES					
Nombres: [REDACTED]					
Documento de identidad		1143 [REDACTED]	Fecha de nacimiento:		2002 [REDACTED]
Sexo:	H: <input type="checkbox"/>	M: <input checked="" type="checkbox"/>	Idioma: ESPAÑOL		
Comunidad, pueblo o nacionalidad:	COLOMBIA	Requiere traductor o intérprete:		Si: <input type="checkbox"/>	No: <input checked="" type="checkbox"/>
¿Es una persona con discapacidad?	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿Tiene carnet del CONADIS?		Si: <input type="checkbox"/>	No: <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre del Representante legal (si aplica):					
Nombres: [REDACTED]					
Documento de identidad		1143 [REDACTED]			
CONSENTIMIENTO INFORMADO					
CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO:					
A los VEINTEISIETE días del mes DICIEMBRE de del 2019, Yo, <u>OLEISA CORTES</u> - (nombres completos) de la menor identificada(o) con la cédula de ciudadanía número <u>1143958962</u> informada(o) sobre la importancia de los procedimientos de pericia forense que se van a realizar para la investigación; otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para:					
1. La realización del examen físico médico legal. Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>					
2. Obtención de mis fluidos corporales o muestras biológicas y la realización de los exámenes forenses complementarios. Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>					
3. Administración del tratamiento de anticoncepción oral de emergencia (Si aplica). Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>					
4. El retiro de prendas de vestir para investigación forense. Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>					
Y además para:					
5. Toma de fotografías o registros visuales, exámenes de imagen y se lleve un registro de los mismos. Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>					
Siendo informada(o) de la posibilidad de un contagio de VIH:					
6. Consiento en que se me administre la primera dosis de retrovirales: Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>					
Toda víctima sin excepción será derivada, por el perito forense, al sistema integral de salud pública para seguirlo en su proceso clínico. El(a) Fiscal deberá verificar que dicha derivación haya sido realizada.					
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENCIA DE PERSONAS CON CONOCIMIENTO FORENSE DURANTE EL PROCESO DE LOS PROCEDIMIENTOS. (Si aplica) Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>					
OBSERVACIONES: declaro que he entendido el presente documento y como constancia de ello firmo.					
FIRMA: <u>oleisa cortes</u>		HUELLA FULGOR DE LA PERSONA A QUIEN SE LE REALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS FORENSES			
Cédula de identidad o Pasaporte: <u>1143958962</u>					
Si la víctima es de otra nacionalidad o presenta discapacidad se podrá tomar la huella del índice derecho.					
Nombre del Perito: Dra. [REDACTED]		Número de cédula:		0462 [REDACTED]	
Maf: [REDACTED]					





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

FORMATO DE INFORME FORENSE DELITOS SEXUALES

Institución:	FISCALIA DE ESMERALDAS	Informe número:	188	Número de expediente:	
Fecha del examen:	Día: 27	Mes: Diciembre	Año: 2018	Hora:	11 50
Autoridad:	DR [REDACTED] FISCAL DE TURNO SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL				
Lugar del examen:	Provincia: ESMERALDAS	Cantón:	ESMERALDAS	Parroquia:	ESMERALDAS
Unidad o servicio:	MEDICINA LEGAL				
Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Dirección:			
Casa de salud:	<input type="checkbox"/>	Clinica / Hospital:	Cama No:	HC No:	
Se comunicó al 911	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿Requirió ingreso hospitalario?	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>

I. DATOS GENERALES DEL(A) USUARIO(A)

Apellidos y nombres:		Cédula de identidad / pasaporte No:	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
2002 [REDACTED]		CALI-COLOMBIA	
Sexo:	Edad:	Estado civil:	
H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	17 AÑOS	C <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> UNION LIBRE	
Relación actual:			
Idioma:	ESPAÑOL	Comunidad, pueblo o nacionalidad:	Afrodendiente
		Requiere traductor o intérprete:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
Lugar de residencia y dirección domiciliaria:			Teléfonos:
ALTO TAMBO			NO TIENE
Se encuentra en situación de migración:			Observaciones:
Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>			
Estudios cursados:	Ninguno <input type="checkbox"/>	Inicial: <input checked="" type="checkbox"/>	Básica: <input type="checkbox"/> Bachillerato: <input type="checkbox"/> Superior: <input type="checkbox"/>
¿Abandonó sus estudios?	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	A qué nivel los abandonó:	Inicial: <input type="checkbox"/> Básica: <input type="checkbox"/> Bachillerato: <input type="checkbox"/> Superior: <input type="checkbox"/> Técnica: <input type="checkbox"/>
Por qué abandonó sus estudios:			
Realiza actividades laborales con su consentimiento:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación:	Trabajo del hogar: <input checked="" type="checkbox"/> Estudiante: <input type="checkbox"/> Jubilado/a: <input type="checkbox"/>
		Empleada/o pública/o:	Empleado/a privada/o:
		Trabajador/a independiente:	Desempleado/a: <input type="checkbox"/>
Discapacidad:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Física:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
		Psicológica:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
Intelectual:		Sensorial:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
Porcentaje de incapacidad (Carnet de discapacidad):			
Alergias:			
Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>		Especifique:	





Fiscalía General del Estado
ECUADOR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

¿Usa medicamentos? Si No: ¿Cuáles? _____

II. INFORMACIÓN ADICIONAL

Nombres del acompañante:		CI Nro.:	
Parentesco:	mama	Dirección:	Telf.:
Nombres de un familiar:		Telf.:	
Parentesco:		Dirección:	Telf.:

III. ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS E HISTORIA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Menarquia:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de la última menstruación:	25/05/2019
Embarazos:	01	Partos:	01
		Abortos:	0
		Cesáreas:	0
Embarazo actual:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Edad gestacional en semanas:	---
Hijos vivos:	0	Hijos muertos:	
		Lactancia:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
¿Utiliza métodos de planificación familiar?	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	¿Cuál? INPLANTE	
¿Ha tenido relaciones sexuales en las últimas 72 horas antes de la agresión?			Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>

IV. RELATO DE LA VÍCTIMA SOBRE EL PRESUNTO AGRESOR (RECONOCIDA REFIERE)

Número de agresores	UNO	¿Conoce usted al presunto agresor?	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Parentesco	PADRASTRO
Nombres o alias del presunto agresor/a: _____					
Dirección habitual o ubicación del presunto/a agresor/a			Ocupación:		
Descripción física:					

V. HISTORIA MEDICO LEGAL (Recuerde tener en consideración la edad de los niños, niñas y adolescentes para formular las preguntas que constan a continuación).

Tipo de violencia:		Física <input type="checkbox"/>	Psicológica <input checked="" type="checkbox"/>	Sexual <input checked="" type="checkbox"/>
Lugar de los hechos:		Hogar <input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo <input type="checkbox"/>	Vía Pública <input type="checkbox"/>
		Institución educativa <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
¿Qué ocurrió y cómo ocurrió?		Refiere la menor que desde los 12 años se encontraba en su casa y al ser tratada por las ocasiones bajo amenazas le hacía tocaciones y mantenía relaciones sexuales forçadas hasta que había embarazada.		
¿Utilizó intimidación? (Realice esta pregunta indirectamente tipo conversación)		Verbal <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Arma blanca <input type="checkbox"/>
		Arma de fuego <input type="checkbox"/>	Objeto contundente <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
		Especifique _____		
¿Usó alcohol o drogas?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuáles? _____	
¿Cuándo ocurrió?		día: _____	mes: diciembre	año: 2016
		hora: _____		H: _____
Penetración:		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Vaginal <input type="checkbox"/>	Anal: <input type="checkbox"/>
		Oral: <input type="checkbox"/>		



Ecuador

¿Usó condón?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	No sabe: <input type="checkbox"/>
Desos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="checkbox"/>
Tocamientos:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	Especifique: en el cuerpo, vagina
Mordeduras:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="checkbox"/>
Uso de objetos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="checkbox"/>
Usó dedos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="checkbox"/>
Usó los labios o la lengua:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="checkbox"/>
¿Eyaculó el agresor?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>	¿En qué lugar?: en vagina
Se ha cambiado de ropa:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Trajo las prendas? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Cuáles prendas trajo?		
¿Se ha bañado?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Se lavó? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Recibió tratamiento médico:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿En qué lugar recibió atención médica? NO
Tratamiento recibido:	NO	
He sufrido hechos similares anteriores:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Por el mismo agresor? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		¿Por otro agresor? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Las ha denunciado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Tuvo una evaluación ginecológica o proctológica previa por este hecho? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
		¿Cuándo? <input type="checkbox"/>
		¿Le practicaron reconocimiento médico legal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

VI. EXAMEN GENERAL

Recuerde:

- Cada ítem del Examen General debe estar acompañado de fotografías de respaldo de su procedimiento.
- En la primera foto debe constar su nombre, el número de caso, la hora de la primera fotografía y la fecha.
- Ubique en el gráfico la región y las lesiones; en caso de niñez y adolescencia utilice el gráfico Tanner.
- Relacione las regiones con los gráficos. Usted debe realizar una descripción completa de las lesiones: tipo, forma, mecanismo, región anatómica, data; hematomas, excoriaciones/erosiones, heridas, esguinces/luxación, fracturas simples/complicadas, TCE, lesiones viscerales, no se aprecia lesiones).
- Si la víctima es mujer no olvide referir en las conclusiones su estado de gestación de encontrarse en gravidez

1	Descripción general de la víctima	Reconocida lúcida, consciente orientada en tiempo, espacio, persona, glasgow 15/16, colabora con el examen ginecológico y proctológico
2	Cabeza:	Sin lesiones
3	Cuello:	Sin lesiones
4	Tórax anterior y posterior:	Sin lesiones
5	Mamas:	Sin lesiones
6	Abdomen:	Sin lesiones
7	Regiones lumbares:	Sin lesiones
8	Región glútea:	Sin lesiones
9	Miembros superiores:	Sin lesiones
9.1	Brazo:	Sin lesiones
9.2	Antebrazo:	Sin lesiones



10	Manos		Sin lesiones
11	Uñas:		Sin lesiones
12	Miembros inferiores:		Sin lesiones
13	Monte de Venus:		De acuerdo a su edad
14	Vulva:		De acuerdo a su edad, himen de forma anular, carúnculas himeneales antiguas a III-VI-IX d las manecillas del reloj.
15	Vagina:		Sin lesiones
16	Escroto:		
17	Pene:		
18	Periné:		Sin lesiones
	Región anal:		En posición genupectoral a la separación de glúteos, tono de esfínter anal conservado. Sin lesiones externas evidentes.

I. ESTUDIOS SOLICITADOS:	
Microscópico en fresco	<input type="checkbox"/>
Coloración (investigación de Espermatozoides)	<input type="checkbox"/>
Proteína P 30	<input type="checkbox"/>
Citobacteriológico	<input type="checkbox"/>
KOH	<input type="checkbox"/>
Histopatológico	<input type="checkbox"/>
ADN	<input type="checkbox"/>
Toxicológico	<input type="checkbox"/>
VIIH (con consentimiento)	<input type="checkbox"/>
Hepatitis B	<input type="checkbox"/>
VDRL	<input type="checkbox"/>
Embarazo BHCG cuantitativa	<input type="checkbox"/>
Otros exámenes	<input type="checkbox"/> Especifique:





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

I. MUESTRA RECOGIDAS

FROTIS:	Bucal: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Peneana: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Vaginal: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Anal: <input type="checkbox"/>	Especifique:
MUESTRAS:	Perifoneal: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Sangre: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Orina: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Cabello: <input type="checkbox"/>	Especifique:
EVIDENCIAS:	Otros: <input type="checkbox"/>	Especifique:
	Uñas: <input type="checkbox"/>	Especifique:

- Recuerde:**
1. Al concluir el examen no olvide tomar la última fotografía con su nombre, número de caso, hora de finalización del procedimiento y fecha.
 2. Copia de las fotografías en formato físico quedan en archivo de su unidad únicamente con código de barras.
 3. Usted es custodio del informe pericial y las fotografías digitales.
 4. Cada procedimiento tiene una foto de inicio y una foto de fin.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DIAGNOSTICO.-

El(a) usuario(a) de nombres: [REDACTED] de 15 años de edad., lúida, consciente orientada en tiempo colabora con el interrogatorio y el examen físico y ginecológico

- **ZONA GENITAL.-** De acuerdo a su edad, himen de forma anular de bordes íntegros, carúnculas himeneales antiguas a las III-VII-IX de las manecillas del reloj
- **ZONA PARAGENITAL.-** sin lesiones
- **ZONA EXTRA GENITAL.-** sin lesiones
- **ZONA ANO RECTAL.** En la posición genu pectoral a la separación de glúteos tono de esfínter anal conservado, pliegues radiales sin lesiones externas evidentes



[Signature]
Dr. (a) María Guamizo V.
Perito (a) médico (a) legista
Acreditación del Consejo de la Judicatura No. 939813

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Ecuador
FISCALÍA DE SAN LORENZO 2
CERTIFICO que [REDACTED] es fiel copia del original.
Esmeraldas, [REDACTED] del 2024
SECRETARÍA

ilícito del hecho por parte del procesado, sin lugar a dudas se tiene que es persona completamente capaz de conocer el alcance de sus actos, es capaz de discernir lo lícito de lo ilícito, le es fácil saber que el tener una relación sexual con amenazas e intimidación, no es lícito.

DÉCIMO CUARTA.- REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA.- La Corte Nacional de Justicia ha manifestado con respecto al tópico jurídico, señalando lo siguiente: El texto constitucional en su artículo 78 proyecta a la reparación como un elemento clave que debe ser proporcional a la gravedad de la infracción y al daño sufrido, señalando taxativamente las cinco dimensiones que abarca y que han sido desarrolladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esto es: la restitución, la indemnización, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición (Juicio 506-2014). De lo expuesto, este Tribunal considera que la reparación integral a la víctima, a más de ser un derecho, permite una tutela, efectiva, pronta y expedita de la justicia.

DÉCIMO QUINTA.- Para la imposición de la pena se considerará las atenuantes y las agravantes previstas en este Código. No constituyen circunstancias atenuantes ni agravantes los elementos que integran la respectiva figura delictiva. Si existen al menos dos circunstancias atenuantes de la pena se impondrán el mínimo previsto en el tipo penal, reducido en un tercio, siempre que no existan agravantes no constitutivas o modificatorias de la infracción. Si existe al menos una circunstancia agravante no constitutiva o modificatoria de la infracción, se impondrá la pena máxima prevista en el tipo penal, aumentada en un tercio. En el presente caso se ha acreditado circunstancias que permiten la aplicación de los mecanismos de agravante en la infracción contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal, al compartir o ser parte del núcleo familiar de la víctima y resultado embarazada, las mismas que fue alegada y acusada por el representante de la Fiscalía General del Estado.

Por todas las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos 3, 6, 10, 11, 35, 66.3, 75, 76, 77, 78, 82, 168.6, 169 y 194 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 21 de la Convención sobre Derechos Humanos Americana; artículos 5.1, 11, 42, 48.5, 56, 69.1, 78, 171, 453, 454, 455, 498, 502, 505, 511.7, 615.5, 621, 622.6 y 666, del Código Orgánico Integral Penal, respetando las garantías que incluyen principios de: Aplicabilidad directa e inmediata de la norma constitucional, interpretación de la norma constitucional, legalidad jurisdicción y competencia, de independencia, imparcialidad y de publicidad.

Por las consideraciones expuestas este Tribunal de Garantías Penales con sede en Esmeraldas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara a, [REDACTED], quien no portaba cédula de ciudadanía, pero a viva voz manifestó que su número es 100 [REDACTED], de nacionalidad ecuatoriana, de 50 años de edad, nacido el 23 de junio de 1971, sin instrucción formal, de estado civil soltero, ocupación jornalero, domiciliado en Alto Tambo, cantón San Lorenzo, de la provincia de Esmeraldas. **RESPONSABLE Y CULPABLE** en el grado de **AUTOR** del delito contra la **INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA** de **VIOLACION SEXUAL**, en agravio de K.L.C.D., consecuentemente se le impone la pena modificada privativa de la libertad de **VEINTINUEVE AÑOS CON CUATRO MESES**, la misma; que se computa desde el momento de su detención, y que la cumplirá en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de la ciudad de Esmeraldas o en uno de los Centro de Privación de la Libertad autorizados y dispuestos por el Organismo Técnico, para el cumplimiento de la misma, según lo dispuesto en el

numeral 12, del artículo 77 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 666 del Código Orgánico Integral Penal. MULTA de UN MIL SESENTA Y SEIS SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS DEL TRABAJADOR EN GENERAL, la misma que debe pagarse de manera íntegra e inmediata una vez que la respectiva sentencia se ejecutorie, según lo previsto en el Art. 69 del Código Orgánico Integral Penal. La infracción perpetrada por el sentenciado, se encuentra prevista en el artículo 171 primer inciso, numerales 2 y 3 e inciso segundo, numeral 4, del Código Orgánico Integral Penal, con la circunstancia no constitutiva del numeral 4, artículo 48, de la norma invocada. De conformidad a lo establecido en el Art. 56 del Código Orgánico Integral Penal se ordena la interdicción del sentenciado, por un tiempo igual al de la condena. Amparado en lo que establece el Art. 78 de la Constitución de la República, en concordancia con los Arts. 77, 78 y 622.6

del Código Orgánico Integral Penal, se dispone como reparación integral, la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que deberá pagar el señor [REDACTED] por los daños ocasionados a K.L.C.D. De conformidad a lo establecido en el Art. 60.10 del Código Orgánico Integral Penal se dispone la prohibición de aproximación o comunicación directa con la víctima K.L.C.D. y sus familiares, al señor [REDACTED], en cualquier lugar donde se encuentren o por cualquier medio verbal, audiovisual, escrito, informático, telemático o soporte físico o virtual. De no interponerse recurso, considérese ejecutoriada la sentencia. Hágase conocer de esta sentencia al señor Director del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Esmeraldas. - CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

D.- [REDACTED]

*Hecho en
18 de agosto
2013
SECRETARÍA*

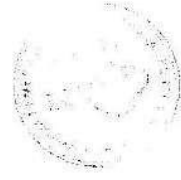
*Reparación
integral
\$25.000,00*

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

[Handwritten signature]

[REDACTED]

SECRETARIA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS	
FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS	
FISCALÍA ESPECIALIZADA:	No. 1 SAN LORENZO
INSTRUCCIÓN FISCAL No.:	08050 [REDACTED]
DELITO:	VIOLACION
FECHA DE INICIO:	10-05-2022 (90 DIAS)
FECHA DE VENCIMIENTO:	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DENUNCIANTE:	
PROCESADO:	[REDACTED]
CASILLERO DEL OFENDIDO:	
CASILLERO DEL PROCESADO:	DR. [REDACTED]
FISCAL:	AB. [REDACTED]
SECRETARIO (A):	AB. [REDACTED]
ASISTENTE:	
DEFENSOR PÚBLICO:	
JUEZ:	CAUSA 08 [REDACTED] -20 [REDACTED] 00 [REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Servicio de Atención Integral

38

Origen del incidente: PARTE POLICIAL		Informe número: 202106 [REDACTED]
Tipo de infracción: VIOLACIÓN		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	
Fecha del incidente: 2021-06-16	Hora del incidente: 17:00:00	Parroquia: CALDERON
Dirección: CALDERON (P) ; SECTOR DE LA CASA DEL POBRE		
DENUNCIANTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	C.I. / RUC: 1760*****	Celular: *****000
Relato de los hechos:		
ADJUNTO PARTE POLICIAL 202106 [REDACTED] DE FECHA 17/06/2021 DONDE DA CONOCER LA NOVEDAD SUSCITADA EN EL SECTOR DE CASA DEL POBRE SOBRE UN PRESUNTO DELITO SEXUAL		
Involucrados:		
1 - FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (DENUNCIANTE), 2- [REDACTED] (SOSPECHOSO), 3- S S C Q (VICTIMA NO RECONOCIDA), 4 - K Y C Q (VICTIMA NO RECONOCIDA),		
Bienes:		
Vehículos:		
FISCALIA ESPECIALIZADA		
Provincia: ESMERALDAS Canton: SAN LORENZO Edificio: UNICA - SAN LORENZO	Fiscalia Especializada: - FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO - FISCALIA 1	
Firma: _____ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DENUNCIANTE	Firma: [SIGNATURE] RECEPTOR	

2021-06-19 14:21:25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Fecha de ella:	17-06-2021
	HOSPITAL DIVINA PROVIDENCIA	Código:	
	INFORME MÉDICO	Nro. Serie:	00 [REDACTED]
			Página 1 de 2

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Fecha de atención: 17/06/2021
- Nombres y apellidos completos: S [REDACTED]
- Nro. de documento identificación: NO PORTA
- Edad: 8 Años

Paciente menor de edad refiere que el papa le tocada su cuerpo; paciente no colabora con el interrogatorio.

PRESUNTO AGRESOR:
Alias: Don "Ye"
VIVEN: Casa De La Pobre Parroquia: Calderón.
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PRESUNTO AGRESOR: Normolíneo
IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Afro Descendiente.
TALLA: 1.76 Cm Estatura.
EDAD: Mas O Menos 37-38 Años.

A. HALLAZGOS AL EXAMEN FÍSICO: Paciente Al Momento Presenta Lesiones O Huellas Externas De Trauma En Su Región Vaginal.

HIMEN: Presenta Desgarros Antiguos A Las: 11. En Sentido De Manecilla De Reloj.

INTROITO VAGINAL: Presenta Eritema De Forma Difuso De 1.0 Cm De Longitud Por 0.3 Cm. A Nivel De Cara Interna De Labio Menor Derecho.

REGIÓN ANAL: Al Momento No Presenta Huellas Externas De Traumas O Lesiones.

B. HALLAZGOS A NIVEL PSICOLÓGICO: Paciente Que Al Momento Presenta Nerviosismo Inhibición Psicomotriz.

C. PROCEDIMIENTO REALIZADOS: Examen Ginecológico, proctológico Y Complementario.

D. DIAGNÓSTICO: ABUSO SEXUAL CIE 10: T74.2

E. INDICACIONES GENERALES: Se Recomienda Interconsulta Con Psicología, Estudio Del Entorno Social.

La Usuaría De Nombres: S [REDACTED] Es Una Persona De 8 años De Edad, Que Presenta Lesión O Huellas Externas De Trauma En Su Región Vaginal Al Momento.



HIMEN: Presenta Desgarros Antiguos A Las: 7, 9 y 1. En Sentido De Manecilla De Reloj

INTROITO VAGINAL: Presenta Eritema De Forma Difuso De 1.0 Cm De Longitud Por 0.3 Cm. A Nivel De Cara Interna De Labio Menor Derecho.

REGIÓN ANAL: Al Momento No Presenta Huellas Externas De Traumas O Lesiones.

NOTA: Se Toma Muestra De Hisopado Vaginal para la realización de estudios posteriores.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

DATOS GENERALES:					
Fecha	Año: 2021	Mes: 06	Día: 17	Hora en formato de 24 horas	11:05
DATOS DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE:					
Nombre y cargo de la autoridad que solicita:			DR. FISCAL DE TURNO: [REDACTED]		
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE REALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS FORENSES:					
Nombres:		S. [REDACTED]	Primer apellido:	[REDACTED]	Segundo apellido:
Documento de identidad		NO PORTA		Fecha de nacimiento:	20/03/2013
Sexo:	H:	M:	X	Idioma:	CASTELLANO
Comunidad, pueblo o nacionalidad:		ECUATORIANA		Requiere traductor o intérprete:	SI: <input type="checkbox"/> No: X
¿Es una persona con discapacidad?		SI: <input type="checkbox"/> No: X	¿Tiene carnet del CONADIS?	SI: <input type="checkbox"/> No: X	Tipo de Discapacidad:
Nombre del Representante legal (si aplica):					
Nombres:		[REDACTED]	Primer apellido:	[REDACTED]	Segundo apellido:
Documento de identidad		NO PORTA			
CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO					
A los 17 días del mes de JUNIO del 2021, Yo, [REDACTED], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número: NO PORTA una vez informada(o) sobre la importancia de los procedimientos de pericia forense que se van a realizar para la investigación; otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para:					
1. La realización del examen físico médico legal. SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
2. Obtención de sus fluidos corporales o muestras biológicas y la realización de los exámenes forenses complementarios. SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
3. Administración del tratamiento de anticoncepción oral de emergencia (Si aplica). SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
4. El retiro de prendas de vestir para investigación forense. SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
Y además para:					
5. Toma de fotografías o registros visuales, exámenes de imagen y se lleve un registro de los mismos. SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
Siendo informada(o) de la posibilidad de un contagio de VIH:					
6. Consentio en que se me administre la primera dosis de retrovirales. SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
<p>Toda víctima sin excepción será derivada, por el perito forense, al sistema integral de salud pública para seguimiento clínico. El(a) Fiscal deberá verificar que dicha derivación haya sido realizada.</p>					
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENCIA DE PERSONAS CON CONOCIMIENTO FORENSE DURANTE EL PROCEDIMIENTO: (Si aplica)					
SI: X NO: <input type="checkbox"/>					
OBSERVACIONES:					
Declaro que he entendido el presente documento y como constancia de ello firmo.					
FIRMA: [REDACTED]		<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  HUELLA PULGAR DERECHO Establecido </div> <div style="text-align: center;">  Quien autoriza </div> </div>			
Cédula de identidad o Pasaporte: NO PORTA					
<p>Si la víctima es de otra nacionalidad o presenta discapacidad se podrá tomar la huella del índice derecho.</p>					
Nombre del Perito:		DR. [REDACTED]		Número de cédula:	
Mail:		[REDACTED]		09	
Número de acreditación:		152		Firma:	



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR
AREA DE SALUD N° 6 SAN LORENZO
HOSPITAL FISCOMISIONAL "DIVINA PROVIDENCIA"
LABORATORIO CLINICO

Dirección: [REDACTED] San Lorenzo - Esmeraldas - Ecuador Teléfonos: [REDACTED]

Paciente:	[REDACTED] S. [REDACTED]	Edad:	8 años
Solicita Dr(a):	[REDACTED]	Fecha:	17-jun-21
N° Historia clínica:	?	Sexo:	M
Muestra N°:	E [REDACTED]	Salid:	EMERG

EXAMEN INMUNOSEROLOGICO

DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS DE LOS ISOTIPOS IgG, IgM PARA *TREPONEMA PALLIDUM*

MARCA DE LA PRUEBA: ALL TEST, SYPHILIS

TECNICA: INMUNOENSAYO CROMATOGRAFICO DE FASE SOLIDA

SENSIBILIDAD: 99,3%

ESPECIFICIDAD: 99,5%

RESULTADO: **NEGATIVO**

OBSERVACIONES:

MUESTRA ADECUADA

Atentamente,

Realizado por Lic.:

Revisado por Lic.:

10
2/21

ACTA VALORACION GINECOLOGICA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO -FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS.- FISCALIA DEL CANTON SAN LORENZO.- En el cantón de San Lorenzo, a los diecisiete días del mes de junio del 2021 a eso de las 08H35., designo como perito al Dr. [REDACTED] quién se encuentra debidamente acreditado ante el Concejo de la Judicatura, a fin de que realice la VALORACION GINECOLOGICA menor [REDACTED] debiendo posesionarse al instante de la pericia. El Perito deberá presentar su informe a la brevedad posible. Por encontrarse de Turno actúe el(la) señor(a) AB. [REDACTED] como Secretario(a) en la presente causa. HAGASE SABER Y CÚMPLASE.-

Dr. [REDACTED]
FISCAL DEL TURNO

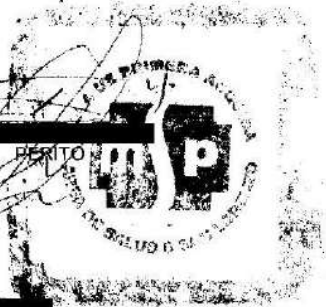


En el cantón de San Lorenzo a los diecisiete días del mes de Junio del 2021 a eso de las 08H35, ante el DR. [REDACTED]; Fiscal de Turno de San Lorenzo, comparece con el objeto de posesionarse del cargo de Perito Dr. [REDACTED] quien fue nombrado para la práctica, VALORACION GINECOLOGICA a la menor S. [REDACTED], juramentado el perito, que fue acreditado en legal y debida forma, jura desempeñarse fiel y legalmente en su cargo, para constancia firma la presente acta junto al señor Fiscal, Secretario. CERTIFICA.-

Dr. [REDACTED]
FISCAL DEL CANTÓN SAN LORENZO-TURNO

Dr. [REDACTED]
PERITO

Ab. [REDACTED]
SECRETARIO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Fecha de ella:	17-06-2021
	HOSPITAL DIVINA PROVIDENCIA	Código:	
	INFORME MÉDICO	Nro. Serie:	00 [REDACTED]
			Página 1 de 2

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Fecha de atención: 17/06/2021
- Nombres y apellidos completos: [REDACTED]
- Nro. de documento identificación: NO PORTA
- Edad: 9 Años

Paciente menor de edad refiere que el día 16/06/2021 a las :17:00 el padrastro le tocada en todo su cuerpo cuando se encontraba la menor junto a su otra hermana menor de edad en la casa que habitan; La menor refiere que viene siendo tocada en todo su cuerpo incluido su vagina por parte de su padrastro desde hace varios años atrás. Donde el padrastro las llama a la cama cuando ellas se encuentran a solas con él y las comienza a tocar todo su cuerpo luego, le dice a una de las dos menores que valla una a vigilar que no venga nadie mientras que él está en la cama con una de ellas. Procediendo a quitarle toda la ropa que carga puesta al momento y con la mano el presunto agresor le toca la vagina a la menor de edad; luego colocándole a pilín (nombre por el cual conoce la menor el pene del presunto agresor) en su vagina y la menor de edad comienza a moverse. Al termino Sale la menor que estaba en la cama con el presunto agresor y va a la cama la que estaba vigilando. Según refiere la menor procede hacer lo mismo que con ella. Posteriormente les da una moneda de 0,25 o 0,50 centavos americanos y les dice que no le digan nada a nadie.

PRESUNTO AGRESOR:
Alias: Don "Ye"
VIVEN: Casa De La Pobre Parroquia: Calderón.
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PRESUNTO AGRESOR: Normolíneo
IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Afro Descendiente.
TALLA: 1.75 Cm Estatura.
EDAD: Mas O Menos 37-38 Años.

A. HALLAZGOS AL EXAMEN FÍSICO: Paciente Al Momento Presenta Lesiones O Huellas Externas De Trauma En Su Región Vaginal.

HIMEN: Presenta Desgarros Antiguos A Las: 12-2-7-9.- En Sentido De Manecilla De Reloj.

INTROITO VAGINAL: Presenta Eritema De Forma Difuso De 0.4 Cm De Diámetro.

REGIÓN ANAL: Al Momento No Presenta Huellas Externas De Traumas O Lesiones.

B. HALLAZGOS A NIVEL PSICOLÓGICO: Paciente Que Al Momento Presenta Nerviosismo Inhibición Psicomotriz.

C. PROCEDIMIENTO REALIZADOS: Examen Ginecológico, proctológico Y Complementario.

D. DIAGNÓSTICO: ABUSO SEXUAL CIE 10: T74.2

E. INDICACIONES GENERALES: Se Recomienda Interconsulta Con Psicología, Estudio Del Entorno Social.

La Usaría De Nombres: [REDACTED] Es Una Persona De 9 años De Edad, Que Presenta Lesión O Huellas Externas De Trauma En Su Región Vaginal Al Momento.

HIMEN: Presenta Desgarros Antiguos A Las: 12-2-7-9.- En Sentido De Manecilla De Reloj.

INTROITO VAGINAL: Presenta Eritema De Forma Difuso De 0.4 Cm De Diámetro.

REGIÓN ANAL: Al Momento No Presenta Huellas Externas De Traumas O Lesiones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR
ÁREA DE SALUD Nº 6 SAN LORENZO
HOSPITAL FISCOMISIONAL "DIVINA PROVIDENCIA"
LABORATORIO CLÍNICO

Dirección: [REDACTED] San Lorenzo - Esmeraldas - Ecuador Teléfonos: [REDACTED]

Paciente	[REDACTED]	Edad:	9 años
Solicita Dr(a):		Fecha:	17-Jun-21
Nº Historia clínica:	?	Sexo:	F
Muestra Nº:	E5352	Solic:	EMG

EXAMEN INMUNOSEROLÓGICO

DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS DE LOS ISOTIPOS IgG, IgM PARA *TREPONEMA PALLIDUM*

MARCA DE LA PRUEBA: ALL TEST, SYPHILIS

TECNICA: INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO DE FASE SÓLIDA

SENSIBILIDAD: 99,3%

ESPECIFICIDAD: 99,5%

RESULTADO: **NEGATIVO**

OBSERVACIONES:



MUESTRA ADECUADA

Arantamente,

Realizado por Lic.:

Revisado por Lic.:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

DATOS GENERALES:					
Fecha	Año: 2021	Mes: 06	Día: 17	Hora en formato de 24 horas	10:50
DATOS DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE:					
Nombre y cargo de la autoridad que solicita:			DR. FISCAL DE TURNO: [REDACTED]		
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE REALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS FORENSES:					
Nombres:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
Documento de identidad		NO PORTA		Fecha de nacimiento: 30/09/2011	
Sexo:	H.	M:	X	Idioma: CASTELLANO	
Comunidad, pueblo o nacionalidad:		ECUATORIANA		Requiere traductor o intérprete: Si: <input type="checkbox"/> No: X	
¿Es una persona con discapacidad?		Si: <input type="checkbox"/> No: X		¿Tiene carnet del CONADIS? Si: <input type="checkbox"/> No: X Tipo de Discapacidad:	
Nombre del Representante legal (si aplica):					
Nombres:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
Documento de identidad		NO PORTA			
CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO					
A los 17 días del mes de JUNIO del 2021, Yo [REDACTED], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número: NO PORTA una vez informada(o) sobre la importancia de los procedimientos de pericia forense que se van a realizar para la investigación; otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para:					
1. La realización del examen físico-médico legal. Si: X NO: <input type="checkbox"/>					
2. Obtención de mis fluidos corporales o muestras biológicas y la realización de los exámenes forenses complementarios. Si: X NO: <input type="checkbox"/>					
3. Administración del tratamiento de anticoncepción oral de emergencia (Si aplica). Si: X NO: <input type="checkbox"/>					
4. El retiro de prendas de vestir para investigación forense Si: X NO: <input type="checkbox"/>					
Y además para:					
5. Tome de fotografías o registros visuales, exámenes de imagen y se lleve un registro de los mismos Si: X NO: <input type="checkbox"/>					
Siendo informada(o) de la posibilidad de un contagio de VIH:					
6. Consiento en que se me administre la primera dosis de retrovirales: Si: X No: <input type="checkbox"/>					
Toda víctima sin excepción será derivada, por el perito forense, al sistema integral de salud pública para seguimiento clínico. El(a) Fiscal deberá verificar que dicha derivación haya sido realizada.					
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENCIA DE PERSONAS CON CONOCIMIENTO FORENSE DURANTE EL PROCEDIMIENTO: (Si aplica) Si: X NO: <input type="checkbox"/>					
OBSERVACIONES:					
Declaro que he entendido el presente documento y como constancia de ello firmo.					
FIRMA: [REDACTED]		HUELLA PULGAR DERECHO			
Cédula de identidad o Pasaporte: NO PORTA					
Si la víctima es de otra nacionalidad o presenta discapacidad se podrá tomar la huella del índice derecho.		[REDACTED]		Quien autoriza: [REDACTED]	
Nombre del Perito:		DR. [REDACTED]		Número de cédula: 03 [REDACTED]	
Móvil:		[REDACTED]			
Número de acreditación:		152		Firma: [REDACTED]	



16 -
Eduardo

ACTA VALORACION GINECOLOGICA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.-FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS.- FISCALIA DEL CANTON SAN LORENZO.- En el cantón de San Lorenzo, a los diecisiete días del mes de junio del 2021 a esc de las 08H30, designo como perito al Dr. [REDACTED] quién se encuentra debidamente acreditado ante el Concejo de la Judicatura, a fin de que realice la VALORACION GINECOLOGICA menor [REDACTED], debiendo posesionarse al instante de la pericia. El Perito deberá presentar su informe a la brevedad posible. Por encontrarse de Turno actúe el(la) señor(a) AB. [REDACTED] como Secretario(a) en la presente causa. HAGASE SABER Y CÚMPLASE.-

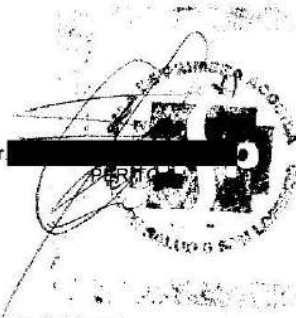
Dr. [REDACTED]
FISCAL DEL TURNO



En el cantón de San Lorenzo a los diecisiete días del mes de Junio del 2021 a eso de las 08H30, ante el DR. [REDACTED], Fiscal de Turno de San Lorenzo, comparece con el objeto de posesionarse del cargo de Perito Dr. [REDACTED], quien fue nombrado para la práctica, VALORACION GINECOLOGICA a la menor [REDACTED], juramentado el perito, que fue acreditado en legal y debida forma, jura desempeñarse fiel y legalmente en su cargo, para constancia firma la presente acta junto al señor Fiscal, Secretario. CERTIFICA.-

Dr. [REDACTED]
FISCAL DEL CANTÓN SAN LORENZO-TURNO

Dr. [REDACTED]



[REDACTED]
SECRETARIO



18
diciembre

IMPULSO FISCAL No. 1
EXPEDIENTE FISCAL No. 08050

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA DE SAN LORENZO.-19 de junio de 2021
15:24:56.- Dentro de la Investigación Previa No 08050 por el presunto delito de VIOLACION, dispongo:

1).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM 6 del Código Orgánico Integral Penal solicito VERSIONES FISCALIA a **OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: ESPECIFIQUE:** Recíbase la versión de los señores Agentes de Policía SGOS. POLICIA PALADINES, para el día 23 de junio del 2021 a partir de las 14H30 en su orden. Para los efectos indicados, serán notificados a través de la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, en el correo electrónico, sin perjuicio de hacerlo por intermedio de la Jefatura de Talento Humano de la Policía Nacional del Distrito de Vigilancia del Cantón San Lorenzo, para que se proceda con el permiso reglamentario., **LUGAR Y FECHA DONDE SE VA REALIZAR LA DILIGENCIA: DIRECCIÓN:**FISCALIA CANTON SAN LORENZO N°1, **FECHA:** - 2021-06-23 **HORA:** - 14:30 2).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM. 2; ART 499 NUM. 2 del Código Orgánico Integral Penal solicito INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS a **INFORMACION A SOLICITAR:** CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS O DATOS DE FILIACIÓN,**OBSERVACIONES:** Oficiése al Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación de San Lorenzo, solicitándole disponga de quien corresponda remita para ante esta Unidad Fiscal en el plazo máximo de 48 horas las tarjetas índices y demás información que se encuentre almacenada en su base de datos de las menores, pedido que se formula de conformidad a lo que establece el Art. 499 numeral 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, la falta de entrega de la misma, viola el principio de celeridad consagrada en el art 169 de la Constitución de la República, así como el principio de colaboración con la función judicial establecido en el art. 30 del Código Orgánico Función Judicial., 3).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM. 2,4 Y 6. del Código Orgánico Integral Penal solicito DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR(22) **REQUERIMIENTO: DETALLE:** Oficiése al Jefe de la Policía Judicial del Cantón San Lorenzo, solicitándole se sirva designar a un Agente de la Unidad Policial de su representación, mismo en coordinación con esta Fiscalía Especializada, realice las siguientes diligencias: a) Levantamiento de información a través del sistema SIIPNE de la Policía nacional que diga relación a los datos de identidad y más generales de ley del sospechoso b) recepción de versiones y/o entrevistas a terceros que pudieran conocer de los hechos objeto de la investigación procesal, para la correcta organización de la etapa procesal que nos ocupa y para la debida fundamentación de la acusación fiscal. La delegación fiscal se fundamenta en la disposición contenida en los numerales 2, 4, 6, 12 y 14 del artículo 444 del Código Orgánico Integral penal, para cuyo efecto se adjunta copia denuncia., 4).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM. 2; ART. 465 del Código Orgánico Integral Penal solicito INFORME DE ENTORNO SOCIAL a **OBJETIVO DE LA EXPERTICIA: ESPECIFIQUE EL OBJETIVO:** Remítase atento oficio a la Licenciada Trabajadora Social de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón San Lorenzo, a fin de que proceda a realizar un peritaje de Entorno Social de las menores S.S.C.Q, K.Y.C.Q, de conformidad al Art 511 del Código Orgánico Integral Penal, quienes deberán posesionarse ante el suscrito Fiscal, momentos antes de realizar la diligencia, quienes deberán presentar su informe en un plazo no mayor a ocho días., 5).- De acuerdo al/los ART. 444 NUMERAL 7; ART. 502.2 del Código Orgánico Integral Penal solicito AUTORIZACION PARA LA TOMA DE TESTIMONIOS ANTICIPADO (URGENTE) a **PERSONA PARA QUIEN SE SOLICITA LA DILIGENCIA: VÍCTIMA, OBJETIVO: ESPECIFIQUE** De conformidad a lo previsto en el art. 444, numeral 7 en concordancia con el artículo 502 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, oficiése al Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Cantón San Lorenzo, a fin de que se disponga fecha día y hora previa verificación de su agenda, en la cual se tome el testimonio anticipado de la víctima menores S.S.C.Q, K.Y.C.Q, con lo que se dará cumplimiento con el artículo 502 y 510 del Código Orgánico Integral Penal, diligencia que se solicita se lleve a cabo en la Cámara GESSEL de la Fiscalía del Cantón San Lorenzo,

Trabajadora Social
de la Unidad Judicial
Multicompetente del Cantón
San Lorenzo
2021

Comunicado



Provincia de Esmeraldas, solicítase se autorice la grabación de la diligencia requerida. Para lo cual se notificará a la parte procesales; a las partes procesales a las víctimas de las menores S.S.C.Q, K.Y.C.Q, en el casillero asignado a la Fiscalía del Cantón San Lorenzo y en el correo electrónico [REDACTED]. [REDACTED] c, [REDACTED] ec Al sospechoso [REDACTED] en el correo electrónico [REDACTED] ec, [REDACTED] ob.ec, de la Defensoría Pública del Cantón San Lorenzo, Dra. [REDACTED] Ab. [REDACTED] Esta diligencia se realizara con la finalidad de contribuir y obtener un anticipo jurisdiccional de prueba. Se informa al Juez de la Causa una vez cumplida con el testimonio anticipado de la víctima menores S.S.C.Q, K.Y.C.Q, disponga al actuaria/o del despacho proceda a la transcripción del mismo. , 6).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM. 2,4 Y 6. del Código Orgánico Integral Penal solicito **DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR(22) REQUERIMIENTO: DETALLE:** Se proceda a la localización y notificación con el contenido de la denuncia al señor [REDACTED] a quien se le hace conocer que se ha aperturado una investigación previa en su contra por el presunto delito de VIOLACION, quien deberá estar asistido por un abogado defensor que tiene derecho a ejercer su defensa y a señalar casilla judicial y correo electrónico, para futuras notificaciones; así mismo se le señala para el día 22 de Junio del 2021, a las 12H00, a fin de que rinda su versión libre y sin juramento respecto a los hechos que se investigan. Atento a las facultades Constitucionales dadas a fiscalía en su Art. 195 y Art. 410, 411 y 444 del COIP, solicito a los señores miembros policiales del Cantón San Lorenzo, prestar la colaboración necesaria a fin de proceder a la entrega de esta boleta de notificación, ya sea al investigado o donde tenga su residencia, para lo cual se solicitará los nombres completos del investigado y de quien recibe la misma. Deberá comparecer portando copia de cédula y acompañado de su abogado patrocinador, ya sea particular o público, de acuerdo a lo que estipula el Art. 76, literal E, de la Constitución de la República del Ecuador, hágase conocer por escrito la presente disposición con la colaboración de la Policía Judicial. - OFICIESE.- NOTIFIQUESE.- CUMPLASE.-



[REDACTED]
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 1



27
Vot
San

San Lorenzo, junio 18 del 2021
UJMSL. Oficio 0

En su despacho

Para: Fiscalía General del Estado San Lorenzo
De: Dr. [Redacted]
Psicólogo Clínico JSG [Redacted]

Asunto: Informe de la evaluación psicológica a las menores [Redacted]
[Redacted] y [Redacted]

Por medio de la presente informo que se evaluó psicológicamente a las menores [Redacted] y [Redacted] Quiñonez en consecuencia se entrega el informe correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.


Dr. [Redacted]
Psicólogo Clínico
Reg. M.S.P. 1709630518
Cód. Pericial [Redacted]

Dr. [Redacted]
Psicólogo Clínico JSG [Redacted]
Cód. Pericial 93 [Redacted]
Telf. 09 [Redacted]



18/06/2021
CHAS

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

35
Jesús
al

INFORME PERICIAL¹

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA

TRIBUNAL/JUZGADO/FISCALÍA	Fiscalía General del Estado de San Lorenzo
No. de Proceso/No. de Indagación Previa o Instrucción Fiscal	Oficio Sin Número
Nombre y Apellido del Perito/a	[REDACTED]
Profesión, Oficio, Arte, o Actividad Calificada	Psicólogo Clínico
No. de Calificación y Acreditación	93 [REDACTED]
Fecha de terminación de la calificación y acreditación	2020-10-19
Dirección de contacto	Consejo de la Judicatura de San Lorenzo
Teléfono fijo de contacto	06 [REDACTED]
Teléfono celular de contacto	09 [REDACTED]
Correo electrónico de contacto	ps [REDACTED] Pa [REDACTED]
Fecha y Lugar de Evaluación.	San Lorenzo, Junio 18 del 2021

2. PARTE DE ANTECEDENTES

Se evalúa a la menor [REDACTED] sin cédula de 09 años de edad, nacida 22/10/2012 evaluada por posible violación, solicitado por la Fiscalía, acude con su madre la Sra. [REDACTED] sin cédula de nacionalidad Colombiana con sus hijas de: 9, 7 y 4 años quien comenta que ella no sabía nada de lo que estaba pasando pero que su madre y hermano fueron hasta ella a comentarle que deben denunciar ya que su pareja el Sr. [REDACTED] con C.I. 1720 [REDACTED] quien ha convivido con ella desde hace 8 años y a decir de ella, no cree que haya pasado nada porque a su decir, comenta que su marido desde hace un mes nada mas está pasando en casa, porque según ella él trabajaba en las minas y solía irse 15 a 20 días y regresaba luego a la casa, han convivido 9 años y él les crio a sus hijas desde pequeñas, dice que ella les criaba también a sus hijos [REDACTED] [REDACTED] y que nunca vio nada, que ella estaba entregada al evangelio y que no esperaba que pasara; pero que su madre y hermano le avisaron lo que estaba sucediendo, ya que ella pasaba en el culto rezándole a dios gran parte del tiempo pues se está convirtiendo al cristianismo, asume.

El Sr. [REDACTED] con C.I. 10 [REDACTED] de 31 años, dice que el día 15/06 del 2021, pasaba por la casa de las niñas, la menor [REDACTED] de 8 años de edad, estaba lavando los platos y al verlos pasar, les hizo señas con sus manos, señalando a su casa que estaba cerrada, la esposa [REDACTED] le pidió que se detuviera y al detenerse le preguntó que estaba pasando y la niña se quedó callada y no decía nada, luego se puso nerviosa, le preguntó de su hermana y de su papá, porque le dicen papá Je y ahí salió la niña [REDACTED] y estaba nerviosa, le preguntó sobre el papá y porque estaba cerrada la

¹FORMATO DE INFORME PERICIAL Las peritas y peritos presentarán su informe de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. Por lo tanto, el presente formato es de uso obligatorio para la presentación de los informes periciales, sin perjuicio de lo establecido en normas legales específicas.

puerta y dijo que el papá estaba durmiendo, pero el papá salió a la ventana de la casa y le hizo señas a [REDACTED] que se callara, luego él regresó y llevo a [REDACTED] a que le dijera lo que estaba ocurriendo, ahí la menor tampoco habló, así que le dijo a su madre lo que sospechaba, ahí la madre llamó a la niña y empezó a averiguar, pero igual la niña no decía nada, por lo que fueron donde le profesor del Pueblo [REDACTED] y él les dijo lo que deben hacer, por eso pusieron la denuncia recién hoy. Recuerda que él ya hace 4 a 5 meses viene viendo que [REDACTED] se pega mucho a [REDACTED], que se toquetean y le pareció raro porque él tiene una hija de 12 años, un hijo de 11 y su última hija de 4 años con su hermana y con ellos no se ve que sea tan cercano, pero no decía nada porque su hermana no cree lo que puede estar pasando, ya que hace 5 años ya hubo un conflicto con él pues estuvo abusando sexualmente de la niña [REDACTED] de que en la actualidad tiene 15 años y que no siguieron el proceso por consideración a que era esposo de su hermana.

Se evalúa a la niña [REDACTED] o [REDACTED], ya que la madre no sabe leer, ni escribir, no tiene documentos, en el sistema sale como [REDACTED] hija reconocida por el Sr. [REDACTED], quien comenta que desde los 5 años él la viene tocando a ella y desde hace poco a ella y a su hermana, pues empezó en San Francisco asegura y actualmente lo hace en Pueblo Viejo, cuando empezó dice que solo le tocaba las nalgas, los pechos, la vagina, luego empezó a meterle los dedos y luego empezó a hacerlo con las dos, en Pueblo Viejo comenta que hay dos baños, uno con puerta y otro sin, suele llevarlas al baño, ahí tiende una toalla y mientras la una espía que no venga nadie lo hace con la otra, les permite decidir quién quiere hacerlo primera, luego lo hace con la otra, [REDACTED] comenta que le hace cositas y se sonroja mientras lo dice, comentan que no lo han dicho ya que él dice que son sus mujeres y que no pueden hacerlo con otro porque les va a matar, les da 15, 25 o 50 centavos y les dice que no digan a nadie ya que les va a matar, por lo que se solicita autorización y se evalúa a la menor [REDACTED]

Durante la evaluación a la niña [REDACTED] de 8 años dice a madre, mas no existe en el sistema, la niña que consta como hija del Sr. [REDACTED] en el sistema está con el nombre comenta que ella empezó cuando él la llamó para que viera que nadie viene, luego empezó a tocarla y meterle las bolsas, le hace el TIKI TIKI primero a la una y luego a la otra, antier ella estaba lavando los platos y ahí llegó el tío en su moto, la hermana estaba en el cuarto con el tío Jef, ella le dijo con la mano que ahí están y ellos empezaron a preguntar pero ella no les dijo porque el tío Jef les puede pegar, recuerda que suele amenazarlas con una correa y les dice que ellas son de él y que el día que tengan novio las va a matar, nombra a otra niña, su tía [REDACTED] de 9 años que un día que se quedó en el lugar a dormir con su abuela también pasó algo con ella, ya que dormían juntas; la familia se compromete a traer a las otras niñas para ser evaluadas pero no llegan a la evaluación.

3. PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE

La entrevista se llevó a cabo en las oficinas del Juzgado Multicompetente de San Lorenzo, durante la evaluación se utilizó:

1. Evaluación Psicológica Clínica.- Instrumento Técnico profesional del Psicólogo Clínico que nos permite mediante la observación y técnicas de comunicación y de entrevista valorar el estado emocional, y mental del entrevistado.
2. Inoculación del Estrés²
3. Reinstauración cognitiva del contexto
4. Focalización del recuerdo
5. Recuperación extensiva
6. Recuerdo de los hechos desde diferentes puntos de partida
7. Entrevistas Colaterales

Resultados de la Evaluación

Durante la evaluación la menor K [REDACTED] o K [REDACTED] ya que así consta en el sistema http://rips.registrosocial.gob.ec/Rips-web/pages/consultas_individuales/consultaIndividuales.jsf presenta aparente tranquilidad cuando empieza a hablar de lo ocurrido se pone nerviosa, narra los hechos limitadamente, ahí comenta que su hermana S [REDACTED] sabe más, por lo que se entrevista a la otra menor y en grupo a las dos ya que ella ha visto todo las menores presentan el síndrome de adaptación al abuso sexual infantil.

Inoculación del Estrés; mediante esta técnica se puede observar el estado emocional de las entrevistadas donde se puede entrever que en las dos niñas, K [REDACTED] y S [REDACTED] hay daño psicológico, hay hipersexualización en las menores, al estar en grupo comenta y sonríen que él las hacía elegir cual iba primero y ellas decían, yo primero o ella, según las circunstancias; así que entre ellas hasta no sé si es la palabra correcta peleaban para hacerlo, pero si competían para estar con él; es importante aclarar que J [REDACTED] es quien decidía cuando pasaba, ellas solo se disponían para hacerlo y el de alguna manera jugaba con ellas lo que producía menos tensión en ellas y esto a su vez generaba que no hay dolor o malestar.

8. PARTE DE CONCLUSIONES

- Existen en las menores K [REDACTED], signos y síntomas del Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual³, pues durante la entrevista K [REDACTED] se cuida mucho de dar detalles diciendo hacíamos cositas, S [REDACTED] es más específica y comenta que le metía las bolsas y que hacían PIKI PIKI; las menores recuerdan que pocas veces lo vieron desnudo, más se sacaba el botón, el cierre y con ropa lo hacía, explican.
- Las menores K [REDACTED] y S [REDACTED] han sido víctima de abuso sexual; K [REDACTED] asume desde los 5 años aproximadamente y S [REDACTED] Solange desde que vivían en San Francisco.
- Si bien es cierto las niñas no presentan signos graves, pero existe una hipersexualización temprana y acostumbramiento al abuso sexual ya que han normalizado en su vida las relaciones sexuales desde muy temprana edad.
- Las menores se expresan mejor y dan más detalles en pareja, pues él las acostumbro a hacerlo en grupo, mientras la una vigilaba, la otra era lo usada sexualmente y luego se cambiaban.

² La inoculación del estrés es un procedimiento cognitivo-conductual desarrollado por el psicólogo canadiense Donald Meichenbaum para reducir el estrés. Implica la adquisición de destrezas de afrontamiento y ensayo de las mismas.

³ "Síndrome de Acomodación en el Abuso Sexual Infantil" escrito y descrito por Roland C. Summit, M.D. y traducido por Ps. Eugenio Araya Olivares el 19 de Enero, 2005.



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE SAN LORENZO

MS
C...

San Lorenzo 20 de julio de 2021
Oficio [REDACTED]

Para:
Dr. [REDACTED]
FISCAL SAN LORENZO.

De:
Lic. [REDACTED]
Trabajadora Social- UJMS.

A través del oficio N° FPE-[REDACTED], tengo conocimiento dentro de la Investigación previa N° 08050 [REDACTED], que se sigue en Fiscalía de San Lorenzo, por el presunto delito de VIOLACION, Dr. [REDACTED] Espín FISCAL DE SAN LORENZO me oficia con el fin de que realice la correspondiente valoración de entorno social de las menores de siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q., esto es de conformidad AL Art. 511 del Código Orgánico Integral Penal.

Comunico a usted que hago entrega del respectivo informe.
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Lic. [REDACTED]
TRABAJADORA SOCIAL
OFICINA [REDACTED]
Código De acreditación Pericial. 9 [REDACTED]



[REDACTED]



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE - SAN LORENZO

11
Café

INFORME PERICIAL SOBRE ENTORNO SOCIAL.
1.- DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA.

TRIBUNAL/JUZGADO/FISCALIA	FISCALIA ELOY ALFARO
No. de Proceso/.	08050 [REDACTED]
Nombre y Apellido del Perito/a	[REDACTED]
Profesión, Oficio, Arte, o Actividad calificada	Trabajadora Social
No. De Calificación y Acreditación	9 [REDACTED]
Fecha de terminación de la calificación y acreditación	OCTUBRE 2022
Dirección de contacto	S [REDACTED] S [REDACTED]
Teléfono fijo de contacto	062 [REDACTED]
Teléfono celular de contacto	[REDACTED]
Correo electrónico de contacto	[REDACTED]
Fecha de Elaboración de Informe	20 de Julio 2021

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES DE LA MENOR : K [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO : 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
EDAD : 9 AÑOS
DOMICILIO : CASA DEL POBRE
GRADO DE INSTRUCCIÓN : 5TO DE BASICA

NOMBRES DE LA MENOR : S [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO : 20 DE MARZO DEL 2013
EDAD : 8 AÑOS
DOMICILIO : CASA DEL POBRE
GRADO DE INSTRUCCIÓN : 4TO DE BASICA

3.- ANTECEDENTES GENERALES:

A través del oficio N° FPE-P [REDACTED], tengo conocimiento dentro de la Investigación previa N° 08050 [REDACTED], que se sigue en Fiscalía de San Lorenzo, por el presunto delito de VIOLACION, Dr. [REDACTED] FISCAL DE SAN LORENZO me oficia con el fin de que realice la correspondiente valoración de entorno social de las menores de siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q., esto es de conformidad AL Art. 511 del Código Orgánico Integral Penal.

Dirección: Calle 16 de Agosto y Eloy Alfaro
P.O. 082701549
Mail: Santa.Mina@funcionjudicial.pob.ec
www.funcionjudicial.sanlorenzo.pob.ec

Justicia Independiente, ética y transparente



3.1 RAZÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Realizar informe de entorno Social de las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q.

4.- TÉCNICAS Y METODOLOGIA APLICADAS:

- Visita Domiciliaria a la comunidad casa del Pobre.
- Entrevista al señor [REDACTED] tío materno las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q.
- Entrevista a la señora [REDACTED] madre las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q.
- Observación del entorno social y personal.
- Valoración social.
- Dialogo
- Recopilación de Información
- Elaboración de informe.

Después de aplicar las técnicas y metodologías arriba mencionadas informo lo siguiente:

5.- DIAGNOSTICO SOCIAL:

5.1.- COMPOSICIÓN FAMILIAR ACTUAL DE LAS MENORES DE LAS SIGLAS S.S.C.Q., K.Y.C.Q.

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
[REDACTED]	MADRE DE LAS MENORES	26 AÑOS	AMA DE CASA
[REDACTED]	HERMANA DE LAS MENORES	4 AÑOS	ESTUDIANTE
[REDACTED]	MENOR VICTIMA	9 AÑOS	ESTUDIANTE
[REDACTED]	MENOR VICTIMA	8 AÑOS	ESTUDIANTE

[REDACTED]



5.2. HISTORIA Y ANTECEDENTES SOCIO FAMILIAR-SITUACION ACTUAL LA VÍCTIMA DE SIGLAS C.A.G.N

Las víctimas de siglas las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q. son las 2 hijas mayores de 3 que tiene la progenitora las 2 las procreo en un primer compromiso pero no fueron reconocidas legalmente por el progenitor lo que hace que las menores lleven solo los apellidos de la mamá, la tercera hija de la progenitora de la menor la procreó en una relación conyugal de 8 años con J. [redacted] (partido)

En cuanto a los hechos que se investigan se conoce en un inicio a través de la entrevista que se le realiza al señor [redacted] ciudadano de nacionalidad colombiana con cedula 10 [redacted], el manifiesta que el denunciado de nombres [redacted] es cuñado del desde hace 8 años aproximadamente y que el recuerda que hace 5 años el cuñado habría violado a una hermana del que en esa fecha tenía 12 años, que la madre del denunciado y luego empieza a recibir amenazas de parte de la familia de él, deja todo el tramite sin continuar por temor, situación por la que él dice que no confiaba en el cuñado, por lo que él llega a vivir a la comunidad Casa de Pobre y se queda en casa donde al hermana de nombres [redacted] conyugue del denunciado [redacted], y se da cuenta que el cuñado tenía mucho toqueteo con las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q. al punto que el mismo les ponía crema a las niñas, y que en casa también vivían dos hijos de el que no eran hijos de la madre de las menores y que con ellos que eran sus hijos no había ese acercamiento, e incluso que se iba el cuñado con las dos niñas al río, una tarde él llegaba de San Lorenzo y pasa por la casa de la hermana y ve a la menor de 8 años lavando plato afuera de la casa, y al casa estaba toda cerrada y que la menor lo miraba asustada y le apuntaba para adentro de la casa, y que al escucharlo se asoma por la ventana la menor de 9 años y él le pregunta que hace con las puertas cerradas y más asustada no dice nada. Que sigue preguntando a la menor de 8 años que hace la hermana adentro y no dice nada solo dice que el papá está descansando. El entrevistado manifiesta que con todo el antecedente del cuñado lo que venía observando en casa de la hermana hace que se aumenten las sospechas que el tenía de que con las niñas pasaba algo. Por lo que toma la decisión de conversar con la mamá de el sobre lo que el sospechaba y llevan a la menor hasta el centro de salud del recinto San francisco con la finalidad de que un médico la atienda y es ahí cuando al menor empieza a relatar que el papa a ella y a al hermanita las manoseaba, las tocaba las besaba y que con la boca les hacía en la vagina situación por la que no quisieron incomodar más a la menor con preguntas decide conversar con la familia de él y la hermana madre de las menores para que se ponga la denuncia ante la autoridad competente y se siguen enterando que a una menor de 8 años hermana del entrevistado y que también el denunciado habría abusado de la propia hija de él de 12 años de edad.

[redacted]



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE - SAN LORENZO

Para recabar más información sobre la situación denunciada se entrevistara a la madre de las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q. la señora L. [REDACTED] [REDACTED] ciudadana colombiana de 26 años de edad Cl. [REDACTED] la entrevista se le realiza vía telefónica debido a que al momento de la realización se la visita domiciliaria se conoce que luego de la denuncia le toca salir de la comunidad donde vivía por que empezó a recibir amenazas de parte del denunciado y la familia de él, ella dentro de la entrevista manifiesta " mantuve una relación conyugal de 8 años con [REDACTED] procreamos una hija la cual tiene 4 años, pero él es la figura paterna con la que han crecido mis otras dos hijas, durante la convivencia fue víctima de violencia física, psicológica, pero jamás me hubiese podido imaginar que bajo del techo que convivíamos con él y mis hija el estuviera abusando de ellas era tan buena la relación de el con mis hijas e incluso mantenía más buena relación con mis hijas que con los dos hijos de el que también vivían con nosotros en casa. Trabajábamos los dos en las palmeras y yo en ocasiones con los dos hijos de él me iba al culto y él se quedaba con las niñas en la casa o se iban al río, me entero de lo sucedido con mis hijas a través de mi hermano que es quien sospecha, y cuando avanzamos junto a los policías hasta el psicólogo y el médico legista ya escuche a mis hijas redactar lo que con ellas venía sucediendo en casa en manos de quien ellas conocieron como su papá, e incluso yo sabía ir de viaje a Colombia y él se quedaba en casa con las niñas

5.3. - SITUACIÓN ECONÓMICA:

En la actualidad debido a lo sucedido a las menores junto a su madre viven de la ayuda económica de familiares debido a que le toco salirse del trabajo.

5.4.-SITUACION DE VIVIENDA:

El domicilio está ubicado en la provincia Esmeraldas, en el Cantón San Lorenzo, Parroquia Calderon comunidad Casa Del Pobre, casa de 1 plantas, casa propia, de construcción de hormigón, en planta baja tienen un negocio, en la segunda planta viven ellos, dividido en 2 cuartos, sala, cocina, 1 baño, y en la tercera planta es de alquileres.

6.- FACTOR DE RIESGO

- Amenaza de Muerte.
- Re victimización

Dirección: Calle 10 de Agosto y Eloy Alfaro
PBX: 042781548
Mail: [REDACTED]
www.funsojudicial-esmeraldas.ecb.es

Justicia Independiente, Eficaz y Transparente



7.- CONCLUSIONES.

Luego de realizar la investigación pertinente a través de la aplicación de metodologías y técnicas necesarias se concluye lo siguiente:

- Las Víctimas las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q., son las 2 hijas mayores de 3 que tiene la progenitora las 2 las procreo en un primer compromiso pero no fueron reconocidas legalmente por el progenitor lo que hace que las menores lleven solo los apellidos de la mamá.
- El hogar en el que las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q venían creciendo es una **FAMILIA DEL NIÑO CON MADRASTRA O PADRASTRO** En esta familia posiblemente existió divorcio. Sin embargo él o ella pueden volverse a casar o unir, como es en el caso de la familia en que las menores venían creciendo, donde la progenitora de la menor tenía una relación conyugal de 8 años con J [REDACTED] con el cual procreó una niña de 8 años de edad, dentro de la convivencia de la familia entre los adultos había ejercicio de todo tipo de violencia principalmente, física y psicológica, sexual.
- En cuanto a su entorno Socio- Familiar, el entorno familiar de las menores en Ecuador no es muy amplio debido a que la familia es colombiana, son familias que vienen desde su natal Colombia huyendo de la violencia en busca de mejores días, son pocos los familiares con los que cuentan en la comunidad donde habitaban que es la Comunidad Casa del pobre mantienen una estrecha relación, son la familia materna, al igual que las buenas relaciones sociales que han creado con los moradores de la comunidad.
- Las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q, de 9 y 8 años de edad., habrían sido víctima de delito sexual por parte de su padrastro [REDACTED] situación de la que habría empezado a sospechar el tío materno de las menores el señor [REDACTED] él que habría llegado a vivir a la comunidad Casa de Pobre y se queda en casa de la hermana de nombres L [REDACTED] conyugue del denunciado J [REDACTED], y se da cuenta que el cuñado tenía mucho toqueteo con las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q. al punto que el mismo les ponía crema a las niñas, y que en casa también vivían dos hijos de él que no eran hijos de la madre de las

[REDACTED]



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE - SAN LORENZO

menores y que con ellos que eran sus hijos no había ese acercamiento, e incluso que se iba el cuñado con las dos niñas al río, una tarde él llegaba de San Lorenzo y pasa por la casa de la hermana y ve a la menor de 8 años lavando plato afuera de la casa, y al casa estaba toda cerrada y que la menor lo miraba asustada y le apuntaba para adentro de la casa, y que al escucharlo se asoma por la ventana la menor de 9 años y él le pregunta que hace con las puertas cerradas y más asustada no dice nada. Que sigue preguntando a la menor de 8 años que hace la hermana adentro y no dice nada solo dice que el papá está descansando, situación que lo pone a dudar y conversar con la mamá de el sobre lo que el sospechaba y llevan a la menor hasta el centro de salud del recinto San Francisco con la finalidad de que un médico la atienda y es ahí cuando al menor empieza a relatar que el papa a ella y a al hermanita las manoseaba, las tocaba las besaba y que con la boca les hacía en la vagina situación por la que no quisieron incomodar más a la menor con preguntas decide conversar con la familia de él y la hermana madre de las menores para que se ponga la denuncia ante la autoridad competente.

- De los hechos que se denuncian la madre de las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q. asume el haber desconocido lo que sucedía con las menores que jamás se hubiese podido imaginar que bajo del techo que convivían como una familia el denunciado estuviera abusando de sus hijas, era tan buena la relación de el con las menores e incluso mantenía más buena relación con las menores víctimas que con los dos hijos de él que también vivían con ellos en casa, entero de lo sucedido con mis hijas a través de mi hermano que es quien sospecha, y cuando avanzamos junto a los policías hasta el psicólogo y el médico legista ya escuche a mis hijas redactar lo que con ellas venía sucediendo en casa en manos de quien ellas conocieron como su papá el cual las habría tenido bajo amenazas, dándoles monedas y convenciéndolas que son sus mujeres y no lo pueden hacer con nadie más, .
- Dentro de la dinámica familiar trabajaban los dos adultos en las palmeras, y en hora de las tardes en ocasiones la madre de las menores solía con los dos hijos de él ir al culto y él se quedaba con las niñas en la casa o se iban al río, e incluso ella sabía ir de viaje a Colombia y él se quedaba en casa con las niñas, por lo que como madre asume que si hubo espacio para haber pasado lo que las niñas manifiestan lo que pasaba en su ausencia.




UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE - SAN LORENZO

- Dentro de la investigación se conoce que [REDACTED] persona que se denuncia y se acusa de ser el responsable de la violación de las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q., hace 5 años supuesta mente habría violado a una hermana de la mamá de las menores, en esa fecha tenía 12 años, que la madre de la menor denunció y luego empieza a recibir amenazas de parte de él y la familia de él, deja todo el trámite sin continuar por temor, al igual que se conoce que al parecer a la hija de él de 12 años de edad también la habría venido presuntamente sometiéndola a violación.
- Ente el denunciado y la madre de las menores sustentaban los gastos del hogar laboraban como jornaleros en una Palmicultora, pero con la denuncia la madre de las menores le toca salir de la comunidad y por ende salió del trabajo lo que hace que en la actualidad este sin generar ingresos están cubriendo los gastos principalmente la alimentación con ayuda de familiares.
- Es de gran preocupación para la familia de las menores de las siglas S.S.C.Q., K.Y.C.Q. su integridad física debido a que luego de que dejan sentada la denuncia en fiscalía empiezan a recibir amenazas presuntamente del denunciado y familiares de él, situación por la que al madre de las menores junto a ellas tuvo que dejar la comunidad donde habitaban y cambiarse de ciudad decidió que temen que les quiten la vida, al igual que el resto de familiares de ellas que siguen en la comunidad están en zozobra, pensando en que momento podrán tomar represalias en contra de ellos, por lo que esperan que con la denuncia se pueda sancionar al denunciado, y así ellos poder recobrar un poco su tranquilidad.

8.- DECLARACION JURAMENTADA.

Todo es en honor a la verdad, a información proporcionada por los entrevistados, y la aplicación de métodos y técnicas dentro de la investigación.

Responsable.


Lic. [REDACTED]
TRABAJADORA SOCIAL
OFICINA TÉCNICA-UJMS
Código De acreditación Pericial. 932512

[REDACTED]

En cuanto a las circunstancias agravantes no constitutivas de la infracción acusadas por Fiscalía, efectivamente se verifica la del numeral 5 del Art. 48, esto es **“Compartir o ser parte del núcleo familiar de la víctima”**, pues así ha quedado corroborado en el desarrollo de la prueba testimonial, presentada tanto por Fiscalía y corroborado por la persona procesada.

DECIMO: DECISION DEL TRIBUNAL. - En el caso que se juzga, el Tribunal llega a la convicción y certeza de que el procesado A [REDACTED], ha adecuado su conducta al delito de violación, en contra de las víctimas, **las niñas K.Y.A.Q y S.S.C.Q**, de 8 y 9 años de edad, específicamente, al Art. 171, Inciso segundo, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con *las circunstancia agravante establecida en el Art. 48, numeral 5, del mismo cuerpo legal, lo cual ha sido corroborado con los medios de prueba presentados y que han sido analizados, que sirven de fundamento de esta decisión.*

Entonces probada la materialidad y evidenciado en el juicio que la persona procesada tuvo el dominio fáctico del resultado típico, pues su realización fue dirigida a un resultado, lo que ocasionó la vulneración de las barreras del **BIEN JURÍDICO TUTELADO**, que es la indemnidad e integridad sexual de las víctimas, **las niñas K.Y.A.Q y S.S.C.Q**, garantizado en el Art.66, numeral 3 de la Constitución de la República, en este sentido su conducta se enmarca en actos principales directos e inmediatos tendientes a la perpetración del acto punible, lo que lo ubica en calidad de **AUTOR** del cometimiento del delito de violación, pues existió la voluntad para el cometimiento del hecho típico, actuó con plena conciencia y voluntad en el cometimiento del ilícito, esto es con dolo, que su conducta fue típica porque corresponden a los elementos del delito de Violación, antijurídica porque lesionó el bien jurídico de la libertad sexual y la indemnidad sexual; culpable entendido como el reproche del Estado frente al injusto penal.

Por estas consideraciones expuestas, este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón de Esmeraldas, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, declara por unanimidad: **A): Al procesado A [REDACTED]**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1 [REDACTED], de 38 años de edad, de estado civil soltero, de instrucción primaria, de ocupación chofer y cocinero, domiciliado en el sector “Casa del Pobre”, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas; **RESPONSABLE Y CULPABLE** en el grado de **AUTOR** del delito **DE VIOLACION SEXUAL**, en agravio de las víctimas, **las niñas K.Y.A.Q y S.S.C.Q**, delito que se encuentra tipificado y sancionado en el Art. 171, inciso segundo, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal, con la circunstancia agravante prevista en el Art. 48, numeral 5 ibídem. Consecuentemente se le impone la pena modificada de **VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES (29.4) DE PRIVACION DE LIBERTAD**, y la multa de **Mil Sesenta y Seis (1.066) salarios básicos unificados del trabajador en general**, pena que la cumplirá en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de la ciudad de Esmeraldas, debiendo descontarse el tiempo que haya permanecido detenido por esta causa.

Como pena no privativa de libertad se dispone las señaladas en el numeral 10, del Art. 60 del Código Orgánico Integral Penal, esto es: *prohibición de aproximación o comunicación directa con la víctima, sus familiares u otras personas dispuestas en sentencia, en cualquier lugar donde se encuentren o por cualquier medio verbal, audiovisual, escrito, informático, telemático o soporte físico o virtual”*.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico Integral Penal, se dispone la interdicción del reo, por el tiempo que dure la pena.

Se dispone como mecanismo de reparación integral, la indemnización de daños materiales e inmateriales, esto es el perjuicio que resulte como consecuencia de la infracción penal, siendo el espíritu de esta disposición que la administración de justicia sea ágil y efectiva en reparar el derecho violado, que paguen una cantidad de dinero, que compense o equipare a manera de resarcimiento por la lesión causada y por las consecuencias que de esta se derivan en el tiempo; la obligación deviene de un proceso penal que concluye que se ha lesionado el bien jurídico protegido como es la integridad sexual y reproductiva por lo que como reparación integral se

Anexo 3. Caso 3 EFAT

Handwritten: Audiencia preparatoria 25-06/2019.
Handwritten: Remoción de juez

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
EQUADOR

FISCALÍA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

INSTRUCCIÓN FISCAL N°: 2301 [REDACTED]

N° DE JUZGADO: 23 [REDACTED]

DELITO: ABUSO SCANDALIZADO DE F. C. 51

FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE MAYO DE 2019

OFENDIDO: [REDACTED] A.T.E.F.

PROCESADO: [REDACTED]

CASILLA / CORREO DEL OFENDIDO: _____

CASILLA / CORREO DEL PROCESADO: _____

FISCAL: AB: [REDACTED]

SECRETARIO / A: AB: [REDACTED]

JUEZ: DE [REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Departamento de Atención Integral

2-Uno)

DENUNCIA No.230101317080450		
Tipo de incidente: DENUNCIA FORMAL - ESCRITA		
Tipo de infracción: ABUSO SEXUAL CUANDO LA VICTIMA SEA MENOR DE CATORCE AÑOS DE EDAD O CON DISCAPACIDAD; CUANDO LA PERSONA NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO; O SI LA VÍCTIMA, COMO CONSECUENCIA DE LA INFRACCIÓN, SUFRA UNA LESIÓN FÍSICA O DAÑO PSICOLÓGICO PERMANENTE O CONTRAIGA UNA ENFERMEDAD GRAVE O MORTAL.		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	
LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente: 2017-04-03	Hora del incidente: 15:21:36	Parroquia: BOMBOLI
DATOS DEL DENUNCIANTE		
Denunciante: T [REDACTED]	C.I. / RUC: 1715*****	Celular: *****000
Relato de los hechos:		
DENUNCIA FORMAL ESCRITA PRESENTADA POR EL SEÑOR T [REDACTED]		
Involucrados:		
1.- T [REDACTED] (DENUNCIANTE), 2.- ATEF (VICTIMA NO RECONOCIDA), 3.- Y [REDACTED] (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),		
Bienes:		
Vehículos:		
FISCALIA ASIGNADA		
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Edificio: UNICA - SANTO DOMINGO	Fiscalía Especializada: - FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO - FISCALIA 4	
Firma: [REDACTED] DENUNCIANTE	Firma: [REDACTED] RECEPTOR	

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO Edificio Receptor: UNICA - SANTO DOMINGO Dirección: Av. Cuito 1242
entre Palatanga y Río Chimbo



FISCALÍA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO

-7-5. etc

ACTA DE EXÁMEN MEDICO LEGAL Y DEMAS ANALISIS COMPLEMENTARIOS

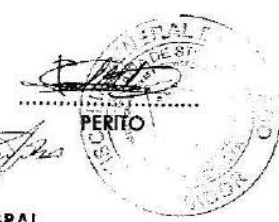
FISCALIA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL.- En Santo Domingo, a los 15 días del mes de junio de 2017, a las 08H50 designa como perito a él (la) señor (a) (ita) Dr./a. [REDACTED]... acreditación Nro... [REDACTED]....., quien se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo de la Judicatura, a fin de que se realice la práctica del examen médico legal ginecológico y demás análisis complementarios, en la persona: A [REDACTED] de 08 años de edad, debiendo posesionarse al instante de la pericia. El perito deberá presentar su informe a la brevedad posible. Actúe el (la) señor (a). Dra. [REDACTED], en calidad de Secretario en la presente causa. **HAGASE SABER Y CÚMPLASE.-**

Dr. [REDACTED]
AGENTE FISCAL
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL

En Santo Domingo, a los 15 días del mes de junio de 2017, a las 08H51, ante el (la) Dr. [REDACTED], Fiscal del SAI de Santo Domingo de los Tsáchilas, comparece con el objeto de posesionarse del cargo de Perito el (la) señor (a) Dr/a..... [REDACTED]....., quien fue nombrado para la práctica de el examen médico legal ginecológico y demás análisis complementarios, en la persona: A [REDACTED] de 8 años de edad, juramentado el perito, que fue acreditado en legal y debida forma, jura desempeñarse fiel y legalmente su cargo, para constancia firma la presente acta junto con el (la) señor (a) Fiscal y el (la) Secretaria Dra. [REDACTED], que **CERTIFICA.-**

Dr. [REDACTED]
AGENTE FISCAL
SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL

[REDACTED]
SECRETARIA
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL



CONSENTIMIENTO INFORMADO

DATOS GENERALES:											
Fecha	Año: 2017	Mes: 06	Día: 15	Hora en formato de 24 horas	Nueve horas con diez minutos						
DATOS DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE:											
Nombre y cargo de la autoridad que solicita:			DR [REDACTED] FISCAL DE TURNO								
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A QUIEN SE LE REALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS FORENSES:											
Nombres:		[REDACTED]	Primer apellido:	[REDACTED]	Segundo apellido:						
Documento de identidad		[REDACTED]	Fecha de nacimiento: [REDACTED] 2008								
Sexo:	H: <input type="checkbox"/>	M: <input checked="" type="checkbox"/>	Idioma:	ESPAÑOL							
Comunidad, pueblo o nacionalidad:	ECUATORIANA		Requiere traductor o intérprete	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>							
¿Es una persona con discapacidad?	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	¿Tiene carnet del CONADIS?	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Tipo de Discapacidad: INTELECTUAL 1%							
Nombre del Representante legal (si aplica):											
Nombres		[REDACTED]	Primer apellido	[REDACTED]	Segundo apellido						
Documento de identidad		[REDACTED]									
CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO											
A los QUINCE DÍAS del mes de JUNIO de 2017; Yo, [REDACTED], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [REDACTED], MADRE de la menor [REDACTED], una vez informada(o) sobre la importancia de los procedimientos de pericia forense que se van a realizar para la investigación; otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para:											
1. La realización del examen físico médico legal. Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>											
2. Obtención de mis fluidos corporales o muestras biológicas y la realización de los exámenes forenses complementarios. Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>											
3. Administración del tratamiento de anticoncepción oral de emergencia (Si aplica). Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>											
4. El retiro de prendas de vestir para investigación forense. Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>											
Y además para:											
5. Toma de fotografías o registros visuales, exámenes de imagen y se lleve un registro de los mismos. Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>											
Siendo informada(o) de la posibilidad de un contagio de VIH:											
6. Consiento en que se me administre la primera dosis de retrovirales. Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>											
<p>Toda víctima sin excepción será derivada, por el perito forense, al sistema integral de salud pública para seguimiento clínico. El(a) Fiscal deberá verificar que dicha derivación haya sido realizada.</p>											
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENCIA DE PERSONAS CON CONOCIMIENTO FORENSE DURANTE EL PROCEDIMIENTO: (Si aplica)											
Si: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>											
OBSERVACIONES:											
Declaro que he leído el presente documento y como constancia de ello firmo.											
FIRMA:		[REDACTED]	<table border="1"> <tr> <td>HUELLA PULGAR</td> <td>DERECHO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Examinado</td> <td>Quien autoriza</td> </tr> </table>			HUELLA PULGAR	DERECHO			Examinado	Quien autoriza
HUELLA PULGAR	DERECHO										
Examinado	Quien autoriza										
Cédula de identidad o Pasaporte:		[REDACTED]									
<p>Si la víctima es de otra nacionalidad o presenta discapacidad se podrá tomar la huella del índice derecho.</p>											
Nombre del Perito:		Dr. [REDACTED]	Número de cédula: [REDACTED]								
Mail:		[REDACTED]									
Número de acreditación:		2 [REDACTED]	Firma:								



-9- Nuevo

FORMATO DE INFORME FORENSE DELITOS SEXUALES

Institución:	FISCALÍA SANTO DOMINGO		Informe número:	6	Número de expediente:	131
Fecha del examen:	Día:	15	Mes:	06	Año:	2017
					Hora:	09:10AM
Autoridad: DR.	FISCAL DE TURNO					
Lugar del examen:	Provincia:	TSACHILA	Cantón:	SANTO DOMINGO	Parroquia:	ZARACAY
Unidad o servicio: MEDICINA LEGAL						
Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Dirección:				
Casa de salud:	<input type="checkbox"/>	Clinica / Hospital:	Cama No:	HC No:		
Se comunicó al 911	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿Requirió ingreso hospitalario?	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	

I. DATOS GENERALES DEL(A) USUARIO(A)						
Apellidos y nombres:			Cédula de identidad / pasaporte No:			
A						
Fecha de nacimiento:			Lugar de nacimiento:			
2008			PICHINCHA / QUITO / CALDERON			
Sexo:		Edad:	Estado civil:			
H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		8 AÑOS	C <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>			
Idioma:		Comunidad, pueblo o nacionalidad:	Ecuatoriano		Requiere traductor o intérprete:	
ESPAÑOL					Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	
Lugar de residencia y dirección domiciliar: STO. DOMINGO, Portón del Consejo Provincial					Teléfonos:	
Se encuentra en situación de migración: Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>					Observaciones:	
Estudios cursados:		Ninguno <input type="checkbox"/>	Inicial: <input type="checkbox"/>	Básica: <input checked="" type="checkbox"/>	Bachillerato: <input type="checkbox"/>	Superior: <input type="checkbox"/>
¿Abandonó sus estudios?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	A qué nivel los abandonó:	Inicial: <input type="checkbox"/>	Básica: <input type="checkbox"/>	Bachillerato: <input type="checkbox"/> Superior: <input type="checkbox"/> Técnica: <input type="checkbox"/>
Por qué abandonó sus estudios: ---						
Realiza actividades laborales con su consentimiento:		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación:		Trabajo del hogar: <input type="checkbox"/> Estudiante: <input checked="" type="checkbox"/> Jubilado/a: <input type="checkbox"/>	
					Empleado/a público/a: <input type="checkbox"/> Empleado/a privado/a: <input type="checkbox"/> Desempleado/a: <input type="checkbox"/>	
					Trabajador/a independiente: <input type="checkbox"/>	
Discapacidad:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Física:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Psicológica:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
Intelectual:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Sensorial:		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	
Porcentaje de incapacidad (Carnet del CONADIS): INTELLECTUAL 31%						
Alergias:		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Especifique: ---			
¿Usa medicamentos?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuáles? ---			

II. INFORMACION ADICIONAL			
Nombres del acompañante:		T	CI Nro.:
Parentesco:		MADRE	Telf.:
Dirección:		STO. DOMINGO,	
Nombres de un familiar:			Telf.:
Parentesco:			Telf.:

III. ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS E HISTORIA SEXUAL Y REPRODUCTIVA							
Menarquia:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de la última menstruación:	---				
Embarazos:	---	Partos:	---	Abortos:	---	Cesáreas:	---
Embarazo actual:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	Edad gestacional en semanas: ---					
Hijos vivos:	---	Hijos muertos:	---	Lactancia:	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿En qué período?	---
¿Utiliza métodos de planificación familiar?	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?					---
¿Ha tenido relaciones sexuales en las últimas 72 horas antes de la agresión?						Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	

IV. RELATO DE LA VICTIMA SOBRE EL PRESUNTO AGRESOR (Reconocida refiere)					
Número de agresores	UNA PERSONA	¿Conoce usted al presunto agresor?	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Parentesco	NINGUNO
Nombres o alias del presunto agresor/a:	P. [REDACTED]		Relación con la víctima:	CONOCIDO DE LA FAMILIA	
Dirección habitual o ubicación del presunto/a agresor/a	STO. DOMINGO, [REDACTED]	Ocupación:	CHOFER		
Descripción física:					

V. HISTORIA MEDICO LEGAL (Recuerde tener en consideración la edad de los niños, niñas y adolescentes para formular las preguntas que constan a continuación).										
Tipo de violencia:		Física <input type="checkbox"/>		Psicológica <input type="checkbox"/>		Sexual <input checked="" type="checkbox"/>				
Lugar de los hechos:		Hogar <input type="checkbox"/>	Trabajo <input type="checkbox"/>	Vía Pública <input type="checkbox"/>	Institución educativa <input type="checkbox"/>	Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: CASA DE LA ABUELITA PATERNA				
¿Qué ocurrió y cómo ocurrió?:		Reconocida refiere: Hace 2 meses atrás aproximadamente, mientras él (presunto agresor) estaba pintando la pared en la casa de mi abuelita, entonces él se acercaba y me empezaba a tocar, me tocaba abajo (señala partes íntimas) por debajo de la ropa. NOTA: reconocida refiere que sucedió en múltiples ocasiones anteriores incluso en su propia casa, no recuerda fechas exactas. Madre de reconocida refiere que la reconocida a sufrido y sufre de esterminio.								
¿Utilizó intimidación? (Realice esta pregunta indirectamente tipo conversatorio)		Verbal <input checked="" type="checkbox"/> Refiere que amenazaba con encerrarla en un cuarto oscuro si avisaba		Física <input type="checkbox"/>	Arma blanca <input type="checkbox"/>	Arma de fuego <input type="checkbox"/>	Objeto contundente <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/> Especifique	¿Cómo?	
¿Usó alcohol o drogas?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>		¿Cuáles?		---				
¿Cuándo ocurrió?		día:	No recuerda <input checked="" type="checkbox"/>	mes:	Abril <input checked="" type="checkbox"/>	año:	2017 <input checked="" type="checkbox"/>	Hora:	No recuerda (refiere en la mañana) <input type="checkbox"/>	H Aproximadamente
Penetración:		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>		Vaginal <input type="checkbox"/>		Anal: <input type="checkbox"/>		Oral: <input type="checkbox"/>		
¿Usó condón?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>		No sabe: <input checked="" type="checkbox"/>						
Besos:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		Especifique: partes íntimas (vagina)						
Tocamientos:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		Especifique: partes íntimas (vagina y gluteos)						
Mordeduras:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		Especifique: en gluteos						
Uso de objetos:		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		Especifique:						
Usó dedos:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		Especifique: en los tocamientos						
Usó los labios o la lengua:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		Especifique: en los besos						
¿Eyaculó el agresor?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/> No sabe: <input type="checkbox"/>		¿En qué lugar?:						
Se ha cambiado de ropa:		Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>		¿Trajo las prendas?		Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>				
¿Cuáles prendas trajo?		---								

-10-2013-1



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ecuador		¿Se ha bañado?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Se lavó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ano	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	vagina	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	boca	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Recibió tratamiento médico:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		¿En qué lugar recibió atención médica?		---					
Tratamiento recibido:		---									
Ha sufrido hechos similares anteriores:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Por el mismo agresor?		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Por otro agresor?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
¿Las ha denunciado?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Tuvo una evaluación ginecológica o proctológica previa por este hecho?		¿Cuándo?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
								¿Le practicaron reconocimiento médico legal?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

VI. EXAMEN GENERAL

Recuerde:

- Cada ítem del Examen General debe estar acompañado de fotografías de respaldo de su procedimiento.
- En la primera foto debe constar su nombre, el número de caso, la hora de la primera fotografía y la fecha.
- Ubique en el gráfico la región y las lesiones; en caso de niñez y adolescencia utilice el gráfico Tanner.
- Relacione las regiones con los gráficos. Usted debe realizar una descripción completa de las lesiones: tipo, forma, mecanismo, región anatómica, data; hematomas, excoriaciones/erosiones, heridas, esguinces/luxación, fracturas simples/complicadas, TCE, lesiones viscerales, no se aprecia lesiones).
- Si la víctima es mujer no olvide referir en las conclusiones su estado de gestación de encontrarse en gravidez.

1	Descripción general de la víctima	Reconocida alerta, consciente, orientada en persona. Colaboradora al interrogatorio y examen físico.
2	Cabeza:	Sin lesiones
3	Cuello:	Sin lesiones
4	Tórax anterior y posterior:	Sin lesiones
5	Mamas:	---
6	Abdomen:	Sin lesiones
7	Regiones lumbares:	Sin lesiones
8	Región glútea:	Sin lesiones
9	Miembros superiores:	---
9.1	Brazo	Sin lesiones
9.2	Antebrazo	Sin lesiones
10	Manos	Sin lesiones
11	Uñas:	Sin lesiones
12	Miembros inferiores:	Sin lesiones
13	Monte de Venus:	Ausente
14	Vulva:	Congestiva con placas blanquecinas alrededor.
15	Vagina:	Himen íntegro * INTEGRADO

16	Escroto:	---
17	Pene:	---
18	Periné:	Sin lesiones
19	Región anal:	En posición genupectoral a la separación de glúteos: tono de esfínter anal disminuido, orificio anal dilatado.

Recuerde:

1. Al concluir el examen no olvide tomar la última fotografía con su nombre, número de caso, hora de finalización del procedimiento y fecha.
2. Copia de las fotografías en formato físico quedan en archivo de su unidad únicamente con código de barras.
3. Usted es custodio del informe pericial y las fotografías digitales.
4. Cada procedimiento tiene una foto de inicio y una foto de fin.

VII. MUESTRA RECOGIDAS		
FROTIS:	Bucal:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Peneana:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Vaginal:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Anal:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Perianal:	<input type="checkbox"/> Especifique:
MUESTRAS:	Sangre:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Orina:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Cabello:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Otras:	<input type="checkbox"/> Especifique:
EVIDENCIAS:	Uñas:	<input type="checkbox"/> Especifique:
	Otras:	<input type="checkbox"/> Especifique:

VIII. ESTUDIOS SOLICITADOS:	
Microscopio en fresco	<input type="checkbox"/>
Coloración (investigación de Espermatozoides)	<input type="checkbox"/>
Proteína P 30	<input type="checkbox"/>
Citobacteriológico	<input type="checkbox"/>
KOH	<input type="checkbox"/>
Histopatológico	<input type="checkbox"/>
ADN	<input type="checkbox"/>
Toxicológico	<input type="checkbox"/>
VIH (con consentimiento)	<input type="checkbox"/>

- 10-Case - 7



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hepatitis B	<input type="checkbox"/>
VDRL	<input type="checkbox"/>
Embarazo BHCG cuantitativa	<input type="checkbox"/>
Otros exámenes	<input type="checkbox"/> Especifique:

ix. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. El(a) usuario(a) de nombres: A [redacted], es una persona de 8 años.
2. Lo descrito en vulva puede deberse a un proceso de tipo infeccioso - inflamatorio.
3. Lo descrito en vagina, himen íntegro.
4. Lo descrito en región anal pueden ser criterios menores de penetración por vía anal en forma antigua.
5. No se toma muestra por no ser procedente.
6. Se recomienda evaluación psicológica.
Se recomienda valoración por pediatría para diagnóstico y tratamiento de probable proceso infeccioso - inflamatorio.

Observaciones:

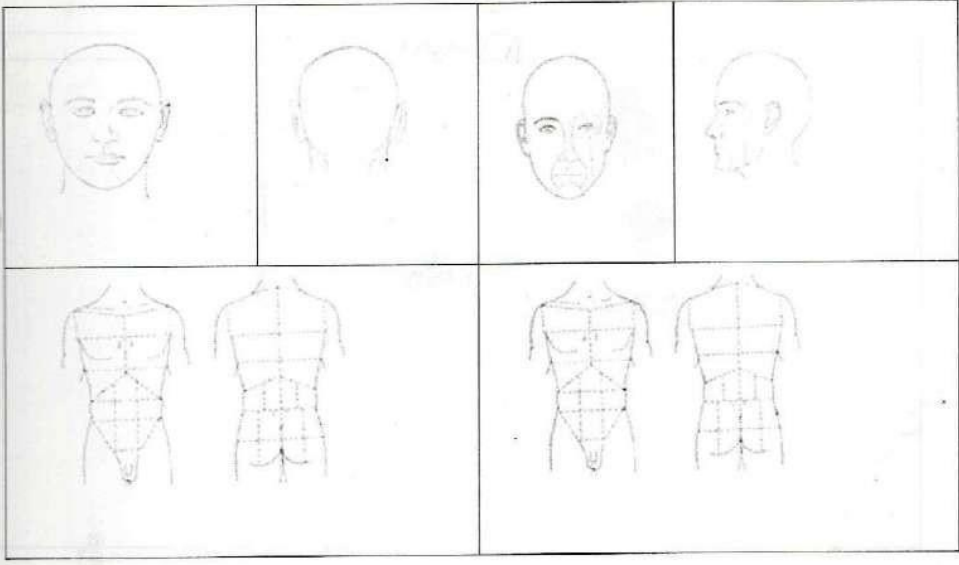
Top

Dr. [redacted] 

Parito Médico

Acreditación del Consejo de la Judicatura No. 2: [redacted]

Mail: [redacted]





IMPULSO FISCAL No. 1
EXPEDIENTE FISCAL No. 230

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE SANTO DOMINGO.-23 de junio de 2017 11:22:19.- Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de ABUSO SEXUAL, y por considerar necesario **DISPONGO.-**

1).- De acuerdo a/los ART.508 del Código Orgánico Integral Penal solicito **VERSIÓN SOSPECHOSO** a Y [REDACTED] - CI/RUC: 0000000000 **OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: ESPECIFIQUE:**Notifíquese con el contenido de la presente resolución y denuncia respectiva, al investigado señor Y [REDACTED] a fin de que comparezca a esta Fiscalía el día y hora señalado, a rendir su versión sobre los hechos que se investigan, para tal efecto deberá estar asistido de su Abogado Defensor de Confianza o Defensor Público; así como también se le hace conocer que debe señalar casilla judicial o correo electrónico para sus futuras notificaciones con el fin de garantizar su intervención en la presente investigación, sin perjuicio de continuarse notificando en la casilla No. 60 y correo electrónico [REDACTED] conforme lo prevé el Art. 282 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial. Al efecto la denunciante deberá indicar el lugar exacto donde se deberá notificar al referido ciudadano. Para la entrega de la presente notificación, se solicita la colaboración de los señores Agentes de Policía, del sector donde se encuentre el sospechoso, quienes de ser posible elaboraran un parte policial de su cumplimiento y presentarán en el despacho de esta Fiscalía, pedido amparado conforme a lo previsto en el Art. 30 *Ibidem.*, **LUGAR Y FECHA DE LA DILIGENCIA: DIRECCIÓN:**Edificio Fiscalía General del Estado de Santo Domingo de los Tsáchilas, frente a la Contraloría General del Estado, ubicado en la Av. Río Baba y Río Saloya de esta ciudad de Santo Domingo, primer piso., **FECHA.- 2017-07-04 HORA.- 09:00****OBSERVACIONES:**NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán al investigado Y [REDACTED] a la casilla judicial No. 60 y/o al correo electrónico [REDACTED] de la Defensoría Pública; a la denunciante T [REDACTED] a la casilla judicial No. 368 y/o al correo electrónico [REDACTED] del Abogado [REDACTED] y, a la Fiscalía en la casilla judicial Nro. 254. y/o los correos electrónicos [REDACTED] ; [REDACTED] c, 2).-

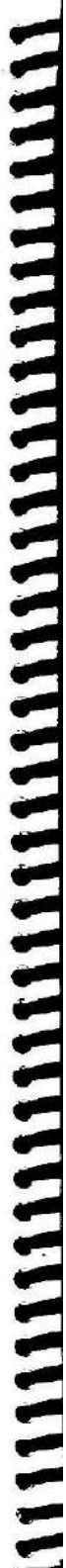
De acuerdo a/los ART. 444 NUM. 4; ART 499 NUM. 2 del Código Orgánico Integral Penal solicito **SOLICITUD DE INFORMES A DINAPEN a INFORME SOLICITADO: ESPECIFIQUE EL REQUERIMIENTO:**En mi calidad de Agente Fiscal de este despacho, por considerar necesario acorde a lo dispuesto en el Art. 5 numeral 15 en concordancia con las atribuciones que le conceden a la suscrita el Art. 444 del COIP, en esta fecha **DISPONGO** lo siguiente: **UNO.-** Oficiése al señor Jefe de la Dinapen de esta Ciudad, a efecto que designe a personal especializado su cargo, con el fin de que cumpla las prácticas de las diligencias establecidas en el Art. 444, inciso 2, 4 y 6, y en armonía con lo dispuesto en el último inciso del Numeral 12 del Art. 449 *ibidem*, esto es: se practique el reconocimiento del lugar, resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos; y, se recpte la versión del denunciante y de las personas que tuvieran conocimiento del hecho, debiendo remitir a esta Fiscalía todo lo actuado en el plazo de 30 días, mediante un informe motivado correspondiente. Indicando que no se faculta receptor la versión del investigado/a; cualquier información referente al caso en cuanto a las investigaciones que realizare se me mantendrá informada, la finalidad de la investigación es llegar a dar con los responsables del supuesto hecho que se ha denunciado. El informe será remitido al Edificio Fiscalía General del Estado de Santo Domingo de los Tsáchilas, frente a la Contraloría General del Estado, ubicado en la Av. Río Baba y Río Saloya de esta ciudad de Santo Domingo, primer piso., **OBSERVACIÓN:**NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán al investigado Y [REDACTED] a la casilla judicial No. 60 y/o al correo electrónico [REDACTED] de la Defensoría Pública; a la denunciante T [REDACTED] a la casilla judicial No. 368 y/o al correo electrónico [REDACTED] del Abogado [REDACTED] y, a la Fiscalía en la casilla judicial Nro. 254. y/o los correos electrónicos [REDACTED] ; [REDACTED] c, 3).-

De acuerdo a/los ART. 444 NUM. 2; ART 499 NUM. 2 del Código Orgánico Integral Penal solicito **INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS a INFORMACION A**



SOLICITAR: OBSERVACIONES: Remítase atenta comunicación a la Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Santo Domingo de los Tsáchilas, con la finalidad de que disponga a quien corresponda haga llegar a este despacho, ubicado en el Edificio Fiscalía General del Estado de Santo Domingo de los Tsáchilas, frente a la Contraloría General del Estado, ubicado en la Av. Río Baba y Río Saloya de esta ciudad de Santo Domingo, primer piso, copias certificadas del Certificado Biométrico y Datos de Filiación de los ciudadanos Y [REDACTED] y A [REDACTED] [REDACTED], en el plazo de 10 días., - OFÍCIESE.- NOTIFIQUESE.- CUMPLASE.-

AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GENERO 4





Oficio No. FPSI [REDACTED]

SANTO DOMINGO a, 10 de enero de 2018 17:45:55

Asunto: VALORACION PSICOLOGICA

Señor/a

DRA. [REDACTED]

PERITO PSICOLOGA CLINICA, ACREDITADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 2301 [REDACTED], que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de ABUSO SEXUAL, presentada por T [REDACTED] A [REDACTED] ART. 444 NUM. 2; ART. 465 NUM. 5 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

VALORACION PSICOLOGICA	
DATOS GENERALES DE LA PERSONA A QUIEN SE VA REALIZAR LA VALORACION	
ATEF - CI/RUC: 0000000000	
OBJETIVO DE LA EXPERTICIA	
ESPECIFIQUE EL OBJETIVO: Practíquese una pericia Psicológica (a fin de determinar las afectaciones psicológicas por los hechos denunciados) de igual manera la pericia de credibilidad del testimonio anticipado de la menor de iniciales A.T.E.F., con la intervención de la Dra. [REDACTED], Perito Psicóloga Clínica, acreditada por el Consejo de la Judicatura, debiendo presentar su informe en el plazo de 15 días, a partir de su designación, misma que se realizara el 11 de enero del 2018, a las 17h30, en este despacho; pedido que se realiza de conformidad a la asignación realizada por el Dr. [REDACTED], Director del Consejo de la Judicatura (s). Por esta ocasión se le notificara al correo electrónico [REDACTED].ec, a la presunta víctima se le contactara al numero celular 0981360319 al cual se encuentra registrado en el expediente fiscal.	
<input type="checkbox"/> VALORACION COMPLEMENTARIA	ESPECIFIQUE:
OBSERVACIONES: El Informe será remitido al edificio Fiscalía General del Estado de Santo Domingo de los Tsáchilas, frente a la Contraloría General del Estado, ubicado en la Av. Río Baba y Río Saloya de esta ciudad de Santo Domingo, primer piso.	
TIPO DE PERITO	
NOMBRE DEL PERITO PSICOLOGO: DRA. [REDACTED]	
<input type="checkbox"/> OTROS PERITOS	ESPECIFIQUE:
FECHA DE POSESION DEL PERITO: 2018-01-11 HORA DE POSESION DEL PERITO: 17:30	
OBSERVACIONES:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 15 días.

Recibido:
11/01/2018
18:44
Notary
C2018-11

59. Cuenta y avisa?

Oficio No.01

Santo Domingo, 19 de Marzo del 2018

Asunto: en el texto

Dra. [REDACTED]
**AGENTE FISCAL, DE VIOLENCIA DE GÉNERO 4, DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**
Presente

De mis consideraciones:

En relación al oficio No. FPSD-[REDACTED], de fecha 10 de Enero de 2018 y recibido el 11 de enero, en el cual se me solicita realizar "una pericia Psicológica (a fin de determinar las afectaciones psicológicas por los hechos denunciados), de igual manera la pericia de credibilidad del testimonio anticipado de la menor de iniciales A.T.E.F...", me permito remitir la información solicitada respecto a la evaluación psicológica, sin embargo con respecto a la credibilidad del testimonio anticipado debo manifestar que en la foja 44 del cuerpo I del expediente fiscal (23 [REDACTED]), se encuentra el CD que contiene la grabación del testimonio anticipado en el cual no se ha utilizado ningún protocolo de entrevista, considerando que para realizar la credibilidad del testimonio se siguen tres etapas de estricto cumplimiento como son: entrevista semiestructurada a la víctima, el análisis del contenido basado en criterios y la aplicación del listado de validez, según el SVA (Statement Validity Assessment) que es un método estandarizado, mal haríamos en emitir un informe de credibilidad del testimonio incumplimiento el proceso metodológico de la evaluación y por ende obtendríamos resultados poco objetivos para el caso que nos ocupa. Adjunto encontrará lo descrito en la evaluación pericial psicológica de credibilidad de testimonio, como respaldo de la metodología de intervención citado en el presente oficio. Así también sírvase encontrar como adjunta la evaluación concerniente a las "afectaciones psicológicas por los hechos denunciados", en tres fojas plenamente numeradas del 1 al 6.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente:



**PSICOLOGA PERITO DE UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN
SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
(FLAGRANCIAS)**

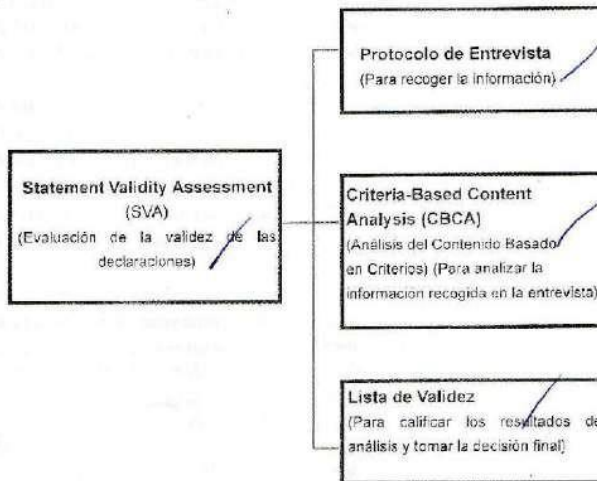
Consejo de la Judicatura, Santo Domingo de los Tsáchilas Av. Abraham Calazacón y Río Toachi Telf. 023853-400
ext. 26414

Handwritten notes and date: 30/03/2018, 16:20

-60- Sesenta -4
Evaluación Psicolegal
Bicelego

Evaluación Psicolegal de Credibilidad de Testimonios

En cuanto a su composición, esta metodología contempla tres etapas, las cuales son: Entrevista semiestructurada, el Análisis de Contenido Basado en Criterios y la aplicación de la Lista de Validez.



De acuerdo a la revisión de la bibliografía especializada en la temática, tanto a nivel nacional como internacional, se concluye que para su aplicación se necesita de manera obligatoria la utilización de los tres componentes. A continuación, se describirán cada una de sus fases constitutivas.

Luz Fortis

- 61 - Sesión y uno
Psicólogo.

INFORME PSICOLÓGICO PERICIAL

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

SOLICITADO POR: A [REDACTED], Agente Fiscal de Violencia de Género 4 De Santo Domingo de los Tsáchilas

INSTRUCCIÓN FISCAL: 230101 [REDACTED]

SOLICITUD: "Pericia psicológica a fin de determinar las afectaciones psicológicas por los hechos denunciados".

ELABORADO POR: Ps. Cl. [REDACTED]

FECHA DE INGRESO DEL REQUERIMIENTO: 11/01/2018

FECHA DE REALIZACIÓN DEL INFORME: (11/01/2018-19/03/2018)

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: A.T.E.F.

FECHA DE NACIMIENTO: 07/10/2008

EDAD: 9 años

ESCOLARIDAD: Tercer Año de Educación Básica

MOTIVO: Evaluación psicológica.

3. METODOLOGÍA:

Dentro de la evaluación se realizaron cuatro sesiones de entrevista/evaluación a la niña A.T.E.F. en las cuales se pudo obtener información antecedentes personales y situación actual, entrevistas a fuentes colaterales, padre de la niña (A [REDACTED]) y la madre de la niña (M [REDACTED]), las sesiones se realizaron de manera espaciada considerando la edad de la niña y su condición de discapacidad a fin de no perjudicarla; se utilizó la observación clínica que es "una de las técnicas de mayor aplicación en el trabajo de diagnóstico psicológico (...) se hace alusión al trabajo descriptivo de las diferentes manifestaciones conductuales que hacen referencia tanto a las comunicaciones no verbales durante la entrevista como a los comportamientos espontáneos o controlados por el psicólogo", se aplicó el Inventario de Depresión Infantil (CDI) De M. Kovacs, que es un test cuyo objetivo es evaluar los síntomas depresivos en niños y adolescentes, se puede aplicar a partir de los 7 hasta los 15 años; se aplicó la Escala de Ansiedad Infantil de Spence que evalúa seis trastornos de ansiedad infanto-juvenil más frecuentes (trastorno de pánico y agorafobia, trastorno de ansiedad por separación, fobia social, miedo al daño físico como representante de las fobias específicas, trastorno obsesivo compulsivo y trastorno de ansiedad generalizada).

Se aplicó Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil (TAMAI) que es un cuestionario para explorar el área de "Adaptación personal, escolar, social y familiar" nos va a permitir contemplar la percepción y aceptación que el adolescente tiene tanto de sí mismo como de determinados contextos en los que se desarrolla y se socializa.

Se aplicó el test HTP que es una prueba proyectiva, se denomina proyectiva dado que se espera que el sujeto que efectúa el dibujo deje plasmado o, dicho de otra manera, que proyecte como se ve a sí mismo, como le gustaría ser, cuales son sus rasgos de personalidad y diferentes áreas de interés.

También se realizó la lectura y revisión del expediente fiscal (I cuerpo) a fin de recabar información relevante sobre el caso.

1- Inventario Depresión Infantil

2- Ansiedad Infantil

3- Adaptación Personal Escolar Social Familiar

4- Prueba Proyectiva

4. HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

- **Datos perinatales y desarrollo de los primeros años:** La niña es producto del tercer embarazo de la señora M [REDACTED], hubo controles médicos, la madre estuvo



estable emocionalmente, el parto normal, peso 7 libras, talla 48cm, llanto inmediato, sedestación a los 6 meses, gateo a los 10 meses, inicia marcha a los 12 meses, lactancia materna hasta los 12-18 meses, biberón hasta los 36 meses, destete a los 18 meses, de biberón a los 36 meses, control de esfínteres a los 36 meses, inicia lenguaje a los 9 meses, perfecciona a los 36 meses.

- La niña proviene de un hogar reestructurado y funcional, ocupa el tercer lugar de cinco hermanos (de padre y madre e individualmente), buena relación.

→ OP

Educación: a los 4 años ingresó al sistema escolar, hubo inconvenientes porque la maestra refería que la niña era inquieta, no captaba, no lograba memorizar información, por lo que decidieron contratar tareas dirigidas sin embargo no hubo mejoría, la cambiaron de institución educativa porque la madre consideró que su hija no aprendía, pero el rendimiento escolar era 8; en primero de básica la niña se escapaba de clases, iba llorando donde su hermano diciendo que no deseaba ir a clase, no lograba leer ni escribir, pero el rendimiento escolar era de 8, la maestra no logró dar explicación y le enviaron a realizar una valoración psicológica en la cual se evidenció que la niña tenía retraso en el aprendizaje, de igual manera le realizaron una evaluación neurológica pero no clarifica diagnóstico; ingresó a otra institución educativa pero repitió primero de básica, de igual manera continuaba escapándose del aula, no aprendía, era inquieta, aunque la maestra conocía del inconveniente no hubo mejoras en la niña, de igual manera tenía promedio de 8 y realizaron inclusión académica; al ingresar a la primaria la niña fue cambiada de institución educativa, actualmente no sabe leer, escribe pero solo dibuja las letras, no las reconoce, omite letras, no logra memorizar nuevos conceptos; debido a estas cuestiones le realizaron una evaluación de discapacidad obteniendo 31% de discapacidad intelectual (exhibe carné de persona con discapacidad).

- Hábitos e intereses: madre refiere que a la niña le gusta pintar, cantar, bailar.
- Antecedentes médicos/psicológicos: la niña ha sido evaluada psicológicamente por cuatro ocasiones debido a los inconvenientes con el aprendizaje.

5. EVALUACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO:

La niña se presentó a la entrevista correctamente vestida y aseada, lúcida, coherente, colaboradora, se distrae con facilidad, medianamente orientada autopsíquica y alopsíquicamente, al hablar sobre los hechos denunciados la niña empieza a lastimar sus dedos, arrancándose pedazos de piel. La niña manifiesta que a partir de los hechos empezó a mojar la cama, se despierta en la noche y no recuerda que camina por la casa durante la noche, en ocasiones tiene sueños referentes a los hechos denunciados, no lograba concentrarse en clase, en ocasiones recordaba lo sucedido, manifiesta que solía salir del aula de clase y no volver, prefería quedarse fuera del aula. La niña manifiesta que el señor J. [redacted] le decía constantemente que si comentaba a sus padres lo que solía hacerle la metería en un cuarto oscuro, sin embargo manifiesta que decidió contárselo a su madre porque "ella podría salvarla, porque tiene fuerzas", describe al señor J. [redacted] diciendo "él es muy malo".

La madre de la niña refiere que a partir de los hechos denunciados aproximadamente mayo de 2017, su hija se empezó a encerrar en el baño con la luz apagada a llorar, empezó a decir "nadie me quiere, me quiero morir" dejó de ser amigable, le sale sangre de la nariz, grita y dice "es que creo que alguien me golpeó", se levanta en las noches y empieza a caminar por la casa dormida, le dice que tiene miedo,

no duerme bien, tiene un sueño inquieto en ocasiones ha encontrado a su hija dormida en el piso, le salieron piojos excesivamente, ha aumentado la ingesta de alimentos, ha subido de peso, se tópara constantemente el área genital, la rozaba, mojaba la cama en las noches aproximadamente tres veces a la semana, ahora una vez a la semana, se paraba en la clase y orinaba, en una ocasión el señor J. [REDACTED], ingresó al dormitorio de su hijo y pudo observar que su hija se sobresaltó, hasta la actualidad la niña no permite que le quiten la ropa interior, grita "no, no, no", se le acelera la respiración, sostiene fuertemente sus pantalones, en la escuela la niña se volvió agresiva, no obedecía a la maestra, cuando le daban permiso para ir al baño ella ya no regresaba al aula, no hacía las tareas o dañaba los cuadernos; debido a estas cuestiones llamaron a la señora comunicándole que su hija tenía un comportamiento bastante agresivo. La señora refiere que cuando su hija escucha el nombre del señor "J. [REDACTED]" se sobresalta.

El señor A. [REDACTED], padre de la niña refiere que a partir de los hechos ha observado a su hija retraída, menos alegre, intenta imitar a su hermana menor, llama la atención, en los juegos con sus hermanas antes era quien proponía los juegos y los lideraba sin embargo ahora ha adoptado un comportamiento pasivo, manifiesta que la niña se ha apartado emocionalmente de él, es menos afectuosa, evita tener contacto físico con él o incluso compartir con él o su abuelo. Además refiere que su hija A.T.E.F. anteriormente le pedía su teléfono celular, sin embargo actualmente les dice a sus hermanas que se lo pidan a él, deja que ellas usen el teléfono y verifica que es lo que están observando antes de acercarse al aparato. A decir del señor A. [REDACTED], la dinámica familiar ha cambiado debido a los cambios conductuales de su hija, como por ejemplo al haber adoptado un rol pasivo dentro de la relación con sus hermanas, el apartamiento emocional, la atención que demanda su hija por parte de su madre, etc.

6. RESULTADOS DE LAS TÉCNICAS PSICODIAGNÓSTICAS APLICADAS:

Durante las entrevistas la niña se mostró lúcida, aseada, colaboradora, orientada en tiempo y espacio. De las entrevistas a fuentes colaterales (madre de la niña, M. [REDACTED], padre A. [REDACTED]) se puede colegir mucha información con respecto a los cambios conductuales de la niña, debido a que la niña no aportaba mayor información durante las entrevistas, se mostraba risueña, en ocasiones había que repetir las premisas y explicarlas a detalle.

De la aplicación del Inventario de Depresión Infantil (CDI) de M. Kovacs se evidencia que de las categorías diagnósticas la puntuación obtenida es de 14 lo que implica que no hay presencia de síntomas depresivos. (No hay síntomas depresivos)

De la aplicación de la Escala de Ansiedad Infantil de Spence el total es de 29, usando el punto de corte más común a partir de 60 indica un nivel alto de ansiedad; por subescalas las puntuaciones son: subescala de ataques de pánico y agorafobia la puntuación fue de 4/27, en la de trastorno de ansiedad por separación fue de 6/18, en la de fobia social fue de 11/18, en la de miedos fue de 3/15, en la de trastorno obsesivo-compulsivo fue de 2/18 y en la de trastorno de ansiedad generalizada fue de 3/18.

De la aplicación del TAMAI se evidencia que existe:

Inadaptación Personal (80p) Engloba tanto el desajuste que las personas tienen consigo mismas (Autodesajuste) como con la realidad general o dificultad para aceptar la realidad tal como es (Desajuste Disociativo). **CASI ALTO**

Cogniafección (80p): temor, miedo e intranquilidad, junto a (o derivado de) la infravaloración. **CASI ALTO**

Cognipunción (60p). Sentimientos negativos y tendencia a la infravaloración, a raíz de la existencia de un desajuste en la valoración de sí mismo y de la realidad (Intrapunción); tristeza **MEDIO**

Somatizaciones (60p): tendencia a sentir molestias corporales y dolor físico. **MEDIO**

Depresión Afectiva (60p): sentimientos de tristeza, pena, angustia, vergüenza, autocompasión desdicha. **MEDIO** ✓

Inadaptación Escolar (80p): insatisfacción y comportamiento inadecuado respecto a la realidad escolar. **CASI ALTO**

Aversión a la Institución (95p). Recoge dos aspectos: a) insatisfacción con la forma de ser del profesor y con la forma que tiene de explicar y tratar a los alumnos, b) insatisfacción con el colegio, con la clase y con la situación escolar en general. **ALTO**

Inadaptación Social (95p): grado de incapacidad o de problemas que supone la relación social. **ALTO**

Restricción Social (80p): restricción de la actitud social cantidad (Introversión) o en calidad (Hostilgenia). **CASI ALTO**

Insatisfacción con el ambiente familiar (95p): grado de insatisfacción en cuanto al clima del hogar y la relación de los padres entre sí. **ALTO**

Insatisfacción con los hermanos (60p): celos, peleas, contrariedades y conflictos con los hermanos. **MEDIO**

Con respecto al padre:

Educación Asistencial-personalizada (60P): tipo de educación basada en el amor, en la transmisión de una normativa adecuada, y en el cuidado y desarrollo de la autonomía y libertad de los hijos. **MEDIO**

Permisivismo (95p): excesiva concesión de demandas y refuerzo de conductas de capricho. **ALTO**

Restricción (99p): estilo educativo que se caracteriza por ser lo contrario de la educación personalizada y permisiva. **MUY ALTO**

Estilo Perfeccionista (95p): educación tan normativa que llega a ser punitiva. **ALTO**

Con respecto a la madre:

Educación Asistencial-personalizada (60P): tipo de educación basada en el amor, en la transmisión de una normativa adecuada, y en el cuidado y desarrollo de la autonomía y libertad de los hijos. **MEDIO**

Permisivismo (99p): excesiva concesión de demandas y refuerzo de conductas de capricho. **MUY ALTO**

Restricción (99p): estilo educativo que se caracteriza por ser lo contrario de la educación personalizada y permisiva. **MUY ALTO**

Estilo Punitivo (99p): seriedad, castigo y rechazo. **MUY ALTO**

Proimagen (99p): una puntuación alta, refleja un tipo de educación en ambiente permisivo que conduce a una autoimagen supervalorada y a una visión ingenua de la realidad: personalidad autosuficiente, engreída, adaptativa, confiada e ilusa. **MUY ALTO**

Contradicciones (95p): cuestiones muy similares son expresadas unas veces positivamente y otras negativamente. Cuando las respuestas en ambas ocasiones son coincidentes, se considera contradicción. **ALTO**

En el test HTP se evidenció: dificultad para el contacto, sentimientos de culpa y actividades manipulatorias (masturbación), deficiencia y debilidad física o psíquica, preocupaciones sexuales, lentitud en la acción, indecisión, tendencias agresivas, gran impulso, dificultad en el aprendizaje.

-63 Sando y 2004
5

De la lectura del expediente fiscal no se evidencia mayor información relevante más que la denuncia y el examen médico, hasta el momento de la revisión.

7. DISCUSIÓN FORENSE:

Luego del levantamiento de información sobre el caso de la niña A.T.E.F. se conoce que la niña se encuentra en período de vacaciones, sin embargo han existido inconvenientes en el ámbito escolar según ha referido la madre que la niña es agresiva, no obedecía a la maestra, cuando le daban permiso para ir al baño ella ya no regresaba al aula, no hacía las tareas o dañaba los cuadernos, en varias ocasiones orinó en el aula.

Además la madre pudo observar cambios conductuales en su hija como por ejemplo encerrarse en la habitación a llorar, despertarse en las noches, mojar la cama en las noches, entre otros; aunque dentro de la entrevista no se evidenció sintomatología que refiera un cuadro psicopatológico es importante mencionar que algunos estudios han encontrado que entre un 30% y un 40% de niños/as víctimas no presentarían síntomas (Mannarino y Cohen, 1986; Caffaro-Rouget, Lang y VanSanten, 1989); una posible explicación para Finkelhor y colaboradores es que "estos niños sin síntomas en el momento de la intervención son asintomáticos temporalmente, con una alta probabilidad de desarrollar síntomas más adelante en el proceso, ya que los efectos traumáticos del abuso se van dando en distintos momentos... Otra posible explicación es que estos niños estén menos afectados por la experiencia o que representen a aquellos con mejor ajuste psicológico, social, familiar y de sostén para sobrellevar el abuso" (Sanz y Molina, 1999); considerando la condición de discapacidad intelectual de la niña se presume que la edad cronológica no coincide con su edad mental, de hecho, se ha observado que en algunos casos niños/as muy pequeños no interpretan el suceso como una agresión sexual, debido a que carecerían de un repertorio experiencial que les permita significar el hecho como tal. Dependiendo de la edad, y de las características personales del niño/a, el delito sexual podría ser experimentado como una vivencia de agresión no necesariamente de índole sexual, siendo el impacto familiar y el resto del proceso lo que determina que el niño/a le otorgue significado traumático a la experiencia.

Cantón y Cortés (1999), plantean que habría algunos efectos de la agresión sexual que pueden darse en cualquier etapa del período infantil, mientras otros son más específicos de determinada etapa: por ejemplo en niños en edad escolar (6 a 11 años): presentan más problemas internos (especialmente depresión), y más problemas externos de conducta (especialmente agresión y desórdenes conductuales), también conducta sexualizada, miedos, pesadillas, baja autoestima, hiperactividad, efectos en el funcionamiento cognitivo y problemas escolares, los mismos que en su mayoría se han evidenciado en la niña A.T.E.F..

Si bien es cierto dentro de las pruebas psicológicas aplicadas no se evidencian puntuaciones que sugieran la existencia de sintomatología ansiosa/depresiva, se aplicó una prueba proyectiva que puede aportar elementos significativos para la contrastación de las hipótesis que guían el proceso evaluativo. En este sentido cabe señalar que las pruebas psicológicas deben ser utilizadas como un apoyo para la comprobación o descarte de los supuestos, y no como un instrumento que por sí solo corrobore la existencia de indicadores patognomónicos de daño asociados a victimización sexual, de modo que no debe conducir al perito a una traducción directa y unívoca que sostenga los resultados.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- * Los niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos que otros iguales de su misma

VALORACION PSICOLÓGICA



6

edad que no han sufrido abusos. El abuso sexual en la infancia se lo ha relacionado con depresión, más problemas sexuales y menor autoestima. También tienen una mayor probabilidad que se los diagnostique desorden de estrés posttraumático especialmente síntomas como miedos, ansiedad y problemas de concentración; no obstante la mayoría parece no cumplir totalmente los criterios de diagnóstico. Tienen a tener menos competencia social, a ser más agresivos y retraídos socialmente que los no abusados.

- La niña presenta manifestaciones psicológicas de abuso sexual en la infancia; entre las manifestaciones físicas se encuentra ansiedad, alteraciones del sueño, enuresis, sobresalto; cambios en su comportamiento como agresividad, miedo que le saquen su ropa interior.
- Se evidencian factores protectores para la niña A.T.E.F. como lo es el apoyo familiar, el cuidado personalizado que recibe, así como también la predisposición a intervenciones psicológicas por parte de la niña.
- Se recomienda que la niña reciba tratamiento psicológico al igual que su núcleo familiar a fin de mejorar su salud mental.


PSICÓLOGA PERITO
ACREDITACIÓN NO. 2



NOTA FINAL: Las presentes conclusiones responden a las hipótesis planteadas en el proceso de investigación y a la aplicación de la metodología, técnicas y herramientas mencionadas, y al objetivo del informe. Es importante mencionar que nuevos datos de las circunstancias evaluadas, exigirían una ampliación del análisis o de ser necesario un nuevo análisis.

BIBLIOGRAFÍA:

- Guía para la evaluación del abuso sexual infantil Cantón Duarte J. y Cortés Arboleda M. (2008R) Ediciones Pirámide. Madrid
- Sanz, D. y Molina, A. (1999). Violencia y abuso en la familia. Argentina: Editorial Lumen / Humanitas, pp. 84.
- Psicodiagnóstico de la Pintura, Jorge Flachier, 1973, Editorial Universitaria, Quito

conjunto ventiladas en la audiencia oral de juzgamiento, amparados en el principio de independencia judicial (Art. 168.1 CRE), herramienta fundamental en las decisiones del juez para alcanzar una inferencia lógica con los niveles de certeza que el procedimiento penal permite, en un ejercicio de coordinación mental del juzgador, con conocimientos especializados de la materia, entre los hechos, lo evidenciado o de los medios de prueba, aplicando los principios de la teoría del conocimiento, la lógica, la recta razón, la experiencia y el sentido común; con total apego al Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme el Art. 1 CRE, en armonía con lo previsto en el Art. 11 de la Declaración de los Derechos Humanos, el Art. 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Art. 8 de la Convención sobre Derechos Humanos, y con fundamento a lo prescrito en los Art. 621 y 622 del COIP, se tiene el convencimiento más allá de toda duda razonable de haberse probado la materialidad de la infracción y la responsabilidad del procesado en el delito tipificado en el Art. 170, inciso segundo del COIP, en concordancia con el Art. 42 ibídem, por tal razón el Tribunal de Garantías

Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara a P. [REDACTED] Y [REDACTED], cuyas generales de ley, obran en el acápite III de esta sentencia CULPABLE y responsable, en el grado de AUTOR conforme determina el Art. 42 del COIP, del delito de abuso sexual, tipificado y sancionado en el Art. 170, inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal, en consecuencia se le impone: 132.- Una pena de SIETE AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD, La pena privativa de libertad será cumplida conforme lo dispuesto en el Art. 77, numeral 12, de la Constitución de la República, en el Centro de Atención a Persona Adultas en Conflicto con la Ley de esta ciudad, debiendo descontarse el tiempo que haya permanecido privado de su libertad por esta causa. 13.3.- Conforme al artículo 64 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 81 del Código de la Democracia, y Art. 56 del COIP, una vez ejecutoriada la sentencia, oficiase al Consejo Nacional Electoral, haciéndole conocer sobre la pérdida de los derechos políticos del sentenciado por el tiempo impuesto en la condena. 13.4.- Se impone al sentenciado conforme al Art. 70.9 del COIP la multa de VEINTE SALARIOS BASICOS UNIFICADOS DEL TRABAJADOR en general, misma que deberá ser cancelada de forma íntegra e inmediata, acorde a lo dispuesto en el Art. 69.1 del COIP, una vez ejecutoriada esta sentencia, en la cuenta corriente del Ban-Ecuador No. [REDACTED], SU [REDACTED], hecho lo cual, deberá presentar el comprobante de depósito original en la presenta causa; caso contrario, se procederá conforme lo dispone el Art. 12 del Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del Consejo de la Judicatura.- 13.5.- De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 77, 78.2.3, y 622.6 del COIP, se impone como indemnización por el daño material e inmaterial sufrido, que el procesado pague a la víctima la cantidad de TRES MIL DÓLARES; así como, se ordena que la víctima y su familia reciba tratamiento médico psicológico, conforme el cuadro clínico señalado por la perito Dra. [REDACTED], hasta lograr su rehabilitación, en un Centro de Salud Pública de la localidad donde resida. 13.6.- Como es un deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos (Art. 3.1. CRE), y como el sistema procesal es un medio para realizar la justicia (Art. 169 CRE) sin poderse alegar falta de norma para impedir la efectividad de los derechos (Art. 11 CRE), el Art. 78 CRE, cataloga en lo fundamental el siguiente derecho "Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización ... Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del

Anexo 4. Declaratoria de Apto trabajo de investigación

Guayaquil, 20 de septiembre del 2024.

Distinguida Señora:

Dra. Virginia Marrero Laceria.
Directora de la Especialización en Intervención de la Violencia Familiar y de Género
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
Ciudad.

Reciba un cordial saludo. Principalmente, escribo para informar sobre el Trabajo de Titulación, cuya tutoría está bajo mi cargo. Una vez revisado el Trabajo de Titulación "*La revictimización secundaria en los casos de agresiones sexual de niñas, niños y/o adolescentes (estudio de caso)*", presentado por la alumna Ab. Mónica Alejandra Toscano Aules, y el alumno Ab. Washington Giovanni Andrade Flores, previo a la obtención del título de Especialista en Intervención de la Violencia Familiar y de Género, es menester manifestar lo siguiente:

El trabajo mencionado cumple integralmente con los requisitos de contenido y metodológicos exigidos como Trabajo de Titulación del Programa de Especialización en Intervención de la Violencia Familiar y de Género. En consecuencia, declaro mi aprobación en calidad de APTO para poder continuar el proceso de revisión y posterior defensa del mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

EUGENIA DE LAS MERCEDES AVILES CORDERO
EUGENIA DE LAS MERCEDES AVILES CORDERO

Ab. Eugenia Avilés Cordero. Mtr.
TUTORA

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Toscano Aules Monica Alejandra** con C.C: # 1715512982 y **Andrade Flores Washington Giovanni** con C.C: # 1002514840 autor/es del Trabajo de Titulación: **Revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes (Estudio de Caso)**, previo a la obtención del grado de **ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formatodigital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 1 de octubre del 2024



Firmado electrónicamente por:
**MONICA ALEJANDRA
TOSCANO AULES**



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON GIOVANNI
ANDRADE FLORES**

Toscano Aules Monica Alejandra

Andrade Flores Washington Giovanni

C.C: # 1715512982

C.C: # 1002514840

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes (Estudio de Caso).		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Toscano Aules Monica Alejandra Andrade Flores Washington Giovanni		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Aviles Cordero Eugenia de las Mercedes		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Especialización en Intervención de la Violencia Familiar y de Género con enfoque ecosistémico		
GRADO OBTENIDO:	Especialista en Intervención de la Violencia Familiar y de Género con Enfoque Ecosistémico		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	1 de octubre del 2024	No. DE PÁGINAS:	129
ÁREAS TEMÁTICAS:	Revictimización Secundaria, Violencia De Genero		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Abuso sexual, Violación, intervención, protección infantil, revictimización secundaria, justicia.		

RESUMEN/ABSTRACT: El presente trabajo tiene como objetivo identificar los factores que contribuyen a la revictimización secundaria en casos de agresiones sexuales en niñas, niños y/o adolescentes, a través de un estudio de caso detallado, con el fin de establecer dónde se debe fortalecer el sistema judicial para mermar dicha revictimización. Para ello se establece una metodología fundamentada en un enfoque cualitativo y un método de estudio de 2 casos de violación y 1 casos de abuso sexual. El estudio analizó tres casos de agresiones sexuales, destacando múltiples desafíos en el proceso judicial y de protección de derechos. Se identificaron problemas recurrentes como la demora y la falta de respuesta efectiva en las diligencias judiciales, así como la revictimización secundaria experimentada por las víctimas y sus familias. Las interacciones con el sistema judicial mostraron dificultades en la localización y rendición de versiones por parte de los sospechosos, y en la coordinación entre entidades involucradas. Además, se evidenció la necesidad de mejorar el apoyo psicológico, médico y social ofrecido a las víctimas. Este estudio subraya las complejidades y desafíos que enfrentan las víctimas de agresiones sexuales en niñas, niños y/o adolescentes en el sistema judicial, destacando la necesidad urgente de coordinación eficaz entre las instituciones involucradas. Mejorar el apoyo integral a las víctimas es fundamental para garantizar un proceso justo y sensible a sus necesidades, reduciendo así la posibilidad de revictimización secundaria.

ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Celular: + 593981360319 +59399 167 6786	E-mail: toscano.monica@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Dra. Virginia Marrero Laceria	
	Teléfono: +593-4-3804600	
	E-mail: virginia.marrero@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	